



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ÍNDICE	
TEMA:	PÁGINA:
Apertura de la Sesión	4
Izamiento Pabellón Nacional	4
Homenajes	4
Orden del Día:	70
1) Expediente N° 1361-J-20. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Decreto de Necesidad y Urgencia sobre adherir al Decreto Provincial N.° 299/2020.	
2) Expediente número 1360-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Decreto de Necesidad y Urgencia sobre adherir al Decreto Provincial N.° 298/2020.	71
3) Expediente número 1362-D-2020. Dirección de Administración y Presupuesto. Decreto de Necesidad y Urgencia sobre suspender la vigencia de la excepción del Artículo 15° de la Ordenanza N.° 3219 y todas las Ordenanzas comprendido entre el 11-12-19 hasta el 30-12-19.	72
4) Expediente número 1364-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. DNU sobre entidades responsables de los cajeros automáticos a que coloquen alcohol en gel.	75
5) Expediente número 1202-S-2020. Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Sobre Acta de la Mesa de la Función Pública N.° 01/2020.	76
6) Expediente número 1201-T-2020. Tesorería Municipal. Sobre ingresos \$ 150.000 Ministerio de Desarrollo Social y Articulación Solidaria.	77
7) Expediente número 1370-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. DNU sobre prórroga vigencia DNU N.° 263/2020 y adhesión Decreto Provincial.	78
8) Expediente número 1369-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. DNU sobre prorrogar los plazos de los Decretos de Necesidad y Urgencia Municipal N.° 239/2020 y 241/2020 hasta el 12 de abril de 2020.	79
9) Expediente número 1374-D-2020. Dirección de Administración y Presupuesto. DNU sobre autorizar al Poder Ejecutivo a reducir gastos de capital.	80
10) Expediente número 1395-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Sobre adherir al Decreto Provincial N.° 323/2020 Modificación artículo 2° Decreto Provincial N.° 298/2020.	81
11) Expediente número 1392-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Sobre adherir al Decreto Provincial N.° 326/2020.	83
12) Expediente número 1391-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Sobre adherir al Decreto Provincial N.° 325/2020 y prorrogar DNU 239/2020 y 241/2020.	84
13) Expediente número 1430-T-2020. Tesorería Municipal. Sobre ingreso de \$ 4.282.844,07 correspondiente a Resolución N.° 72/2020 Artículo 2° Ley 1946.	85
14) Expediente número 1452-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. DNU sobre adherir al Decreto Provincial N.° 360/2020.	86
15) Expediente número 1439-S-2020. Secretaría de Hacienda. DNU sobre eximición tasa de Inspección Seguridad e Higiene ante emergencia Covid-19.	88
16) Expediente número 1451-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. DNU sobre aceptar la donación efectuada por la SA Importadora y Exportadora de la Patagonia.	90
17) Expediente número 1512-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Sobre adherir al Decreto Provincial N.° 365/2020.	91
18) Expediente número 30.081-C-2020. Concejales Vanesa Cacho, Roberta Scavo, Zulma Romero, Pedro Sánchez y Luciano Ruiz. Proyecto de Resolución. Sobre modificar el Reglamento Interno del Concejo Deliberante referente a Sesiones Remotas.	65
19) Expediente número 30.110-C-2020. Concejales Vanesa Cacho, Zulma Romero,	68

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Roberta Scavo, Luciano Ruiz y Pedro Sánchez. Proyecto de Resolución sobre crear la “Comisión Especial de Emergencia por la pandemia de Coronavirus”.	
20) Expediente número 30.070-C-2020. Concejala Vanesa Cacho. Proyecto de Ordenanza sobre crear un Programa Web del Municipio de Viedma que fomente comprar desde su casa en forma directa con el comerciante feriante y productos locales.	5
21) Expediente número 30.072-C-2020. Concejala Roberto Scavo. Proyecto de Ordenanza sobre exención de pago de tasa retributiva de servicios a todas las actividades comerciales, sectores autónomos y monotributistas.	8
22) Expediente número 30.073-C-2020. Concejales Ruiz, Sánchez, Romero y Cacho. Proyecto de Ordenanza sobre crear el Programa “Adulto Mayores”.	12
23) Expediente número 30.074-C-2020. Concejala Vanesa Cacho. Proyecto de Ordenanza para establecer un sistema de difusión y control de precios de artículos de primera necesidad.	16
24) Expediente número 30.075-C-2020. Concejala Vanesa Cacho. Proyecto de Ordenanza sobre establecer el control de precios sobre los artículos que componen la canasta familiar.	20
25) Expediente número 30.076-C-2020. Concejala Vanesa Cacho. Proyecto de Ordenanza sobre crear el Fondo de Respuesta Solidaria COVID-19 en el Municipio de Viedma.	22
26) Expediente número 30.082-C-2020. Concejales Zulma Romero, Luciano Ruiz, Vanesa Cacho, Roberta Scavo, Pedro Sánchez. Proyecto de Ordenanza sobre autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar donaciones y aportes de personas físicas y jurídicas.	24
27) Expediente número 30.085-C-2020. Concejal Pedro Sánchez. Proyecto de Ordenanza sobre modificar el artículo 4° de la Ordenanza N.º 3138.	26
28) Expediente número 30.086-C-2020. Concejales Luciano Ruiz, Zulma Romero, Vanesa Cacho, Roberta Scavo y Pedro Sánchez. Proyecto de Ordenanza sobre crear el Fondo Transitorio de Sostentamiento de los pequeños y medianos medios periodísticos locales.	29
29) Expediente número 30.087-C-2020. Concejales Luciano Ruiz, Zulma Romero, Vanesa Cacho, Roberto Scavo y Pedro Sánchez. Proyecto de Ordenanza sobre crear la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).	38
30) Expediente número 30.069-C-2020. Concejala Vanesa Cacho. Proyecto de Comunicación sobre comunicar al Poder Ejecutivo Municipal se implemente la perspectiva de género al Plan de Contingencia con el fin de atender las distintas dimensiones de los efectos de Coronavirus en cuanto al género en las estrategias de respuesta.	45
31) Expediente número 30.071-C-2020. Concejal Vanesa Cacho. Proyecto de Comunicación sobre comunicar al Ministerio de Salud, al IPROSS, al Colegio de Farmacéuticos de Río Negro y al Colegio Médico Zona Atlántica la imperiosa necesidad de que se implemente la receta médica electrónica y digital.	49
32) Expediente número 30.077-C-2020. Concejal Vanesa Cacho. Proyecto de Comunicación sobre comunicar al Poder Ejecutivo Municipal sobre beneplácito a la descentralización del control de precios.	51
33) Expediente número 30.078-C-20. Concejala Vanesa Cacho. Proyecto de Comunicación sobre comunicar al Poder Ejecutivo Municipal sobre creación del Centro de Información Integral Municipal.	53

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

34) Expediente número 30.079-C-2020. Concejales Zulma Romero, Luciano Ruiz, Vanesa Cacho, Roberta Scavo y Pedro Sánchez. Proyecto de Comunicación sobre comunicar al Poder Ejecutivo Municipal que vería con agrado que en el marco de la emergencia sanitaria y aislamiento social, preventivo y obligatorio adoptado por la pandemia desatada por el Covid-19, un Plan de Protección destinado a la Niñez y Adolescencia.	55
35) Expediente número 30.080-C-2020. Concejales Vanesa Cacho, Roberta Scavo, Zulma Romero, Pedro Sánchez y Luciano Ruiz. Proyecto de Comunicación sobre comunicar al Poder Ejecutivo Municipal se gestione ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en Viedma, el Programa de Emergencia Sanitaria “El Barrio cuida al Barrio”.	57
36) Expediente número 30.083-C-20. Concejales Zulma Romero, Luciano Ruiz, Vanesa Cacho, Roberta Scavo y Pedro Sánchez. Proyecto de Comunicación sobre comunicar al Poder Ejecutivo Municipal implementar en edificios públicos y privados el termómetro infrarrojo, en el marco del Covid-19.	58
37) Expediente número 30.084-C-2020. Concejales Zulma Romero, Luciano Ruiz, Vanesa Cacho, Roberta Scavo y Pedro Sánchez. Proyecto de Comunicación sobre comunicar al Poder Ejecutivo Municipal que vería con agrado implementar las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, en materia de Políticas de Género.	60
38) Expediente número 30.111-C-2020. Concejales Pedro Bichara. Proyecto de Comunicación sobre ratificar las acciones políticas nacionales, provinciales y municipales llevadas adelante en el marco de la pandemia Covid-19.	61

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- APERTURA DE LA SESIÓN.-

- En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los catorce días del mes de mayo del año Dos Mil Veinte, siendo las 08:00 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Buenos días a todos y todas.

Vamos a dar inicio a la sesión.

Por Secretaría se procederá a pasar lista.

- Así se hace.

- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Invito al Señor Concejal Pedro Bichara a izar el Pabellón Nacional; a la Señora Concejala María Vanesa Cacho a izar el Pabellón Provincial, y a los demás Concejales, Concejales y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace.
(Aplausos).

- HOMENAJES.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Corresponde el espacio dedicado a Homenajes.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Gracias, Señora Presidenta.

Yo quiero hacer un reconocimiento a todo el personal vinculado a las cuestiones de seguridad y fiscalización, y esto también le compete al propio Municipio de Viedma, y no solamente a ellos sino a todos aquellos trabajadores independientes o en relación de dependencia, que por considerarse una tarea esencial desde el primer momento en que se dio la situación de la cuarentena, ellos estuvieron trabajando: el Periodismo; todos los empleados de las estaciones de servicios; los empleados que se han desempeñado en los comercios de venta de alimentos, de Farmacias, que independientemente del control y obviamente aquellas personas que tuvieran una situación de riesgo y que fueron relevadas del compromiso de asistir, estuvieron brindándose para que nosotros cuando tuviéramos algún tipo de dificultad no nos faltaran las cuestiones básicas.

Hacer un reconocimiento también al área de Servicios de la Municipalidad, a la gente de recolección de residuos, de Parques y Jardines y también de Seguridad Ciudadana que les tocó estar haciendo sus tareas para que otras personas pudieran preservarse de una manera más segura.

Así que, era simplemente eso, no dejar pasar este momento; esperemos que la próxima vez que tengamos una sesión estemos en una fase de la cuarentena un poquito más relajada y con mayor actividad.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Voy a sumar al homenaje que ha hecho el Concejal Sánchez a la comunidad toda de Viedma, porque creo que ha tenido un comportamiento impecable y hoy no tenemos réplica de casos. Sigamos sosteniendo esta conducta en nuestro nombre, en nombre de toda la comunidad.

En lo particular, un agradecimiento muy especial a hijos e hijas de quienes están hoy acá presentes, y que han estado en sus casas y acompañado cada video conferencia; a los adultos mayores que están esperando que esto pase para poder retomar una vida normal y abrazar a su familia.

Nada más.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

-ORDEN DEL DÍA.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Pasamos al tratamiento del Orden del Día.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Señora Presidenta, es para solicitar una moción de orden.

Como ya se dijo, estamos ante una sesión atípica; tuvimos una Labor Parlamentaria después de muchísimos días, propio de este hecho inédito, creo que por primera vez en el Concejo Deliberante de Viedma se sufrió un parate por una pandemia, había problemas hasta para ingresar proyectos, luego se habilitó una vía, incluso, en Labor Parlamentaria consultamos cuál era el orden de los proyectos, entendimos por qué se habían dado de esta forma pero para llevar de mejor modo esta sesión solicitamos que comencemos con el tratamiento en primer lugar de las ordenanzas.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - ¿Estamos todos de acuerdo?

- Asentimiento.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Perfecto.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Señora Presidenta, antes de ingresar al temario, en el marco de las mociones para ingresar proyectos sobre tablas y de acuerdo a lo conversado con el Presidente del Bloque de Juntos Somos Río Negro, queríamos solicitar el ingreso de una Resolución que no alcanzamos a charlar en Labor Parlamentaria, no puedo estar citando en este momento el expediente que tiene que ver con el funcionamiento parlamentario del Concejo Deliberante, más allá de las medidas que se puedan tomar de restricción hacia los propios empleados y que, de alguna manera, hoy estamos sesionando con una cuestión mínima.

Así que, solicito sobre tablas la incorporación al temario de esa Resolución para poder ser tratada en el marco del orden que corresponda.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el Concejal Sánchez. Los Señores Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Tomando la moción del Concejal Ruiz, pasamos al tratamiento del punto veinte del Orden del Día.

Expediente número 30.070-C-2020. Concejala Vanesa Cacho. Proyecto de Ordenanza sobre crear un Programa Web del Municipio de Viedma que fomente comprar desde su casa en forma directa con el comerciante feriante y productos locales.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:**

Constitución Nacional

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal

Decreto DNU 260/2020.

Decreto DNU 297/2020.

DECRETO PROVINCIAL del 10 de Marzo de 2020.

DECRETO PROVINCIAL N° 293.

DECRETO PROVINCIAL DE NECESIDAD Y URGENCIA N°1, Viedma, 13 de marzo de 2020.

DECRETO MUNICIPAL N° 241. Artículo 1°: adherir al Decreto Provincial N° 293.

Programa “Compra en Casa”, Municipalidad de Quilmes.

Programa “Comprá desde casa” Municipalidad de Tres de Febrero.

Programa “Comprá desde tu Casa” Municipalidad de Rafaela.

FUNDAMENTOS:

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Que ante la presión por aliviar la cuarentena y el distanciamiento social, la Organización Mundial de la Salud (OMS) advirtió que levantar las restricciones demasiado rápido puede llevar a un nuevo brote, y provocar un azote sobre la economía aún más duro.

Que la OMS Organización Mundial de la Salud ha recomendado que grupos denominados “de riesgo” no rompan bajo ningún concepto el aislamiento.

Que el abastecimiento de alimentos, productos de limpieza y fármacos se torna una tarea que desafía a los gobiernos municipales a poner en práctica la creatividad para brindar posibilidades a las personas que están bajo su cuidado.

Que si bien en los comercios se aplican las medidas restrictivas para evitar el contagio de Coronavirus, es necesario extremar las mismas para una mayor prevención tanto del personal como de las y los consumidores.

Que el aislamiento social se prolongará en el tiempo, fundamentalmente para aquellas personas que son parte de los grupos de riesgo, por lo que se deben implementar medidas novedosas para que estos sectores puedan abastecerse sin salir de su casa.

Que las municipalidades de Quilmes, Tres de Febrero y Rafaela entre otras, han implementado un programa de compra desde la casa, en los que se articulan oferta, distribución y demanda de productos que satisfacen necesidades básicas.

Que en nuestra latitud estamos transitando la primera fase del otoño, se espera el pico de contagio del COVID-19 y aún debemos afrontar el invierno con esta pandemia. Por ello es necesario dar respuestas a los vecinos, y también, en la medida de lo posible, a la economía local sin violar el aislamiento social. Por ello es conveniente acercar oferta y demanda, ya que es un desafío que en poco tiempo se va a tornar fundamental si queremos preservar la salud de nuestras vecinas y vecinos.

Que es importante que la ciudadanía viedmense disponga de una herramienta segura de entrega de mercadería en su domicilio, no sólo en época de cuarentena por la “emergencia sanitaria y aislamiento social, preventivo y obligatorio”, sino que perdure como forma de generar nuevos mecanismos que articulen la oferta y demanda de bienes.

Que el gobierno municipal ha implementado recientemente en su página web oficial un registro de comercios que prestan servicios a domicilio.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: *Créase el Programa Web del Municipio de Viedma al que se denominará “Compra Segura en Casa”.*

ARTÍCULO 2°: *El Programa tiene por objeto asegurar la compra online y asegurar desde el domicilio por parte de los vecinos de Viedma, para que los mismos puedan adquirir productos desde sus domicilios en forma directa con el comerciante feriante y productos locales.*

ARTÍCULO 3°: *Todos los pedidos de productos serán efectuados, tomados y aceptados por Whatsapp.*

ARTÍCULO 4°: *Los proveedores deben utilizar medios de pago digitales, transferencias bancarias, tarjetas de crédito y débito online para evitar el contacto directo. En casos excepcionales se podrá efectivizar el cumplimiento de las medidas preventivas sanitarias para el caso.*

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 5º: *En la página Web se deberá informar sobre la forma de prevención para la manipulación de los productos durante todo el trayecto desde el lugar de despacho hasta su recepción, incluido el pago al repartidor si éste no fuese electrónico o digital.*

ARTÍCULO 6º: *El listado de los proveedores adheridos se organizará por zona contemplando todo el ejido urbano de Viedma y se actualizará a medida que se amplíe el registro con la incorporación de nuevos proveedores adheridos al Programa. Los mismos deberán completar una planilla de inscripción con los siguientes datos: actividad, nombre y apellido encargado/a o responsable, números de WhatsApp de contacto y el destinado a recepción de pedidos, nombre de comercio para que figure en el sitio, email, productos que comercializa (elegir solo una opción), si posee vehículo para reparto, dirección y productos o promociones disponibles.*

ARTÍCULO 7º: *Los repartidores para la entrega a domicilio, los proporcionará cada proveedor y estarán publicados en la Web del Programa con fotografía de rostro, Documento Nacional de Identidad, nombre y apellido completo, debiéndose indicar si utiliza moto, auto o camioneta. Los mismos deberán circular con el permiso correspondiente.*

ARTÍCULO 8º: *El proveedor, una vez que recibió el pedido, deberá informar la fecha y hora de entrega aproximada, como así también el faltante de stock en alguno de los productos solicitados, o cualquier variación en los mismos.*

ARTÍCULO 9º: *El presente programa se difundirá en redes sociales, radios de la localidad, páginas oficiales y todo medio de comunicación que se considere pertinente haciendo foco en las instrucciones para ser usuario u oferente en el mismo.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Señora Presidenta.

Este Programa Web de Compra Segura en Casa, es uno de los proyectos de Ordenanza que fue tomado por el Ejecutivo Municipal en esta pandemia para poder dar respuesta a los vecinos y vecinas con respecto fundamentalmente al aislamiento que estamos viviendo y, por otro lado, para empezar a rodar la cuestión comercial, aunque sea como un salvavidas.

Lo cierto es que la página está funcionando, que está teniendo buena respuesta, que se está cumpliendo con todas las medidas de prevención; tanto los comerciantes como los consumidores están a gusto y en este sentido pedimos -que si bien está implementado- que se tome como una política pública aprobar esta ordenanza para que no quede en una iniciativa de un funcionario o simplemente de un gobierno, sino, que estas medidas, estos proyectos, esta alternativa, estas propuestas que llegan ante la pandemia, que se queden; y que puedan seguir trabajándose, incorporando otros rubros, actualizándose para tener respuesta a los vecinos y a las vecinas.

Creemos que en todas las crisis el desafío más grande es poder ver y aprovechar las oportunidades, y creo que con esto es una buena oportunidad de poder implementar políticas públicas en este sentido.

Muchas gracias, Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias a usted.

Tiene la palabra el Señor Concejel Dalinger.

SR. CONCEJAL (Dalinger) – Como bien decía la Concejala Cacho, nos parece bien resaltar el compromiso que ha llevado adelante la Secretaría de Desarrollo Económico haciéndose eco de la demanda de la sociedad en esta situación de la pandemia que estamos atravesando, y poner a disposición una herramienta como ha sido el Programa Entrega Segura, y coincidimos con la Concejala en esta iniciativa de promover esta ordenanza para que esta herramienta haya llegado para quedarse y

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

continúe prosperando y mejorando a lo largo del tiempo, y no sea solamente una herramienta de la coyuntura.

Nada más.
Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias.

Si ningún otro Concejal o Concejala va a hacer uso de la palabra, se va a votar en particular y en general el proyecto en tratamiento. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veintiuno del Orden del Día.

Expediente número 30.072-C-2020. Concejala Roberto Scavo. Proyecto de Ordenanza sobre exención de pago de tasa retributiva de servicios a todas las actividades comerciales, sectores autónomos y monotributistas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - **VISTO:** *El DNU del PEN N° 260/2020 y su modificatorio DNU N° 287/2020; el DNU del PEN N° 297/2020 de aislamiento social preventivo y obligatorio; la Decisión Administrativa N° 429/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional; los Decretos N° 265, 293 y 297 del Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Carta Orgánica Municipal, y ;*

FUNDAMENTOS:

En virtud del dictado de la cuarentena nacional, y aún antes de ella, los pequeños comercios, autónomos, monotributistas y trabajadores informales, se vieron afectados significativamente en la faz económica y vieron morigerados significativamente sus ingresos, sin tener otra fuente de provisión de los mismos, ni contrato de vinculación permanente;

Respecto a los trabajadores informales, el Gobierno Nacional dispuso un incremento a las AUH, y asignaciones por maternidad, que junto otras disposiciones y acciones directas de ayuda de parte los estados nacionales, provinciales y municipales contribuyen a paliar la grave situación que aqueja a toda la población y en particular éstos sectores mas vulnerables;

Como resulta de público y notorio conocimiento, la situación planteada se remonta al menos hacia inicios del mes de Marzo de 2020 con el deterioro del intercambio comercial y la afeción de la economía en general;

Que PEN dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 que dispuso la CUARENTENA TOTAL Y OBLIGATORIA en todo el territorio de la nación, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo Coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que, según informara la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 19 de marzo de 2020, se ha constatado la propagación de casos del Coronavirus COVID-19 a nivel global llegando a un total de 213.254 personas infectadas, 8.843 fallecidas y afectando a más de 158 países de diferentes continentes, habiendo llegando a nuestra región y a nuestro país hace pocos días.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Que, a pesar de las medidas oportunas y firmes que viene desplegando el Gobierno Nacional y los distintos gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el primer caso confirmado en la Argentina, el día 3 de marzo de 2020, se han contabilizado NOVENTA Y SIETE (97) casos de personas infectadas en once jurisdicciones, habiendo fallecido 3 de ellas, según datos oficiales del MINISTERIO DE SALUD brindados con fecha 18 de marzo de 2020;

Sabido es que a la fecha dichas cifras han variado significativamente –mas de 850 infectados confirmados y mas de 20 fallecidos- por lo que la incertidumbre en la población y los sectores productivos de la sociedad se incrementan día a día, tanto en lo concerniente al despliegue del virus, como a la reactivación de sus actividades cotidianas;

En virtud de dicha problemática el gobierno nacional dispuso diversas medidas para paliar la situación económica de los sectores productivos, comerciales y autónomos que no reciben ayuda directa por parte del Estado en ésta crisis (Vg. Dec. Nac. 310/2020);

En tal sentido fueron dictados en el último mes distintas normativas sobre la problemática por los estamentos nacionales y provinciales: 29/3 Hipotecas: congelamiento de precios y suspensión de ejecuciones. Decreto 319/2020; 29/3 Alquileres: congelamiento de precios, suspensión de desalojos, se prorrogan los contratos [todo hasta 30/9] Decreto 320/2020; 26/3 Ampliación de los alcances de la prohibición de ingreso al territorio Decreto 313/2020; 26/3 Pago extraordinario al personal de salud Decreto 313/2020; 25/3 Obligatoriedad del uso de la aplicación COVID-19 para toda persona que ingrese al país Disposición 1771/2020; 24/3 Suspensión corte de servicios Decreto 311/20; 24/3 Suspensión de cierre de cuentas bancarias Decreto 312/2020; 23/3 Ingreso Familiar de Emergencia Decreto 310/2; 22/3 Excepciones para asistencia de personas mayores Resolución 133/2020; 20/3 Tareas durante la cuarentena Resolución 219/2020; 19/3 Medidas preventivas del Ministerio de Salud Resolución 627/2020; 19/3 Suspensión de plazos administrativos (INAES) 37/2020 Resolución 37/2020; 19/3 Suspensión de los plazos - procedimientos administrativos Decreto 298/2020; 19/3 Cuarentena total Decreto 297/2020; 19/3 Contribuciones patronales e impuestos sobre débitos y créditos Decreto 300/2020; 19/3 Precios máximos por 30 días Resolución 100/2020; 19/3 Suspensión de audiencias de mediaciones civiles y comerciales Resolución 106/2020; 18/3 COPREC: suspensión de audiencias y plazos Resolución 98/2020; 17/3 Suspensión de prestaciones a personas con discapacidad Resolución 60/2020 y 63/2020; 17/3 Garantía de abastecimiento - Emergencia sanitaria Decreto 287/2020; 17/3 Inspección General de Justicia: suspensión de plazos Resolución 10/2020; 17/3 Protocolo de atención al público - Comisiones Médicas Resolución 23/2020; 16/3 Suspensión de elecciones sindicales Resolución 238/2020; 16/3 Prohibición del ingreso de personas extranjeras no residentes Decreto 274/2020; 16/3 Declaración de días inhábiles para las actuaciones judiciales Acordada 4/2020; 16/3 Regulación del precio del alcohol en gel Resolución 86/2020; 16/3 Licencias y trabajo remoto en el sector público y privado Resolución 207/2020; 16/3 Teletrabajo y ART Resolución 21/2020; 15/3 Licencias preventivas para la comunidad educativa Resolución 105/2020; 15/3 Suspensión de clases presenciales Resolución 108/2020; 14/3 Protocolo para el sector hotelero Resolución 126/2020; 13/3 Medidas de prevención - Corte Suprema Resolución 514/2020; 13/3 Licencias para trabajadores de Administración Pública Resolución 3/2020; 13/3 Medidas de prevención del Transporte Público Nacional Resolución 60/2020; 12/3 Ampliación emergencia sanitaria Decreto 260/20; 11/3 Readecuación del calendario académico Resolución 104/2020; 11/3 Restricción del ingreso de extranjeros que provengan de las zonas afectadas Disposición 1644/2020;

En consonancia con ello, y en el marco de la presente situación, resulta imperante que la ciudad realice su aporte pertinente para morigerar los efectos de la crisis sobre los sectores productivos, comerciales y autónomos que ven imposibilitado de llevar a cabo sus tareas cotidianas, y por lo tanto de obtener ingresos;

En ese sentido, las TASAS retributivas de servicios –comercio, seguridad e higiene, etc.- que percibe el erario municipal exclusivamente sobre dichos sectores, no resulta de significativo peso en el conjunto de los ingresos municipales;

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Sin perjuicio de ello, al haber dispuesto el PEM –en el marco de la emergencia imperante- el receso de varios sectores de personal del mismo, se ve mermado el servicio a lo estrictamente esencial;

En igual sentido, se debe tener en cuenta, que los sectores que se pretende beneficiar por la presente exención, no reciben ayuda o beneficio alguno por parte del poder público, y se han visto obligados cerrar sus comercios, lugares de atención o suspender sus tareas cotidianas, realizando un verdadero sacrificio especial en favor del bien común;

Ésta medida es dictada en estricto cumplimiento de las disposiciones de nuestra Carta Orgánica Municipal que prescribe en el artículo 103º, “...La igualdad, proporcionalidad y progresividad son las bases de los tributos y de las cargas públicas. Sólo podrán establecerse exenciones inspiradas en principios de equidad social y fundada en la protección de los individuos, de las familias ...”, que en un entendimiento integral con lo dispuesto en los artículos 6º in fine, 28º inc. 6) y 33º inc. b),c),d) y f), otorgan basamento a la exención propuesta

En definitiva, resulta consecuentemente de estricta razón y justicia eximir del pago de la Tasa retributiva de servicios públicos a dicho sector de la sociedad, como forma de morigerar sus pérdidas por no poder llevar adelantes sus tareas cotidianas;

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: EXIMIR del pago de las TASAS retributivas de servicios, Tasa Única Industrial y Tasa Especial para profesionales, a todos las actividades comerciales, sectores autónomos y monotributistas que por disposición de los poderes públicos Nacional, Provincial y/o Municipal, no pudiera continuar prestando los servicios cotidianos, por no haber sido considerados esenciales por dichos poderes y no haber obtenido una excepción o habilitación especial para continuar su funcionamiento;

ARTÍCULO 2º: Dirigirse al Poder ejecutivo Provincial y a la Legislatura de la provincia de Río Negro, para que arbitre los medios necesarios para dictar la norma legal pertinente para eximir de Ingresos Brutos a dicho sector poblacional;

ARTÍCULO 3º: De forma.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Primero, antes que nada, aclarar que hay un error en la autoría del proyecto -como lo aclaré en Labor y también envié un correo electrónico en estos días aclarando la situación- porque no soy yo sola la autora del proyecto.

La pandemia por la que estamos atravesando, la que sorprendió al mundo entero, y el dictado de esta cuarentena obligatoria ha permitido, sin duda, mitigar consecuencias del virus sanitariamente hablando, lo que va a acarrear serias complicaciones económicas financieras.

Los pequeños comerciantes de Viedma: Cooperativas, pymes, autónomos, monotributistas, trabajadores informales ven afectados significativamente sus ingresos, debiendo hacer frente a compromisos asumidos con anterioridad, como: alquileres, empleados, servicios públicos, entre otros.

Y, estamos hablando de la Peluquería de la esquina; de la Juguetería del barrio; del Tapicero de la vuelta; de la Librería del centro; del Psicólogo que escucha nuestras angustias; del Dentista; del Arquitecto que no pudo ejercer o atender nuestras demandas durante este último tiempo. Algunos, suman más de 60 días sin poder trabajar; sin poder abrir sus puertas; sin ingresos reales en sus negocios, o en sus consultorios, o en sus oficinas y, sin embargo, tienen el compromiso ya asumido de afrontar muchos gastos.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Si bien eximir la tasa municipal no representa una gran suma a la hora de afrontar todos los gastos y las contrataciones ya previstas y contraídas con anterioridad por este sector, sí se trata de un gesto, un acompañamiento del Estado al sector privado, al vecino comerciante, a la Pyme, a esa Cooperativa que da empleo a otros vecinos de la ciudad y, además, tributa regularmente al Estado. Se trata de un gesto de buena voluntad; frenar la angustia que estos vecinos están viviendo. Son muchos los comercios de Viedma que mantuvieron sus puertas cerradas durante los últimos 45 días; hay algunos que hoy continúan con sus puertas cerradas y, hoy, sólo algunos de ellos pudieron volver a trabajar haciéndolo tres veces por semana, en un plazo de cuatro horas. Bastante insuficiente para generar un recupero de la situación que aludía recientemente.

Además, se generó una realidad de gran desigualdad porque mientras que los comercios de la ciudad como los Bazares, Librerías, Tiendas no podían abrir sus puertas, las grandes cadenas de Supermercados vendían esos mismos productos en sus góndolas entremezclados con alimentos, y de eso fui testigo más de una vez.

Esta medida es dictada en el estricto cumplimiento a disposiciones de nuestra misma Carta Orgánica Municipal, que en su artículo 3° habla de la desigualdad, de proporcionalidad y progresividad en la base de los tributos y las cargas públicas.

En consonancia con todo lo dicho y en el marco de la presente situación, resulta imperante que apoyemos al sector productivo de comerciantes y autónomos que se ven imposibilitados en llevar adelante sus tareas cotidianas y, por lo tanto, de obtener ingresos.

Les quiero compartir un informe de ayer a última hora, porque en estos últimos 60 días estuve en permanente contacto con la Cámara de Comercio, con la Cámara de Hoteleros y Gastronómicos; con el Parque Industrial de la ciudad de Viedma que también está detenido, y les quiero compartir un informe que anoche la Cámara de Comercio me compartió a mí y tiene que ver con una evaluación que hicieron en el último período del mes de abril, analizaron 45 Pymes, de las cuales 30 de ellas están sin facturar, sólo 15 pudieron facturar en los últimos 45 días; los cheques rechazados en promedio por Pyme: estamos hablando de Un Millón Doscientos Mil Pesos; de vecinos nuestros que están ahí fuera; de empleados promedio de esas Pymes (que son vecinos nuestros) 5 cada una de ellas; y los sueldos adeudados promedio de esas Pymes son de Doscientos Veinticinco Mil Pesos cada una.

La verdad, me parece que es una situación más que importante de tener en cuenta y a considerar. Por eso, proponemos eximir del pago de todas las tasas retributivas de servicios, seguridad e higiene, barrido y limpieza, tasa única industrial, tasa especial para profesionales, y todas las actividades comerciales de sectores autónomos y monotributistas que por disposición de los Poderes Nacional, Provincial y/o Municipal no pudieron continuar prestando los servicios cotidianos por no haber sido considerados “esenciales” por dichos Poderes y no haber obtenido esa excepción o habilitación especial para continuar con su normal funcionamiento.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Quiero aclararle a la Concejala Scavo que en el proyecto está salvado el error al cual hace referencia.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Perdón, cuando dice que “está salvado”, ¿todos los Concejales figuran como autores?

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – Sí.

La carátula del expediente sale así por la nota presentada.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Perfecto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Dalinger.

SR. CONCEJAL (Dalinger) – Señora Presidenta, solamente quería aclarar y agregar que el Bloque de Juntos Somos Río Negro entiende la situación, comparte muchísimo, por eso ha sido coautor de este proyecto, y va a apoyar la redacción inicial tal como había sido conversado con los demás Bloques.

Nada más.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veintidós del Orden del Día.

Expediente número 30.073-C-2020. Concejales Ruiz, Sánchez, Romero y Cacho. Proyecto de Ordenanza sobre crear el Programa “Adulto Mayores”.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **FUNDAMENTOS:**

La mejor manera de cuidarnos es quedarnos en casa, también es cierto que debemos salir por algunas cuestiones puntuales como el supermercado, la farmacia o alguna urgencia, en este sentido hay un sector de la población que vive sola y tiene más de 60 años de edad y es considerado grupo de riesgo, ellos necesitan de la ayuda del resto de la comunidad para poder realizar esas compras.

Las familias tienen permitido salir de sus casas para asistir a sus adultos mayores, pero hay muchos que están lejos de la familia o están solos. Varias ciudades del resto del país han implementado un programa de voluntariado para cuidar a los adultos mayores y a la población de riesgo, creemos que la ciudad de Viedma debe implementar esta medida para dar atención a nuestros abuelos.

Se trata de un programa denominado "Mayores Cuidados", orientado a brindar asistencia telefónica, hacer compras en farmacias y comercios de proximidad, entre otras necesidades, durante el aislamiento preventivo y obligatorio.

La modalidad es la inscripción de aquellos adultos mayores que requieran algún tipo de asistencia a través de la línea telefónica de la municipalidad, un operador les solicitará sus datos personales como nombre y apellido, DNI, dirección, teléfono, y les preguntarán qué tipo de ayuda necesitan.

Promover desde la municipalidad un sistema local para la asistencia a nuestros adultos mayores. Con la conformación de una red de voluntarios coordinada por el municipio se puede dar asistencia para que no tengan que salir de sus casas y tendrán un voluntario a disposición para comprar alimento, medicamentos o algo de primera necesidad. También pueden ser los mismos empleados municipales que hoy no están asistiendo a sus tareas regulares o aquellos que reciben alguna ayuda social.

Las recomendaciones para quien asiste a un adulto mayor en su abastecimiento son: planificar telefónicamente la compra de alimentos o medicamentos; saludarlos desde lejos; si vive en un edificio, recomendarle que sea el encargado o un vecino fuera del grupo de riesgo quien pueda recibir el pedido.

Los operadores telefónicos desde una unidad de monitoreo consolarán a los adultos si tienen la posibilidad de contactarse con algún familiar, vecino cercano o encargado de edificio que los pueda ayudar de forma más segura, al ser una persona conocida. En caso de no ser así, el operador lo registrará para conocer cuál es su situación y qué tipo de asistencia necesita: contención telefónica, logística para compras de comida, medicamentos, entre otras necesidades. En ese mismo momento se contactará con el voluntario y se le asignará la persona a la que deberá ayudar utilizando los criterios de tipo de ayuda solicitada/ofrecida.

A partir de ese momento, el adulto mayor y el voluntario ya quedarán en vinculación directa. La idea es que construyan un vínculo de confianza. Se les pedirá a los adultos mayores que exijan siempre la contraseña a los voluntario o la metodología que considere la Unida de monitoreo creada a tal fin

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE**

.....
**María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma**

.....
**Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma**



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: *Créese el Programa Mayores Cuidados, destinado a dar asistencia a adultos mayores de 60 años orientado a brindar asistencia mediante la realización de acciones permitidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 - dentro de las excepciones establecidas en el inciso 5 del artículo 6° del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia*

ARTÍCULO 2°: *Créese el registro de voluntarios ad honorem, destinados al programa “Mayores Cuidados”*

ARTÍCULO 3°: *De la inscripción al registro de Voluntarios ad honorem. Se completará un formulario vía web el cual se deberá contener los siguientes campos:*

NOMBRE

APELLIDO

¿CÓMO AYUAR?

FECHA DE NACIMIENTO

DNI

GÉNERO

CELULAR

E-MAIL

BARRIO

¿SOS PROFESIONAL?

¿SOS ESTUDIANTE?

¿TRABAJAS?

DECLARACIÓN JURADA (cuya leyenda se encuentra en el ANEXO1 que forma parte de la presente.)

ACEPTO BASE Y CONDICIONES, (cuya leyenda se encuentra en el ANEXO 2 que forma parte de la presente.)

ARTÍCULO 4°: *Créese Unidad de monitoreo (UM) a los voluntarios será dispuesta por la Secretaria de*

ARTÍCULO 5°: *De la función de la Unidad de Monitoreo asistir, dirigir y controlar el desempeño de los voluntarios ad honorem del programa Mayores Cuidados.*

ARTÍCULO 6°: *De Forma.*

ANEXO 1

“En caso de poder brindar colaboración logística, declaro no haber viajado al exterior, ni haber tenido contacto con gente que pueda haber sido afectada por el COVID-19 (Coronavirus), ni haber presentado ningún síntoma asociado a la enfermedad en los últimos 14 días (fiebre, tos, mucosidad, dificultad para respirar), ni ser mayor de 60 años, ni estar embarazada, ni formar parte del grupo de riesgo definido por el Ministerio de Salud de la Nación y según lo indica la Decisión Administrativa Nacional N° 390/2020.”

ANEXO 2

**TÉRMINOS Y CONDICIONES: MAYORES CUIDADOS
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE VIEDMA**

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

1 - OBJETO

La presente CONVOCATORIA es organizada por el Gobierno de la Comunidad de Viedma (en adelante el ORGANIZADOR) con el objeto de generar un nexo entre voluntarios y aquellas personas que, por determinadas circunstancias, requieran ayuda y/o colaboración especial ante la emergencia sanitaria actual provocada por el COVID-19 (Coronavirus).

La presente CONVOCATORIA se desarrolla en el marco de la iniciativa de voluntariado “MAYORES CUIDADOS” y se rige por los términos y condiciones que se establecen a continuación (en adelante, los “TÉRMINOS”), los cuales podrán ser consultados en la página web www.viedma.gov.ar

2 - DESTINATARIOS

Las personas que deseen anotarse como voluntarios deberán ser mayores de 18 años, no tener antecedentes penales y contar con domicilio en la República Argentina.

Para aquellos que quieran realizar las tareas de logística detalladas en el apartado a) del Punto 3 de los presentes TÉRMINOS, además, será requisito contar con domicilio en la Ciudad de Viedma y no estar comprendidos en alguno de los grupos de riesgo que se detallan a continuación, conforme lo indica el Ministerio de Salud de la Nación y que se encuentran enunciados en la Decisión Administrativa Nacional N° 390/2020:

- Personas mayores de 60 años.
- Embarazadas.
- Personas con enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas con inmunodeficiencias.
- Personas con diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes SEIS (6) meses.

Por tal motivo, al momento de completar el formulario de inscripción, confirmarán una declaración jurada en la que manifiestan no estar comprendidos dentro de los grupos de riesgo, no haber viajado al exterior, no haber tenido contacto con personas que puedan haber sido afectadas por el COVID-19 (coronavirus) y no haber presentado ningún síntoma asociado a la enfermedad en los últimos CATORCE (14) días (fiebre, tos, mucosidad, dificultad para respirar).

En caso que los participantes voluntarios falseen total o parcialmente los datos que manifiestan en el formulario de inscripción, serán denunciados, en los términos del artículo 205 del Código Penal de la Nación.

Si los voluntarios presentaren alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19 (Coronavirus), se comprometen a informar, de manera inmediata, dicho evento al ORGANIZADOR, cesar su actividad y retirarse de la presente iniciativa.

Éstos además serán los únicos responsables ante la persona a la que asisten, por los daños y/o perjuicios que le ocasionen en su persona como consecuencia de falsear datos en el formulario, o de no informar inmediatamente a la Unidad de Monito la presencia de los síntomas de la enfermedad.

Los participantes voluntarios podrán cesar su actividad en cualquier momento, avisando inmediatamente, a la Unidad de Monitoreo.-

3 - FORMAS DE PARTICIPACIÓN

El Gobierno de la Comunidad de Viedma se contactará con las personas que se postulen como voluntarias e informará la manera en la que se organizarán las tareas de voluntariado. Dichas tareas podrán consistir en:

a) Logística: consiste en la asistencia mediante la realización de acciones permitidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 -tales como compras de productos en supermercados, farmacias, veterinarias, entre otros-. El desplazamiento para la realización de estas tareas encuadrará dentro de

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

las excepciones establecidas en el inciso 5 del artículo 6° del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia y se asignarán en base a la proximidad geográfica y la cercanía.

b) Contención telefónica: a fin de brindar compañía y escucha a un adulto mayor en su día a día a través de una llamada telefónica.

c) Servicio profesional ad honorem: ante situaciones que requieran asesoramiento profesional específico.

4 - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los PARTICIPANTES deciden de manera libre e informada participar y formar parte de la presente iniciativa, de manera gratuita, sin esperar contraprestación alguna por parte del Gobierno de la Comunidad de Viedma. El ORGANIZADOR no se encuentra obligado por ningún tipo relación contractual o de consumo con los PARTICIPANTES. En este sentido, los voluntarios, manifiestan expresamente que no los une vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Viedma, y que no tienen ninguna expectativa ni promesa de ser contratados ni como personal de planta permanente o transitoria, ni como consultores o asesores por honorarios, ni a través de ninguna otra modalidad contractual.

El Gobierno de la Comunidad de Viedma no se responsabiliza por ningún daño personal y/o material y/o pérdida (directa, indirecta y/o consecuyente) ocasionada a los PARTICIPANTES y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación. Los PARTICIPANTES eximen expresamente al ORGANIZADOR de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa o indirecta.

5 - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El ORGANIZADOR se reserva la facultad de corroborar, con las áreas correspondientes, la veracidad de los datos informados en el formulario de inscripción con la finalidad de otorgar la mayor seguridad posible a los PARTICIPANTES de la iniciativa.

6 - ACEPTACIÓN

El simple hecho de participar en la presente CONVOCATORIA implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en los presentes TÉRMINOS, como así también la aceptación de las modificaciones e interpretaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR sobre los requisitos para ser voluntario, la forma de participación y sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellos, lo que no generará derecho a reclamo alguno, ni tampoco ningún derecho indemnizatorio ni expectativa económica.

7- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los PARTICIPANTES se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Viedma, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Me gustaría dividir en dos partes los argumentos por los cuales creemos que es importante respaldar este proyecto.

En principio, aclarar y rescatar que el Poder Ejecutivo Municipal ha implementado este servicio y esta atención a “Mayores Cuidados”.

También quiero agradecer a un grupo de vecinas que son de este grupo, de “Mayores Cuidados”, que fueron ellas quienes me advirtieron de lo que estaba sucediendo, así que, por eso también es que hicimos realidad este proyecto.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Entre los fundamentos políticos y la argumentación, creemos que es necesario que se encuadre un programa en el marco de política pública, que permita evaluar en el corto y mediano plazo a fin de ser revisada y adaptar si fuera necesario, esto respecto a lo que aludía la Concejal Cacho respecto de las políticas de Estado. Bajo estas circunstancias y en contexto de la pandemia se deben readecuar los recursos en función de generar elementos que permitan afrontar y contribuir a la salud pública bajo un programa específico, y así evitar posibles improvisaciones.

Por eso, nos parece importante que quede asentado como un programa de política pública, para que continúe más allá del gobierno de turno.

Y dentro de los fundamentos técnicos, contarles un poco cómo se implementa: tiene que ver con un sistema donde se crea un grupo de voluntarios, donde se registran, donde hay muchísimas cuestiones que tienen que responder y de las cuales tienen que hacerse cargo porque de hecho hasta se habla de una Declaración Jurada, porque algunos adultos mayores nos decían: “cómo confiar en esa persona que viene a ayudarnos”, pero la idea es esta: brindarles una ayuda real a esos mayores que tienen necesidades como todos nosotros de ir al Súper, de ir a la Farmacia, hacer compras que son esenciales; y les estamos pidiendo que se cuiden y a veces están solitos porque sus familiares están lejos. Entonces, se trata de darles una respuesta a esta franja tan importante de la sociedad.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejala.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cullumilla.

SRA. CONCEJALA (Cullumilla) – Para adelantar el acompañamiento de nuestro Bloque al proyecto que recién hacía mención la Concejal Scavo, más allá de que por pedido de nuestro Intendente se está trabajando en el acompañamiento a los adultos mayores, donde desde la Secretaría se hace en forma personal, donde estamos todos a disposición de nuestros adultos mayores de nuestra ciudad, teniendo un conocimiento acabado de la situación que ellos están sufriendo en este momento.

Por supuesto, lo vamos a acompañar como una política más de apoyo de la oposición hacia nuestro gobierno.

Así que, adelantamos nuestro voto afirmativo al proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Como autores también, desde el Bloque Frente de Todos, obviamente vamos a acompañar esta iniciativa.

Simplemente, creemos que lo que está haciendo el Ejecutivo Municipal, ni bien los tiempos lo permitan el impulso que daremos desde el Concejo Deliberante a la conformación del Consejo de Adultos Mayores de Viedma, me parece que son políticas que van todas en el mismo sentido: para el cuidado de aquellos que nos han precedido en la vida, de aquellos que nos han criado, que nos han formado, que nos han mimado, y es momento de que nosotros hagamos lo mismo con ellos. Entonces, me parece que todas estas cuestiones van en el mismo sentido, van en el sentido del cuidado y del amor hacia nuestros adultos mayores.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Voy a hacer uso de la palabra para decir que ojalá que no tengamos que volver a vivir una situación tan extrema para registrar que existen quienes nos han antecedido y nos han generado una historia de vida.

Si ningún otro Concejal o Concejala va a hacer uso de la palabra, se va a votar el proyecto en tratamiento. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veintitrés del Orden del Día.

Expediente número 30.074-C-2020. Concejala Vanesa Cacho. Proyecto de Ordenanza para establecer un sistema de difusión y control de precios de artículos de primera necesidad.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - ANTECEDENTES:

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Ley Nacional N° 20.680 de abastecimiento. Normas que rigen con respecto a la compraventa, permuta y locación de cosas muebles, obras y servicios. Penalidades para los infractores. Sancionada: 20 de junio de 1.974.

Ley Nacional N° 26.991 en la que se modifican aspectos centrales de la Ley Nacional N° 20.680. Nueva regulación de las relaciones de producción y consumo. Sancionada: Septiembre 17 de 2.014

Ley Nacional N° 26.992 que crea el Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios, como organismo técnico con el objeto de monitorear, relevar y sistematizar los precios y la disponibilidad de insumos, bienes y servicios que son producidos, comercializados y prestados en el territorio de la Nación. Sancionada: Septiembre 17 de 2.014

Ley Nacional N° 26.993 Justicia del consumidor (Del Ministerio de Justicia) para la defensa de los derechos del consumidor en el nuevo servicio de conciliación COPREC - Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo- , la Auditoría de las Relaciones de Consumo y los tribunales especiales del consumo.

Ley Nacional N° 22.802 de Lealtad Comercial. Normas vigentes referidas a la identificación de mercaderías y a la publicidad de bienes muebles, inmuebles y servicios. Autoridades de aplicación y sus atribuciones.

Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor Normas de Protección y Defensa. Autoridad de Aplicación. Procedimiento y Sanciones. Sancionada: Setiembre 22 de 1993.

Ley Nacional N° 27.545 Ley de Góndolas, que busca ordenar la distribución de los productos en los supermercados y favorecer a las Pymes y a las economías regionales, en el marco de la política gubernamental para combatir la suba de los precios de los alimentos.

Ley Nacional N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva se declaró la emergencia pública en varias materias entre ellas la sanitaria en base a procurar el acceso a insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas.

Resolución 86/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo, Secretaría de Comercio Interior de la Nación, establece la retrocesión transitoria del precio de venta del alcohol en gel -en todas sus presentaciones- cuya comercialización se encuentre autorizada en el territorio nacional, a los valores vigentes al día 15 de febrero de 2.020.

Resolución 1/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo, Secretaría de Comercio Interior de la Nación que aprueba los modelos de convenios del Programa “Precios Cuidados” como herramienta para garantizar el precio de referencia de ciertos productos de consumo masivo.

Participación de **Río Negro en Consejo Federal del Consumo (COFEDEC)** a través de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia, cuyo tema central es la fiscalización del cumplimiento del Programa “Precios Cuidados”.

Ley Provincial N° 2817 defensa de los habitantes en el consumo y uso de Bienes y Servicios

Constitución Nacional

Constitución Provincial

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Carta Orgánica Municipal

FUNDAMENTOS:

Que estamos viviendo una situación excepcional, que no tiene precedente, para la cual se deben coordinar acciones y aplicar la creatividad al servicio del cumplimiento y complementación de las medidas de extrema urgencia que ha tomado el Gobierno Nacional.

Que uno de los objetivos del Gobierno Nacional es aplanar la curva de contagios del COVID-19 sin que se genere desabastecimiento en el país y se afecte lo más mínimamente posible la economía de las familias, fundamentalmente de las más vulnerables.

Que en razón de la situación sanitaria expuesta, corresponde advertir que se han verificado aumentos generalizados en los precios de venta de la canasta básica en general y de los insumos fundamentales para la prevención y cuidado del COVID19 (CoronaVirus), los cuales no resultan razonables con las estructuras de costos de producción.

Que las ramas de la economía que están exentas de la cuarentena, debido a su carácter estratégico en el abastecimiento de productos esenciales, informan que la producción esta aumentando y que se estará duplicando la misma en comparación con abril del año 2.019.

Que ante esto se hace necesario impulsar un mecanismo tendiente al control efectivo de los precios, denuncias y sanciones en contextos de emergencia sanitaria y de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que es necesario evitar la especulación y hacer cumplir la legislación vigente en nuestra ciudad, efectuando controles de stock de productos en los comercios y evitar los faltantes o maniobras especulativas que afecten el bolsillo de vecinas y vecinos. Como así también garantizarles el acceso a los productos esenciales en el marco de la Emergencia Sanitaria.

Que en esta circunstancia sanitaria y económica mundial, es necesario contar en el ámbito de Viedma, con un sistema público de información de precios al consumidor como herramienta de suma importancia para afrontar la adquisición de los productos alimenticios, de higiene y limpieza.

Que esta situación también pone en la obligación al comerciante de denunciar en caso de que su distribuidor no cumpla con los precios definidos en los listados confeccionados por el Estado Nacional ya que él también tiene responsabilidad sobre el precio que ponga en la góndola adquirido en la cadena de comercialización.

Que el manejo de la información a través de los medios de comunicación (Internet, Televisión, Radio, Redes Sociales, etc.) facilitará la inmediata accesibilidad de los consumidores, dándoles la oportunidad de tener en su poder una verdadera dimensión de los precios, ofertas, ubicación geográfica, tipo de productos, calidad y presentación, a los efectos de orientar y canalizar su demanda.

Que con el objetivo de controlar los abusos contra los consumidores durante la emergencia sanitaria por coronavirus, se hace indispensable la obligatoriedad de la publicación de los Precios Cuidados, Precios Máximos y de Referencia, en los comercios de Viedma.

Que los operativos tendrán por objeto relevar el abastecimiento de cada producto en las góndolas de los comercios, y que sus precios sean menores o iguales a lo indicado en la planilla de relevamiento. En caso de que el precio sea mayor al indicado, la empresa de punto de venta inspeccionado deberá ser sancionada por incumplimiento de la normativa descripta.

Que en la Provincia de Buenos Aires se ha facultado como inspectores a diversos funcionarios que desempeñan funciones en áreas relacionadas a la temática para que, en compañía de un inspector de la AFIP, realicen los controles de precios y labren las correspondiente actas en el caso de ser necesario, y sean inflexibles con quienes infrinjan las normas.

Que en los operativos de la provincia previamente mencionada lo decomisado en los operativos por especulación a través del stock es inmediatamente donado al Ministerio de Salud; y en tanto, en el Municipio de Quilmes -provincia de Buenos Aires-, las multas correspondientes al Artículo 47 de la

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Ley Nacional 24.240 son intimadas a pagar de inmediato y pidiendo que el monto de la misma se abone con productos del mismo establecimiento.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Establécese un sistema de difusión de precios de artículos de primera necesidad que debe incluir los “Precios Máximos de Referencia” el que estará a cargo de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º: La difusión de los precios indicados en el artículo primero se realizarán en forma periódica y regular una vez cada 15 días. En los casos de emergencia sanitaria, económica y/o social dicha difusión deberá realizarse semanalmente en la web municipal, redes sociales y/o medios de comunicación.

ARTÍCULO 3º: El municipio deberá coordinar acciones con la Secretaria de Defensa del Consumidor de la Provincia de Río Negro y la Secretaria de Comercio del Interior de la Nación para proporcionar información sobre la legislación vigente de los precios a los comercios de venta de productos alimenticios de higiene y limpieza, de Viedma.

ARTÍCULO 4º: El municipio deberá hacer cumplir con carácter obligatorio la publicación en exhibidores, góndolas y mostradores, de manera visible para los consumidores, las herramientas digitales de búsqueda de Precios Máximos y de Referencia como así también, instrumentos de comunicación para realizar en tiempo real la denuncia correspondiente en caso de que el comercio no cumpla con lo establecido por las leyes de control de precios. A saber:

-La página web <https://preciosmaximos.argentina.gob.ar/#/> con precios máximos para controlar abusos y garantizar el abastecimiento. Sirven de parámetro para comparar con otros productos y así saber cuánto cuestan los de consumo masivo.

- La página web <https://www.argentina.gob.ar/precios-cuidados> y su APP para celulares, donde se consulta el listado de productos del programa y los supermercados adheridos, comparar y elegir con una referencia de lo que cuesta cada producto. Es un programa del Gobierno Nacional que, basado en un acuerdo con empresarios, ofrece productos de los supermercados con precios convenientes en todo el país. Además cuenta con servicio gratuito de orientación y asesoramiento [0800-666-1518](tel:0800-666-1518) o al correo info@produccion.gob.ar

-La APP MiArgentina desde celulares acceder a la información referida a las medidas económicas destinadas a cada sector de la sociedad. Próximamente incorporará nuevo formulario de reclamos en Defensa del Consumidor.

-La pagina web www.preciosclaros.gob.ar y las instrucciones de uso para comparar precios y en caso de existir poder denunciar abuso.

-La página web <https://www.argentina.gob.ar/iniciar-un-reclamo-ante-defensa-del-consumidor> para iniciar un reclamo ante Defensa del Consumidor de Nación. Para orientación, llamar a la línea gratuita [0800-666-1518](tel:0800-666-1518) de lunes a viernes entre las 9 y las 18 horas, o por correo electrónico a consultas@consumidor.gob.ar

- La página web de Defensa del Consumidor en la provincia de Río Negro <https://defensadelconsumidor.rionegro.gov.ar/?contID=14491> para realizar reclamos. Mail: defensaconsumidor@agencia.rionegro.gov.ar o bien a la línea 0800 222 3278 en horario de atención al público: de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 horas

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 5°: *En caso de multa por la aplicación de las sanciones establecidas en las normativas vigentes la misma podrá ser abonada con productos tasados al precio de referencia establecidos por el Gobierno Nacional, los que serán destinados a las familias más vulnerables de nuestra ciudad.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Señora Presidenta.

Hay tres proyectos presentados por el Bloque PAR en relación a la difusión y el control de los precios. El proyecto que continúa también tiene que ver, así que, voy a usar la palabra para fundamentar los dos, y también el beneplácito en el momento de los Proyectos de Comunicación.

Son tres proyectos que tienen que ver con la difusión, con el control, con hacer valer los derechos de los consumidores, de las ciudadanas, de los ciudadanos.

El 16 de marzo presentamos este proyecto, antes de que se inicie la primera etapa de la cuarentena, entendiendo que la pandemia ya se venía desarrollando, ya se venía latiendo que íbamos a entrar en cuarentena y en este sentido los precios ya venían aumentando y ya había problemas de abastecimiento. En ese momento se lo hicimos saber al Intendente Municipal de forma personal. Este proyecto tiene que ver con trabajar en forma conjunta el Ejecutivo con la Defensoría de Consumidores de la Provincia, ya que hasta ese momento el Ejecutivo no estaba facultado para cumplir el rol de Policía para aplicar las multas.

Luego, ante el reclamo constante de las vecinas y los vecinos a través de las redes sociales, de los llamados telefónicos; podíamos ver todas las fotos que aparecían de los aumentos y cómo iba tomando otro tamiz la cuestión de la inflación en este contexto, es que presentamos otro proyecto que tiene que ver con la difusión de los precios máximos cuidados y también con la difusión de las herramientas de denuncias que presenta tanto el Gobierno Nacional como el Gobierno Provincial para poder ejercer los derechos de consumidores de las vecinas y los vecinos.

Luego, el Gobierno Nacional a través de un DNU facultó a los Municipios poder llevar adelante esta tarea. Más tarde, el Ejecutivo Municipal se sumó a través de la Provincia con un convenio para tratar todas estas temáticas.

Lo fundamental acá es poder dar curso a toda la normativa vigente, como la Ley de Abastecimiento; la Ley de Lealtad Comercial, la Ley de Góndolas que es, nada más ni nada menos, que ejercer los derechos de los vecinos con el objetivo de poder controlar los abusos que se puedan dar en este marco y hacia delante también; con la obligatoriedad de la publicación de los Precios Cuidados, de los precios máximos de referencia en comercios de nuestra ciudad.

Entonces, por un lado, defender los derechos de los ciudadanos y, por el otro, darles las herramientas para que puedan hacer uso de sus derechos.

Gracias, Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Si ningún Concejal o Concejala va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los Concejales y Concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veinticuatro del Orden del Día.

Expediente número 30.075-C-2020. Concejala Vanesa Cacho. Proyecto de Ordenanza sobre establecer el control de precios sobre los artículos que componen la canasta familiar.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:**

Ley Nacional de Lealtad Comercial N° 22.802.

Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor.

Ley Provincial N° 2817 defensa de los habitantes en el consumo y uso de Bienes y Servicios.

Constitución Nacional.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Constitución Provincial.
Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que corresponde extremar la más activa intervención de las autoridades ante la situación excepcional derivada de la crítica situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19), cuya propagación a nivel mundial resulta de público conocimiento.

Que los Gobiernos deben coordinar esfuerzos para proteger la salud de la población y mitigar los efectos perjudiciales de esta situación epidemiológica, garantizando los derechos esenciales, asegurando el acceso a los bienes básicos, protegiendo la salud individual y colectiva.

Que es deber del Estado Municipal articular políticas que tiendan a proteger a los consumidores ante situaciones especiales como lo son los de emergencia sanitaria, climática, desastre natural u otro de fuerza mayor.

Que el Artículo 42 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL establece que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las Autoridades proveer a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados y al control de los monopolios naturales y legales.

Que existen antecedentes normativos vinculados a la defensa del consumidor como la ley Nacional N° 22.802 que procura por un lado asegurar que el consumidor disponga de información acerca de las condiciones en que los bienes y servicios son ofrecidos antes de efectuar su opción de compra, y que ella se corresponda con lo realmente suministrado, y por otro lado que los proveedores de bienes y servicios cumplan con las normas de comercialización vigentes, de forma tal de garantizar reglas claras en las transacciones que se hacen efectivas en el mercado.

Que también encontramos la Ley Provincial N° 2.817 referida a la defensa de los habitantes de la Provincia de Río Negro, en todo tipo de operaciones y formas legales y legítimas de consumo y uso de bienes y servicios, la Constitución Nacional, Provincial y la carta Orgánica Municipal.

Que la Resolución 1/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo, Secretaría de Comercio Interior de la Nación aprueba los modelos de convenios del Programa “Precios Cuidados” como herramienta para garantizar el precio de referencia de ciertos productos de consumo masivo.

Que en este sentido, la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, participa del Consejo Federal del Consumo (COFEDEC) cuyo tema central es la fiscalización del cumplimiento del Programa “Precios Cuidados”.

Que, en otro orden de ideas, mediante la Ley Nacional N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva se declaró la emergencia pública en varias materias entre ellas la sanitaria en base a procurar el acceso a insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas.

Que de acuerdo a la Resolución 86/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo, Secretaría de Comercio Interior de la Nación, establece la retrocesión transitoria del precio de venta del alcohol en gel -en todas sus presentaciones- cuya comercialización se encuentre autorizada en el territorio nacional, a los valores vigentes al día 15 de febrero de 2.020.

Que contamos en nuestra ciudad con la Defensoría del Pueblo Provincial y la Defensoría del Pueblo Municipal, las cuales ofrecen, entre otros, información, asesoramiento, apoyo, recepción de denuncias y cumplimiento de los derechos del consumidor.

Que además contamos en Viedma con la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor, quien posee herramientas para actuar frente al aumento desmedido de precios de productos ante una mayor demanda luego de una emergencia climática, desastre natural u otro de fuerza mayor.

Que, en razón de la situación sanitaria expuesta, corresponde advertir que se han verificado aumentos generalizados en los precios de venta de la canasta básica en general y de los insumos

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

fundamentales para la prevención y cuidado del COVID19 (CoronaVirus), los cuales no resultan razonables con las estructuras de costos de producción.

Que ante esto se hace necesario impulsar un mecanismo tendiente al control efectivo de los precios, denuncias y sanciones en contextos de emergencia sanitaria, climática, de desastre natural u otras de fuerza mayor.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: *Establecer el control de precios sobre los artículos que componen la canasta básica familiar, como así también todos los vinculados a la higiene personal y artículos sanitarios de uso personal y familiar.*

ARTÍCULO 2°: *En los casos de que del control estipulado en el artículo anterior se deberá proceder a poner en conocimiento de tal situación a la Dirección Provincial de Defensa al Consumidor, sin perjuicio de las medidas de carácter municipal que pudieren corresponder.*

ARTÍCULO 3°: *La aplicación de la presente normativa se aplicara siempre que existan emergencias de carácter sanitaria, climática, desastre natural u otra de fuerza mayor, en el ejido de la municipalidad de Viedma.*

ARTÍCULO 4°: *el poder ejecutivo municipal será quien resuelva el órgano de aplicación y control de lo estipulado en los artículos anteriores.*

ARTÍCULO 5°: *De forma.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Señora Presidenta.

Ya di los fundamentos en la palabra anterior.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejala Dalinger.

SR. CONCEJAL (Dalinger) – El Bloque de Juntos Somos Río Negro va a acompañar la iniciativa y, además, considerar y ponderar también la decisión que ha tomado el Municipio junto con la Provincia de Río Negro en la firma del convenio para poder realizar el control de precios y otras actividades que comprende el convenio específicamente, que se van a ir desarrollando de acá en adelante.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar el proyecto en tratamiento. Los Concejales y Concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veinticinco del Orden del Día.

Expediente número 30.076-C-2020. Concejala Vanesa Cacho. Proyecto de Ordenanza sobre crear el Fondo de Respuesta Solidaria COVID-19 en el Municipio de Viedma.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** *El Presidente de la Nación, Alberto Fernández anunció el 31 de Marzo de 2.020 la ampliación de la emergencia sanitaria hasta el 12 de abril del presente año inclusive, dispuesta por el Decreto N°260/2.020 y su modificatorio -del 12 de Marzo de 2.020 que declara a nivel nacional la emergencia pública en*

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

materia sanitaria por el plazo de un (1) año, en virtud de la Pandemia declarada del COVID19-; lo dispuesto por el Decreto N°297 del 19 de Marzo de 2.020 y sus normas complementarias -que establece “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 de Marzo al 31 de Marzo inclusive.

La **Gobernadora de la Provincia**, Arabela Carreras, manifestó su apoyo a la prórroga de la Emergencia Sanitaria y Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el próximo domingo 12 de Abril inclusive, con el fin de reducir los contagios del COVID19. Asimismo a través del **Decreto Provincial** del 10 de Marzo de 2.020 establece la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el plazo de un (1) año.

Por su parte, el **Intendente Municipal** Pedro Pesatti, adhirió por medio del Decreto Municipal N° 241, al Decreto Provincial N° 293 que dispone el receso general excepcional de la Administración Pública, dispensando del deber de asistencia al personal quedando exceptuados de la disposición el personal de las Fuerzas de Seguridad y del Ministerio de Salud.-

FUNDAMENTOS:

Las consecuencias económicas y sociales de la Pandemia son de gravedad, y podrían ir incrementándose con el transcurso del tiempo;

Si bien desde los distintos estamentos del Estado se están tomando medidas de asistencia social, sanitaria y monetaria hacia las personas de los sectores más vulnerables, la pandemia y en consecuencia las indispensables medidas de aislamiento en este contexto afectan con mayor impacto a dichas familias;

La pandemia de COVID19 ha cobrado tal magnitud en los países afectados demostrando la importancia de fortalecer el sistema de salud pública y la asistencia alimentaria;

Como comunidad es fundamental que en contextos de crisis y emergencia como los que estamos viviendo hoy, sea la solidaridad el valor a promover, generando los mecanismos institucionales para concretar medidas de apoyo bajo la forma de donaciones, y que éstas lleguen a quienes más lo necesitan;

Es necesario prever con suficiente anticipación la necesidad de garantizar el crecimiento de provisión fundamentalmente alimentos y además de insumos hospitalarios, de higiene y de limpieza en este marco social;

Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con respecto al abastecimiento necesitan la participación ciudadana para lograr que ninguno ni ninguna se quede sin comer y mantener la higiene por falta de productos que satisfacen esas necesidades básicas.

Que la centralización de aportes materiales solidarios que se instrumentan por distintas iniciativas permitirá una mejor organización y efectividad para su distribución a las familias y personas que verdaderamente necesitan de esta asistencia;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Municipalidad de Viedma el Fondo de Respuesta Solidaria COVID-19 a los efectos de reunir aportes de la comunidad principalmente para la compra de alimentos y también insumos hospitalarios, de higiene y de limpieza en el marco de la emergencia sanitaria y de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 2°: Serán recibidos en el Fondo de Respuesta Solidaria COVID-19 todo tipo de donaciones, la que incluye bienes de consumo, bienes muebles e inmuebles, donaciones de dinero, aportes de personas físicas y/o jurídicas o de cualquier naturaleza, y subsidios y aportes no reintegrables de cualquier procedencia destinados a la finalidad de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Créase la Comisión de seguimiento del Fondo de Respuesta Solidaria COVID-19 la que estará integrada por un representante de cada uno de los bloques del poder legislativo municipal.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Señora Presidenta.

Este Fondo de Respuesta Solidaria es para reunir aportes de la comunidad, principalmente la compra de alimentos, también la compra de los insumos hospitalarios, de higiene y de limpieza en el marco de la emergencia sanitaria, elemento esencial, preventivo y obligatorio.

Si bien los distintos estamentos del Estado están tomando medidas ante esta situación, sabemos que las familias vulnerables son las que necesitan más asistencia; también sabemos de la solidaridad de nuestros vecinos y de nuestras vecinas y en este contexto se hace necesario promover la solidaridad, que haya una solidaridad organizada; también sabemos de la posibilidad de generar los mecanismos institucionales para concretar las medidas de apoyo bajo la forma de donaciones y que éstas lleguen a quienes más lo necesitan.

Básicamente, el proyecto trata de encausar, de poder organizar y de poder servir de aporte para reunir toda la solidaridad de la gente de Viedma que, por suerte, es mucha.

Gracias, Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra la Señora Concejala Romero.

SRA. CONCEJALA (Romero) – Señora Presidenta, para sumarme al pedido de la Concejala.

En este momento, con esta comunidad que es muy solidaria, creo que es el Municipio quien debería ordenar todo respecto a los aportes de la comunidad. Veo muy bien que sea el Municipio quien pueda acoplar, distribuir, con algún tipo de relevamiento con todo el personal que tiene.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Muchas gracias.

Si ningún Concejal o Concejala va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veintiséis del Orden del Día.

Expediente número 30.082-C-2020. Concejales Zulma Romero, Luciano Ruiz, Vanesa Cacho, Roberta Scavo, Pedro Sánchez. Proyecto de Ordenanza sobre autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar donaciones y aportes de personas físicas y jurídicas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** Están dados en virtud del Artículo 65°, Inciso 8) de la carta Orgánica Municipal (El Concejo Deliberante aceptará o rechazará las donaciones o legados en favor del Municipio).

FUNDAMENTOS:

Que la crisis económica en que se encontraba el país se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que dio lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

En dicho contexto, se dictó el Decreto N° 260/20 por el que se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la citada ley, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto, con el fin de preservar la salud de la población.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Con el objeto de atemperar el efecto devastador de dicha pandemia observado a nivel mundial y con el objeto de salvaguardar el derecho colectivo a la salud pública y los derechos subjetivos esenciales a la vida y a la integridad física, El Presidente de la Nación, Alberto Fernandez dictó el Decreto N°297/20 por el que se dispuso el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” de la población.

La actual situación por la que atraviesa nuestra Ciudad, el País y el Mundo, ante la aparición de la emergencia sanitaria por el COVID-19 amerita normas excepcionales y transitorias, que posibiliten aunar los esfuerzos públicos y privado en pos de las medidas y acciones que, sin dilaciones deberán tomarse.

Teniendo en cuenta el momento, entendemos que resulta conveniente brindar autorización al Departamento Ejecutivo, a fin de que pueda aceptar donaciones de dinero sin límites destinados a la Administración Central por parte de personas físicas o jurídicas.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar donaciones y aportes, sin límite de valor en dinero por parte de personas físicas o jurídicas, sin limitación económica de ninguna índole, dentro del marco de la emergencia sanitaria siempre que los cargos impuestos, si existieren, no generen para el Municipio contra prestación o compromiso de ninguna naturaleza.

A los fines de la recepción de dinero, el Departamento Ejecutivo deberá abrir una cuenta bancaria específica para las transferencias o depósitos.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaria de Hacienda a recibir las donaciones que considere pertinentes a los fines y efectos de hacer frente a la pandemia provocada por el COVID19 (Coronavirus) y/o cualquier otra mutación futura, debiendo crear un Registro de Donaciones que deberá contener la descripción de las donaciones recibidas, la fecha en que las mismas se produjeron y los datos del donante.

Se deberán contemplar los datos individualizatorios pertinentes, a los fines de su debida incorporación al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo remitirá, una vez finalizada la emergencia sanitaria, un informe final, con descripción del donante, salvo expreso pedido de anonimato, el monto de dinero recibido indicando asimismo cual fue la utilización que se le dio.

ARTÍCULO 4º: Encomendar al Departamento Ejecutivo una vez finalizada la emergencia sanitaria, la publicación en medios oficiales y de prensa, del detalle donaciones recibidas, como muestra del compromiso social y en agradecimiento de los donantes.

Lo establecido en el párrafo anterior, se realizará en la medida que el donante no haya solicitado expresamente la reserva de su identidad.

ARTÍCULO 5º: Dicha autorización deberá regir durante el plazo establecido por, la Emergencia sanitaria para el abordaje del Covid-19 o sus eventuales mutaciones, por un periodo de ciento veinte (120) días a partir de la promulgación de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Romero.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SRA. CONCEJALA (Romero) – Gracias, Señora Presidenta.

Esto es como un acople a la ordenanza anterior.

Hoy, el Ejecutivo está aceptando con DNU, sería bueno ver con una ordenanza que quede como una política. Igual, por esta pandemia, por esta cuarentena esta ordenanza tiene un plazo de 120 días para que el Ejecutivo abra una cuenta y pueda recibir las donaciones que sean en dinero efectivo.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias.

Si ningún Concejal o Concejala va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Quienes están por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veintisiete del Orden del Día.

Expediente número 30.085-C-2020. Concejal Pedro Sánchez. Proyecto de Ordenanza sobre modificar el artículo 4° de la Ordenanza N.º 3138.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** Están dados por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Viedma y las Ordenanzas N° 3831, 7411 y 7412.

FUNDAMENTOS:

Se debe de adecuar la publicación física del Boletín Oficial Municipal, en cuanto a la exigua cantidad de ejemplares impresos y su complementaridad con la Versión Digital y su publicación en la página WEB del Poder Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de Viedma, muy consultado y con vigencia tal lo establece la Ordenanza 7412.

Tal adecuación remite a que hasta hace algunos años el Boletín Oficial poseía únicamente la modalidad impresa, era altamente demandado y su edición y cantidad de ejemplares hacían onerosa cada publicación, motivo por el cual se determinó en el año 2000, que “Aquellos documentos oficiales cuyos detalles no hagan al objeto fundamental de la publicidad de los actos de gobierno podrán ser resumidos”.

Visto la creación de la versión digital del Boletín Oficial Municipal de la ciudad de Viedma por Ordenanza N° 7412, y en cumplimiento de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanzas vigentes que garantizan la transparencia y legalidad de los actos de gobierno, además del acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, es que deberán publicarse en el Boletín Oficial, en sus versiones impresas y digital, los textos completos sin excepción.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: *Modificar la Ordenanza N° 3831 en su Artículo 4º, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“ARTÍCULO 4º: *Además de las Ordenanzas, cuya publicación en el Boletín Oficial Municipal es obligatoria en los términos del Artículo 75º de la Carta Orgánica Municipal, deberán incorporarse al mismo los Decretos, Resoluciones, Declaraciones, Comunicaciones, Balances Anuales, ejecución presupuestaria periódica y los estados mensuales de la Tesorería.*

Cada publicación deberá incluir el texto completo, con más los anexos, actas y/o documentos que incluya, apruebe o integren la misma.

Podrán incorporarse además información de las Juntas Vecinales o cualquier otra forma que adopten los Poderes del Gobierno Municipal para expresarse, informar, comunicar opiniones y decisiones en el ámbito de su competencia, siempre que así lo disponga expresamente en cada caso la autoridad correspondiente.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Gracias, Señora Presidenta.

Para el caso de este proyecto, voy a mocionar que se ponga la Cámara en Comisiones y le de dictamen de Comisión a este proyecto. Particularmente no tiene dictamen, no ha habido referencia al resto de los proyectos pero en éste que soy autor, me gustaría que se de dictamen de Comisión previo al tratamiento del proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar la moción del Concejal Sánchez. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Se constituye la Cámara en Comisión para dar tratamiento a este proyecto.

Comisión de Gobierno se constituye.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – La Cámara en Comisión reemplaza a todas las Comisiones, así que, es debate libre en el marco de Comisiones, para no obligar a ningún Presidente ni a ningún miembro. Es más que nada una formalidad, pero me gustaría que se pueda cumplir.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Bien.

Estamos todos de acuerdo.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Este es un proyecto que hemos presentado, y quiero aclararlo porque hemos tenido algunas consultas de algunos Concejales de por qué modificar un proyecto que tiene veinte años, que fue modificado hace siete años.

Yo, particularmente, he estado ocupando una Banca de Concejal en el período 2007-2011, en el que me tocó ser parte del oficialismo que gobernaba la ciudad, y me tocó ser autor de muchas de las ordenanzas que reglamentan y regulan la Carta Orgánica Municipal que fue reformada en el año 2010. Uno de esos proyectos, y que hoy está vigente, es la Ordenanza del acceso a la información pública.

Hoy cambió la realidad, no es la realidad que le tocó al gobierno de Gustavo Costanzo en el año 2000, de tener que crear su propio Boletín, salir de la dependencia provincial al ser Capital; era una lógica donde la tecnología no estaba al alcance de todo el mundo, por eso, en el año 2013 aparece el Boletín Digital. Y, la verdad, hoy tenemos la posibilidad tal cual lo hace el Boletín de la Nación como lo hace el Boletín de la Provincia, de tener acceso a toda la información pública y a los actos del gobierno.

En este sentido, este proyecto lo que viene a hacer es a complementar el proyecto original de hace veinte años y a garantizar a aquellos que quieran tener acceso a lo que hace el gobierno, cualquier gobierno, tener una herramienta que nos pueda servir a nosotros como trabajo, darle legalidad a los actos de gobierno, y nos va a ahorrar -y lo digo como oposición- un montón de Pedidos de Informes. Si tenemos la información en la mano es mucho más sencillo que tener que pedirla, y estar explicando los propios funcionarios que tienen muchas cosas que hacer.

Simplemente eso, es un proyecto sencillo y, además, lo digo con conocimiento de causa por haber tenido a cargo el área de Despacho por casi siete años, conozco el compromiso de ese sector, la capacidad de trabajo que tiene. No va a haber ningún inconveniente, al contrario; es una de las cosas que se pueden hacer.

Aprovecho esta instancia para decir que todavía existen hoy en el propio Digesto de la Municipalidad de Viedma un montón de normativas que deben ser trabajadas con el Poder Ejecutivo Municipal, básicamente; que tienen diez, quince, veinte, veinticinco años, y que están totalmente desactualizadas y que requiere el Poder Ejecutivo poder trabajar y llevarlas a los tiempos de hoy.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Esto no es que no se quiso hacer antes, esto tiene que ver con la voluntad política de trabajar o no trabajar en estas cuestiones. Por la propia experiencia personal de haber estado en el Ejecutivo tantos años, me parece que hay que estar a disposición de los funcionarios y empezar a trabajar un aggiornamiento de un montón de normativas; en algunas ya hemos coincidido con algunos Concejales, como con la Concejala Cullumilla con lo que tiene que ver con el Código de Habilitaciones, he estado hablando con el Frente de Todos también, porque tenemos un Código que es del año '86.

Esto tiene que ver con re pensar la actividad legislativa en estas cuestiones, hacia adentro también, y a preservar y defender la institucionalidad municipal, no solamente trabajamos para los vecinos sino que también trabajamos para la propia Municipalidad y este es un proyecto que viene a sumar.

Yo hice alusión al proyecto de acceso a la información pública porque fue un proyecto que fue legislado por nosotros siendo oficialismo. Lo que le garantizamos a la gente fue el derecho de preguntar lo que quisiera saber, y aquel funcionario que no contesta hoy ante un requerimiento en el marco de esta ordenanza, incurre en el deber de incumplimiento a los deberes de funcionario público. Y lo hicimos siendo gobierno.

Digo esto por alguna consulta, me parece que es una herramienta que le va a servir no solamente al Concejo Deliberante, sino, a todos los ciudadanos; más teniendo en cuenta un Boletín Oficial Digitalizado que tenemos hoy en la Municipalidad que funciona.

Aprovecho para decirles, sé que están haciendo la renovación de la Página Web del Concejo Deliberante, que creo que debería estar el Boletín Oficial en un Link específico para evitar que la gente se vaya de nuestra Página Web y pueda ver todo desde nuestro sitio.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejala Dalinger.

SR. CONCEJAL (Dalinger) – Gracias, Presidenta.

Solamente para argumentar que el Bloque de Juntos Somos Río Negro considera que hoy tanto la Carta Orgánica y las ordenanzas que están vigentes, son suficientes para acceder a la información pública; están todos los mecanismos dados -como lo ha dicho el Concejala- y también está dentro de las funciones que tiene que cumplir el Ejecutivo de publicitar los actos públicos que tienen que ver con la injerencia de los vecinos y demás.

La postura nuestra es que hoy están dados los mecanismos para el acceso a la información y para la publicidad de esos actos, así que, vamos a abstenernos en la votación de este proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejala Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Hemos decidido acompañar este proyecto con la autoría desde el Frente de Todos.

Entendemos que la Carta Orgánica es clara, entendemos que la ordenanza debe ser mejorada, que los tiempos cambian, que las posibilidades que brinda el avance tecnológico debe ser aprovechado de la mejor forma. Desde el Estado siempre se trabaja por el bien común, no conozco a nadie que haya llegado al Estado para no hacer eso, que no tenga vocación de servicio. Y me parece que todo lo que hagamos en beneficio del resto de los actores sociales de la comunidad y de los ciudadanos en particular, para que tengan un mejor acceso, va a contribuir en la mejora de la calidad institucional, va a contribuir a la mejora de la mirada que hay de la sociedad de parte del Estado, de parte de los gobernantes, de parte de los que están en la acción política.

Así que, es por eso que acompañamos con la autoría de este proyecto y anticipamos el voto positivo.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejala Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – La idea no es contestarle al Presidente de la Bancada oficialista, pero sí decir que está vigente en la Argentina la Ley N.º 25.326 que es de Hábeas Data, que es de la difusión de datos personales. Lo digo porque había algún tipo de dudas. Está vigente. Eso requiere que la autoridad hacia a la que determine o a las consultas jurídicas acerca de la difusión de algunas de las cuestiones. Rige también para nosotros.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Y respecto a la Carta Orgánica, recordar que más allá de que la Carta Orgánica obliga al Municipio a defender sus acciones de gobierno, no es a lo único que la Carta Orgánica obliga; obliga a difundir y a publicar; y muchas de esas cosas que obliga a difundir y a publicar, en estos seis meses de gobierno no se ha hecho. Y hablo de la Carta Orgánica, no hablo de una ordenanza.

No lo juzgo porque estamos en una situación compleja, es un gobierno nuevo, pero me parece a mí que debemos cumplir con la Carta y, después, todo aquello que no está legislado en la Carta, lo que la Carta nos da la autonomía para poder gobernar y legislar, pueda ser legislado en esta Cámara. Entonces, todo lo que podamos mejorar a disposición del gobierno, nosotros queremos que a Viedma le vaya bien. Así que, en ese sentido, la idea es trabajar.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 5 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Los Concejales y Concejales que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 0 Voto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Los Concejales y Concejales que estén por la abstención, sírvanse indicarlo.

- 4 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por mayoría.

Tiene la palabra el Señor Concejales Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Señora Presidenta, hemos aprobado el dictamen de Comisión. Estábamos en Comisión. Quería votar el dictamen y ahora quiero votar el proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar el proyecto. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 5 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Los Concejales y Concejales que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 0 Voto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Los Concejales y Concejales que estén por la abstención, sírvanse indicarlo.

- 4 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por mayoría el proyecto.

Pasamos al tratamiento del punto veintiocho del Orden del Día.

Expediente número 30.086-C-2020. Concejales Luciano Ruiz, Zulma Romero, Vanesa Cacho, Roberta Scavo y Pedro Sánchez. Proyecto de Ordenanza sobre crear el Fondo Transitorio de Sostentamiento de los pequeños y medianos medios periodísticos locales.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - **ANTECEDENTES:** *La Carta Orgánica Municipal, prevé que La Municipalidad adoptará las acciones necesarias para procurar la publicidad y difusión de los actos de gobierno (Artículo 10º COM), previendo que los ciudadanos tengan derecho al libre acceso a la información pública (Artículo 24º COM).*

Asimismo el Artículo 14º recepta los Pactos Internacionales como parte integrante de la misma.

FUNDAMENTOS:

Los derechos consagrados en nuestra Constitución Nacional y receptados en nuestra Carta Orgánica Municipal, ven peligrar su plenitud a raíz de las consecuencias de la pandemia que afecta a toda la sociedad.

En efecto el derecho y garantía de difundir ideas y pensamientos y su correlato con los actos de gobierno, solo puede ser sostenido mediante verdaderas empresas de difusión, siendo las que

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

incumben a medios estrictamente locales que difunden y opinan sobre medidas y acontecimientos de índole estrictamente local, resultan sostenibles en su gran mayoría únicamente por aportes de la comunidad y del Estado Público Municipal.

No permitir el sostenimiento de éstos medios, implica poder informarnos objetivamente solo de aquellas cuestiones regionales, nacionales o internacionales, brindadas por medios de mayor envergadura –muchas veces multimédios- que gozan de mayor fuente de ingresos para el sostenimiento de su actividad.

Si bien con el fenómeno de la globalización, los grandes medios de comunicación modernos fueron transformándose en un elemento de fundamental importancia para la sociedad, ya que nos permite poder conocer, ver y escuchar lo que sucede en cualquier lugar del mundo a cada instante, produciéndose una circulación extensa de información y comunicación de manera global. Mucho más aun después del surgimiento de Internet y de las redes sociales se han modificado los canales de divulgación de pensamientos, ideas e información terminando así con el monopolio de los medios de comunicación para dar lugar a una participación mucho más activa de la sociedad, en un fenómeno que se continúa expandiendo sin límites conocidos.

Sin perjuicio de ello, los medios tradicionales como la radiodifusión, cobran significativa importancia lejos de los grandes centros urbanos, y en comunidades pequeñas y medianas como la nuestra, transformándose no sólo en un canal de divulgación, sino de opinión en lo concerniente a lo estrictamente local, que de otra manera quedaría opacado por el “aluvión” y la vorágine de los acontecimientos de significancia nacional o global.

La libertad de prensa tuvo su sello de destacada importancia meses antes de la revolución francesa, con la aparición del periódico del doctor Jean Paul Marat conocido como "El amigo del pueblo", a través del cual expresaba el pensamiento del ala izquierda de los jacobinos y dejaba en evidencia el accionar de los grupos de poder, sirviendo como un importante elemento de contrapeso a los actos de censura y de fuerza ejercida por la monarquía absoluta. Después de la revolución con la sanción de la constitución de 1791, se dejó plasmado este derecho en el Título I "Disposiciones fundamentales garantizadas por la Constitución" donde se establece "la libertad de todo hombre de hablar, escribir, imprimir y publicar sus pensamientos, sin que sus escritos puedan ser sometidos a censura ni inspección antes de su publicación...", sentando las bases para los tratados internacionales y constituciones modernas.

Por su parte, nuestra Carta Orgánica Municipal recepta y hace suyos los lineamientos de los Pactos Internacionales en su Artículo 14º, haciendo parte integrante de la propia Carta Orgánica, la Convención Americana de Derechos Humanos, que regula en su Artículo 13º. Libertad de Pensamiento y de Expresión. O el Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos: Artículo 19º sobre la materia, entre otros.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos por su parte destacó en varias oportunidades que la libertad de expresión debe ser entendida desde una doble perspectiva, por un lado como derecho individual de las personas de expresar sus propios pensamientos e ideas y por otro lado como derecho colectivo de la sociedad de recibir ideas y pensamientos de los demás y de estar bien informados. El pleno reconocimiento de estos derechos es uno de los pilares del sistema democrático y de la forma republicana de gobierno, lo que es conocido como la publicidad de los actos de gobierno, no solo para que la población tenga la posibilidad de tomar conocimiento del accionar de los órganos del estado sino también de otros actores sociales, así como para cuestionar las medidas que éstos adoptan.

En las circunstancias actuales, la determinación de las autoridades públicas sobre aislamiento preventivo y la dificultad para transitar y comerciar, necesarias para el bienestar común, y la no proliferación del COVID-19, implica una merma en los comercios locales, los cuales son la única fuente ingresos privadas de éstos medios de comunicación (radiodifusoras, productoras y pequeños medios).

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Dejarlos sin un sustento mínimo, implicaría que solo aquellos mayor llegada o beneplácito político puedan mantenerse en pie, unificando peligrosamente la pluralidad de voces que deben imperar en una democracia republicana, y con ello llevar a letra muerta las garantías amparadas por nuestra carta constitutiva.

Si bien es cierto que las disposiciones públicas, han exceptuado a los medios de comunicación del cumplimiento del aislamiento, lo cierto que para un funcionamiento mínimo requieren de recursos que, en el contexto de crisis económica transitoria y corte en la cadena de pagos en que nos encontramos inmersos, resulta imposible el sostenimiento de los mismo en muchos casos, por la falta de sostenimiento de los pequeños comercios locales.

El esfuerzo de sostenimiento de dichos medios locales, es la garantía de la objetividad y pluralidad de información del futuro.

En tiempos como los actuales, resulta necesario preservar las fuentes de información y divulgación locales, y para ello resulta adecuado que el presupuesto asignado para Publicidad y Propaganda de casi 6.000.000 de pesos, sea volcado prioritariamente en éstos pequeños medios de divulgación que ven afectadas sus otras fuentes de ingreso privadas y consecuentemente sus subsistencia.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: CREAM el Fondo Transitorio de Sostenimiento de los Pequeños y Medianos Medios Periodísticos Locales, bajo las siguientes pautas:

1.- **OBJETO:** Colaborar con parte del sostenimiento de los pequeños y medianos medios periodísticos con injerencia en ciudad de Viedma, tales como: Radios, sitios web, productoras independientes, entre otros, y difundir ampliamente y en todos los sectores locales los programas y pautas de prevención y cuidado ante la pandemia de COVID-19 –Coronavirus-.

2.- **PLAZO:** 20 días después de la finalización de la adhesión al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por parte del PEM, con un plazo mínimo de TRES (3) meses desde la sanción de la ordenanza.

3.- **PROCEDIMIENTO:** Los medios que lo requieran deberán presentar copia de sus gastos bajo declaración jurada de los mismos y que ellos resultan esenciales para su funcionamiento (salarios, alquileres, impuestos y servicios, materiales, etc.), pudiendo otorgarle la autoridad de aplicación hasta un 75% de dichos gastos admitidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el monto a aportar al sostenimiento de cada medio, no podrá ser inferior a PESOS DIEZ MIL (\$10.000), ni exceder de un máximo de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) por cada medio.

4.- **CONCEPTO Y CONTRAPRESTACIÓN:** El pago efectuado se realizara en concepto de PUBLICIDAD Y PROPAGANDA debiendo el medio garantizar y acreditar posteriormente la difusión de medios, pautas o programas de prevención contra el CORONAVIRUS (COVID-19) que la autoridad le indique. Los medios que ya cuenten con pauta publicitaria del Ejecutivo Municipal deberán optar por continuar con dicha pauta o acceder a esta nueva contratación.

ARTÍCULO 2º: Será autoridad de aplicación del fondo creado la Subsecretaría de Comunicación y Tecnología Aplicada.

ARTÍCULO 3º: El FONDO será integrado con la totalidad de la partida dispuesta según presupuesto anual aprobado para Publicidad y Propaganda 1.2.00.39400 de la Subsecretaría de Comunicación y Tecnología Aplicada.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 4º: De forma.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Gracias, Presidenta.

Este Fondo Transitorio de Sosténimiento de Medios, esta iniciativa debe tener en cuenta dos aspectos fundamentales, más allá de lo desarrollado en los Fundamentos del proyecto y las garantías estipuladas en los pactos internacionales de nuestra propia Carta Orgánica del Deliberante, que ha recogido como propios.

Uno de los aspectos que creo que debemos tener en cuenta es el económico, por el cual atraviesa la gran mayoría de las actividades afectadas por la pandemia y, la otra y principal, es la necesidad actual y futura de una amplia difusión de medidas y medios de prevención en todos los sectores de la sociedad de Viedma.

En lo que a nosotros respecta, tenemos la obligación de concentrarnos en lo local, en Viedma, y hacia la amplísima difusión hacia los ciudadanos, hacia nuestros vecinos, y mucho más ante esta circunstancia donde se comienza a permitir algún tipo de actividades y puede darse la posibilidad de tener contramarchas de la situación. Por eso, creo que es esencial garantizar la amplia y sustancial difusión y la información de todos los ciudadanos viedmenses, de todos los sectores sociales, sobre el desenvolvimiento de los acontecimientos en todos los medios de comunicación de la ciudad de Viedma.

Tenemos que mantener viva esta verdadera cadena local de información y optimizar los recursos, priorizar la asignación de esos recursos a los pequeños medios locales, muchos de ellos en los barrios que nos permiten llegar a los barrios de la ciudad con la necesaria información en el momento en que la sociedad lo impone.

Por ello, creo que es fundamental que tengamos en cuenta esta situación por la que muchos medios -sobre todo los más chiquitos- están atravesando, donde el principal ingreso de ellos era el comerciante del mismo barrio, el comerciante vecino que hoy no ha podido trabajar, entonces, uno de los primeros gastos que deja de efectuar es la pauta publicitaria. Esa pauta le permite a esos medios pagar el alquiler, pagar un operador, pagar la luz, el gas, el teléfono, una serie de gastos que tiene ya fijos.

Me parece que es importante que evaluemos esta situación y que los contemplemos.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cullumilla.

SRA. CONCEJALA (Cullumilla) – Muchas gracias, Señora Presidenta.

Con respecto a este proyecto que estamos tratando, a mí me interesaría saber la opinión del Gremio de Prensa de nuestra ciudad, Gremio que hemos acompañado en los reclamos que han hecho a los medios de comunicación que tenemos aquí, que la precarización laboral, los despidos, los malos ingresos que han tenido en sus sueldos, creo que es sumamente necesario que tengamos la opinión. Lamentablemente, por esta cuestión, no hemos podido charlar mucho con ellos pero creo que es sumamente importante, sobre todo, con lo que tiene que ver con la precarización laboral. Creo que es fundamental que el Gremio tenga opinión con respecto a esto.

Muchas gracias, Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) – Buen día para todos y todas.

Nosotros, que estamos en este lugar que es fundamental tener la presencia de los medios, para cada definición que tomamos aquí, para cada definición que toma el Poder Ejecutivo. Obviamente, cualquier planteo que vaya en una suma de beneficios para este sector no vamos a estar en desacuerdo.

Sí creemos que el proyecto podría mejorarse, que esté en claro los criterios; hay una variedad de caracterizaciones que tienen los medios -como decía la autora del proyecto- algunos son pequeños,

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

otros tienen una estructura mucho mayor en cuanto al funcionamiento, y no hay nada más injusto que tratar igual lo diferente.

También decir -puede haber alguna excepción- todos los medios locales tienen una pauta provincial, municipal y también de este Concejo Deliberante. Nadie puede soslayar que también tiene aportes del privado que hoy está en la situación que está, como muy bien lo ha planteado Roberta, y en ese sentido de poder realizar esta ayuda, de poder contener a este sector con la mayor claridad posible a la hora de definir a quién le corresponde o a quién no le corresponde, es que instamos a la autora del proyecto y a quienes la acompañan, de poder pasarlo a Comisión y mejorarlo. Nosotros en el espíritu del proyecto estamos totalmente de acuerdo, creemos que se pueden trabajar algunas cuestiones y en un corto tiempo definirlo.

Así que, hacemos ese planteo en función de tener una definición por unanimidad y no tener que abstenernos por esta necesidad de mejorarlo y de darle claridad al proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Simplemente, para que decir que el proyecto desde el punto de vista del análisis en sí de los medios, es un proyecto que lo único que fija desde el punto de vista del procedimiento es que se puedan identificar gastos reales, y siempre estamos hablando de medios legales, no informales.

Digo esto porque el Concejal decía de no tratar de manera igual a distintos pero, en realidad, es que el Poder Ejecutivo está en condiciones de reglamentar esta ordenanza para que eso no pase, porque el proyecto no abre juicio de valor de medios grandes, medianos ni chicos ni de qué tipo de medios: si son digitales, escritos, televisivos. Por lo tanto, me parece a mí -y esto lo digo también por experiencia- porque esta podría haber sido una ordenanza ultrarreglamentarista que te deja atado y que no se sabe lo que es, y me parece a mí que el Poder Ejecutivo con un pequeño Decreto de uno o dos artículos puede reglamentarlo como para lograr un equilibrio ante lo que planteaba el Concejal Bichara.

Yo quería expresarlo de esa manera porque no es un proyecto cerrado; hay proyectos que no le entrás por ningún lado. En este caso, es un proyecto que le permite al Poder Ejecutivo hacer una reglamentación diferente. Y vamos a ver durante la gestión infinidad de proyectos, infinidad de medidas que a veces quieren compararlas con otras ciudades, como va a pasar mucho con Patagones y Viedma, pero lo que siempre va a variar son las reglamentaciones. Hay reglamentaciones que hacen que algunas cuestiones sean así de grandotas y, otras, que sean así de chiquititas.

Entonces, me parece a mí que el Ejecutivo está en condiciones de hacer una reglamentación clara del proyecto, conveniente y justa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Dalinger.

SR. CONCEJAL (Dalinger) – Quería dejar expresamente una moción, de solicitar que el asunto vuelva a la Comisión permanente para ser tratado y trabajarlo, como ha dicho el Concejal Bichara, en pos de generar un relevamiento y también dar todas las actuaciones pertinentes ya que este proyecto supone una erogación presupuestaria y debemos tener la consulta hacia la Secretaría de Hacienda, que es la pertinente en el área.

Solamente, proponer la moción de que vuelva el expediente a Comisión.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Quería escuchar la opinión de la Concejala Scavo con respecto a lo que plantea el Bloque de Juntos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Creo que no es necesario la vuelta del proyecto a Comisión, de hecho, hace más de diez días que el proyecto fue presentado en el ámbito del Concejo Deliberante donde podríamos haber debatido y haber aportado los elementos que consideran que son necesarios cambiar.

Igualmente, lo que estamos proponiendo el Concejal Sánchez lo explicaba muy bien, es para medios pequeños, medios que no tengan pauta publicitaria, porque como bien dice en el artículo 1° del proyecto los medios que tienen pauta publicitaria deben optar o por la pauta publicitaria o por esta



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ayuda que les estamos ofreciendo. Además, está bueno aclarar que corresponde solo mientras dure la pandemia, después esto se da por finalizado.

Ya que hablaron y se hizo alusión a las pautas que maneja tanto el Municipio como el Concejo Deliberante, la verdad, sería muy bueno e interesante poder tener esa información oficialmente porque, tal vez, estas cuestiones que algunos Concejales han argumentado y que entiendo que se han comunicado con algunos colegas -digo "colegas" porque soy Comunicadora Social- puede pasar, no estoy diciendo que no, que sí estén recibiendo pautas y que nosotros tengamos la información de que no lo están haciendo. Por eso, siempre pongo el acento en que es bueno compartir esa información con ese propósito: para manejar todos la misma información y que sea la información verás y real.

Respecto a lo que decía la Concejala Cullumilla, descarto absolutamente de que el Gremio va a estar más que a favor de que podamos ayudar, colaborar y hacer posible de que esos pequeños medios no cierren. Hay algunos que están debiendo más de dos meses de alquiler, más de dos meses a su Operador; han reducido notablemente su programación, solo están teniendo programación de mañana porque no pueden solventar la situación.

Entonces, me parece que está bueno que pongamos el acento ahí porque ellos están considerados como "esenciales" y todo el tiempo les estamos solicitando que nos ayuden a difundir medidas, cuestiones que resolvemos en el Ejecutivo, les solicitamos notas. Están realizando su trabajo, nos permiten acortar distancias entre lo que nosotros solicitamos y la comunidad, entonces, me parece que es importante que podamos ayudarlos, colaborar y poner un granito de arena.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Muchas gracias.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cullumilla.

SRA. CONCEJALA (Cullumilla) – Señora Presidenta, insisto, creo que es necesario que el Gremio esté sentado en la mesa de la Comisión para tratar este proyecto como corresponde.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejala Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) – Yo no arriesgaría a ser exégetas de representaciones gremiales, me parece que estaría bueno hablar con ellos. No interpretar qué les gustaría o qué no les gustaría, por ahí, nos aporta más datos, nos enriquece el proyecto.

Sinceramente, no entendemos la negativa de volver a Comisión, más allá de que es una decisión que hay que tomar.

Reitero, no estaría bueno forzar una votación en pos de mejorarlo. Soy muy respetuoso de la autora del proyecto; le pido al resto de los Concejales que lo acompañan a que podamos reconsiderarlo.

Personalmente, he estado en algunas organizaciones y me ha tocado ser oficialismo como ahora, y también oposición. Fui Secretario de Prensa con mucho orgullo, de uno de los Sindicatos más importante de la Provincia, que es la Unión de Trabajadores de la Educación; conozco a los compañeros de Prensa, por eso, creo que es necesario convocarlos; conozco también a los compañeros de los medios locales y me conocen, por eso, tengo la tranquilidad de que saben que jamás estaría en contra de este proyecto.

Y volviendo a lo que decía de ser oficialismo y oposición, yo escucho algunos posicionamientos que más que argumentos de proyectos parecen ser autocríticas, teniendo en cuenta que la autora del proyecto no hace mucho tiempo era funcionaria de uno de los estamentos que organiza el tema de los medios, que es el ENACOM. Además, como dice ella, está en los medios; yo la conozco a Roberta del '95 cuando cubría nuestras luchas. Entonces, no necesita mucha información del tema porque lo maneja; ha tenido que tomar decisiones, como en cualquier gestión de gobierno, a veces simpáticas y a veces antipáticas, como el cierre de la Radio Libertad de Río Colorado, por ejemplo.

Digo, a veces es una posición mucho más fácil estar del otro lado, a la de tener que conducir una gestión, y lo ha dicho claramente Pedro, a quien conozco y hemos trabajado en algunos temas junto a este gran Intendente que fue José Luis Foulkes, llevaron adelante una gestión en momento muy difíciles.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

No podemos desconocer que este es un momento excepcional que requiere de mucho diálogo, que nosotros nos entendamos. Si alguno de nosotros o nosotras cree que este momento es igual a hace dos meses atrás y corre el riesgo de decir lo que la gente quiere escuchar o lo que los sectores quieren escuchar, y no de decirle lo que deben escuchar; porque yo puedo decir aunque sea políticamente incorrecto que el tema de los compañeros de la radio, obviamente que no voy a desconocer que desaparece la publicidad de estos privados que tampoco están pudiendo trabajar, pero es un sector que pudo trabajar desde que estamos desarrollando esto que nadie quiere, como es el Covid-19. Hay sectores que todavía están esperando empezar y nosotros tenemos que hacer un orden de prioridades pero, así mismo, teniendo en cuenta eso creemos que hay que profundizar este proyecto, mejorarlo, enriquecerlo y acompañar un sector que no es un sector cualquiera, son quienes garantizan la información a la comunidad, son quienes garantizan que el Intendente, después que habla el Presidente que define acciones generales, pueda traducir eso que tiene que contener la ciudad de Buenos Aires que tiene una característica diferente, el Gran Buenos Aires, el Conurbano, porque a veces la gente entiende que la definición que se tomó para CABA es para Viedma, y así es que tenemos lo que tenemos. Sin embargo, al otro día están todos los medios clarificando lo que tiene que clarificar el Poder Ejecutivo.

Y también hay que decir que en esta pandemia han proliferado, por suerte minoritariamente, los que se dedican a dar información falsa, con total irresponsabilidad; páginas que no sabemos de quiénes son.

Yo celebro lo que dice Pedro de que hay que identificar claramente, y si no lo reveen como estamos pidiendo, el Poder Ejecutivo va a tener que interpretar en la reglamentación qué Página Web es un medio o no porque no lo aclara.

Yo vi el día que salió el caso positivo en Patagones, una Página Web decir que la señora había fallecido a las horas, y no era verdad; y así se reproducen en las redes sociales, y así generaron el pánico en la gente. Lo que menos necesitamos es que el ordenador de este caos que ha generado el Covid-19 sea el miedo y la mentira.

Claro que creemos que hay que fortalecer a los medios de comunicación que sabemos quiénes son, son nuestros compañeros, son nuestros vecinos. Podemos mejorarlo.

-CUARTO INTERMEDIO.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Hemos escuchado atentamente todas las argumentaciones.

Muchísimas de las dudas que plantea el oficialismo están claras en el proyecto y, por ahí, en el afán de argumentar y de defender el Concejal Bichara no recuerda que todas las ordenanzas deben ser luego reglamentadas por el Poder Ejecutivo.

Pero así y todo, atendiendo el pedido del oficialismo, solicitamos un cuarto intermedio para poder analizar la moción, y después pasamos a la votación de la moción y continuamos con los propios argumentos o con otras mociones que haya con respecto al proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar el pedido de pase a cuarto intermedio. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:10 horas.

-CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 09:17 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Yo había solicitado el cuarto intermedio, en el cual estuvimos dialogando entre los autores del proyecto, los que acompañamos a la Concejal Scavo. No vamos a acompañar la moción de los Concejales Dalinger y Bichara; lo que sí vamos a solicitar es que pongamos la Cámara en Comisión y tratemos modificaciones del proyecto en este momento.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar la moción de los Concejales Dalinger y Bichara. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 4 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Los Concejales y Concejales que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 5 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Como la votación ha sido por la negativa, vamos a considerar la moción del Concejal Ruiz de que la Cámara pase a Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – La Cámara entra en Comisión.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – De esta forma, podemos mejorar el proyecto entre todos. Teniendo en cuenta, por un lado, lo que ha solicitado el oficialismo pero, por otro lado, entendiendo la responsabilidad y la urgencia que nos demanda en estos tiempos.

Así que, las consideraciones que tenga el oficialismo para mejorar el proyecto las discutimos y tratamos de consensuar un proyecto que sea más abarcativo, un mejor proyecto para todos y todas y le podamos dar respuesta a una demanda de la comunidad hoy mismo.

Gracias, Presidenta.

-CUARTO INTERMEDIO.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) - Voy a proponer un segundo cuarto intermedio para conocer las propuestas, antes de hacer un debate extensísimo para lograr un texto, si podemos coincidir.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar el pedido de pase a cuarto intermedio. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:30 horas.

-CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 09:55 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Señor Concejal Dalinger.

SR. CONCEJAL (Dalinger) – Gracias, Señora Presidenta.

En relación al pedido de cuarto intermedio, la idea era trabajar no en la medida en la que nosotros solicitamos de llevar adelante un relevamiento y distintas cuestiones, pero entendemos que son cuestiones que se pueden subsanar con la reglamentación de la ordenanza, propusimos y la autora del proyecto aceptó las modificaciones que vamos a realizar, por lo cual, paso a leer cómo quedaron redactados los artículos.

“ARTÍCULO 1º: CREAR el Fondo Transitorio de Sostén de los Pequeños y Medianos Medios Periodísticos Locales, bajo las siguientes pautas:

1.- OBJETO: Colaborar con parte del sostenimiento de los pequeños y medianos medios periodísticos con injerencia en ciudad de Viedma, tales como: Radios, sitios web, productoras independientes, entre otros, y difundir ampliamente y en todos los sectores locales los programas y pautas de prevención y cuidado ante la pandemia de COVID-19 –Coronavirus-.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Los puntos 2 y 3 quedarían tal cual están redactados, y el punto 4: “**CONCEPTO Y CONTRAPRESTACIÓN:** El pago efectuado se realizará en concepto de **PUBLICIDAD Y PROPAGANDA** debiendo el medio garantizar y acreditar posteriormente la difusión de medios, pautas o programas de prevención contra el **CORONAVIRUS (COVID-19)** que la autoridad le indique. Los medios que ya cuenten con pauta publicitaria del Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante deberán optar por continuar con dicha pauta o acceder a esta nueva contratación.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Gracias, Presidenta.

Para celebrar este punto de acuerdo entre las distintas Bancadas.

Como dije antes de pasar al cuarto intermedio, la comunidad en general y este sector en particular, estaban esperando una respuesta de parte del Concejo Deliberante.

Cada una de las iniciativas que han llegado hoy al Recinto están estrechamente vinculadas con esta situación, esta crisis que estamos viviendo. Por supuesto, hay muchas otras que son importantes también pero hemos decidido que pasen a sesiones posteriores.

Celebrar que haya punto de acuerdo, me parece que es un muy buen mensaje que está dando en este momento el Concejo Deliberante, y con esto se contribuye a una mejor gestión del Ejecutivo Municipal también.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar el dictamen que contempla la modificación del proyecto. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – El dictamen ha sido aprobado por unanimidad con la modificación.

Se va a votar el proyecto.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Señora Presidenta, antes de dar tratamiento a la aprobación o no del proyecto quiero aclarar algunas cuestiones porque me sentí personalmente aludida por el Concejal Bichara.

Le quiero aclarar que, claro que respeto a los Sindicatos; claro que respeto al Sindicato de Prensa, fui parte del Sindicato de Prensa hasta el momento en que fui funcionaria, y conozco muy bien de pautas oficiales. Tuve durante dos períodos a cargo la pauta oficial de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, entonces, sé perfectamente de lo que estoy hablando.

Y respecto a la alusión que hizo de la Radio de Río Colorado, le voy a explicar al Concejal que esa Radio no era legal, y la Radio hacía interferencia con un Aeropuerto. El protocolo de seguridad del Ente Nacional de Comunicaciones antes, ayer, hoy y mañana seguramente va a ser igual, es taxativo respecto a las interferencias, no con antenas de telefonía móvil, no con antenas de taxi, no con antenas de otras radios donde lo que se hace es tratar de mediar entre esos sectores por el uso de las frecuencias, más allá de que los medios no tengan licencias, pero es taxativa y no hay manera de modificarlo cuando la interferencia es con un Aeropuerto porque está en riesgo nada más ni nada menos que la vida de la gente. Entonces, se procedió a aplicar el protocolo como corresponde y la Radio tiene un año para poner en regla sus papeles, presentar la documentación como corresponde, participar de los concursos públicos, y si no lo hace y continúa haciendo interferencia con el Aeropuerto, el Estado Nacional sea del color político que sea, y entiendo que está bien que así lo haga, da prioridad a la vida de la gente y en ningún momento se piensa en poner en riesgo como por ejemplo como nos ocurrió en la localidad de Beltrán que un avión tenga que estar pidiendo coordenadas al Aeropuerto de Neuquén y que interfiera en ese momento una Radio FM.

Entonces, me parece importante la aclaración porque no es un tema menor, es un tema importante y muy sensible en lo que hace a la vida misma de las personas.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Muchas gracias.

Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. CONCEJAL (Bichara) – Yo quiero aclarar, y esto es una cuestión netamente personal, para aquellos colegas que por ahí no me conocen que yo siempre hablo en términos políticos, no personalizo la política; yo discuto las ideas, los pensamientos, las acciones políticas, porque todos somos personas que nos merecemos respeto.

Yo no pedí ninguna explicación ni aclaración, ni nada, por ahí, justo la Concejala estaba charlando con otros Concejales y no me supo interpretar. Yo dije que cuando uno es oficialismo tiene que tomar decisiones, a veces antipáticas y a veces que tienen el beneplácito de la mayoría de la sociedad, eso dije. Ni siquiera hice juicio de valor, y cité un ejemplo de una decisión antipática; no hice juicio de valor de esa decisión, simplemente me expresé de esa manera. Después lo podemos charlar. Pero sí quiero aclarar que a partir de ahora, porque tenemos que trabajar tres o cuatro años juntos y juntas, yo no personalizo la política. Quienes estamos acá representamos una idea, entonces, no me voy a sentir aludido en lo personal si el Concejal Ruiz habla de una idea de nuestro Partido, nos conocemos de siempre y no tenemos ningún problema personal porque esto es política. Me parece que tiene que servir para todos.

Aclaro, Roberta si vos sentiste que fuiste aludida personalmente, no. Yo, cada vez que voy a hablar de “Nosotros” hablo de la idea que representamos “Nosotros”.

Aclarado esto, me parece que está subsanada la discusión, que ni siquiera es una discusión.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Muchas gracias.

Se va a votar el proyecto en tratamiento con las consideraciones de las modificaciones. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veintinueve del Orden del Día.

Expediente número 30.087-C-2020. Concejales Luciano Ruiz, Zulma Romero, Vanesa Cacho, Roberto Scavo y Pedro Sánchez. Proyecto de Ordenanza sobre crear la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Sierra) - ANTECEDENTES:

Artículo 42° de la Constitución Nacional.

Artículo 30° Constitución de la Provincia de Río Negro

Ley Nacional N° 24.240 Ley Nacional N° 22802. Ley Nacional N° 19511.

Ley Provincial N° 4139 Ley Provincial 2817 Ley Provincial 5.414

Decreto Provincial N°651

DNU N° 260/20.

DNU N° 297/20

DNU N° 305

FUNDAMENTOS:

*El Artículo 42° de la Constitución Nacional reformada en el año 1994, reafirma entre otros conceptos, los derechos que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen en relación al consumo. El Estado, persona jurídica de naturaleza pública y necesaria, es el responsable frente al usuario o consumidor, sea de una manera directa - por los servicios que presta - sea de un modo indirecto - por omisión en el contralor o vigilancia - en cumplimiento de sus deberes como poder de Policía. Es el ámbito del municipio donde se dan las mejores condiciones para ejercer las funciones de control y vigilancia del cumplimiento de la ley y de la protección del **consumidor en general**.*

El Artículo 41° de la Ley Nacional N°24.240 dispone que los gobiernos provinciales actuarán como autoridades locales de aplicación, ejerciendo el control, vigilancia y juzgamiento sobre el incumplimiento de la misma respecto de los hechos sometidos a su jurisdicción, sin perjuicio de las facultades concurrentes que en materia de contralor, vigilancia y juzgamiento prevé el Artículo 42°.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Además, la mencionada ley nacional posibilita a cada una de las provincias la delegación de su competencia en organismos de sus dependencias ministeriales o en gobiernos municipales.

Por el Decreto Provincial N°651, se ha implementado un programa de descentralización administrativa con el objeto de obtener un cumplimiento más eficiente de la Ley Nacional 24.240 y la Ley Provincial 2817 de defensa del consumidor, en los Municipios de la Provincia de Río Negro.

Se pretende establecer a través del mismo, una presencia inmediata en el lugar de la residencia del consumidor, creando el ámbito necesario para el reclamo y conciliación de los conflictos que se planteen en los Municipios que adhieran al mismo, a través de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

El alcance de esta iniciativa es la delegación por parte de la Provincia a los Municipios, de las funciones de recepción de reclamos de los consumidores y usuarios, celebración de audiencias de conciliación entre las partes, y homologación de acuerdos a los que haya arribado por dicho procedimiento. BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE DE TODOS.

La Ley Provincial N° 5414 sobre el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario, dice en su Capítulo IV que la autoridad de aplicación promueve la descentralización, a través de los municipios, de recibir denuncias de los consumidores y usuarios, celebrar conciliaciones entre el denunciante y los proveedores denunciados, remitir las actuaciones a la autoridad de aplicación para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo, en los casos de denuncias recibidas, sin acuerdo conciliatorio ulterior, prestar asesoramiento y evacuar consultas a los consumidores y usuarios, Brindar información, orientación y educación al consumidor y fomentar la creación y actuación de asociaciones municipales de consumidores.

A fin de adecuar la estructura funcional y administrativa de la Municipalidad como medio de hacer realidad la verdadera Defensa del Consumidor, proponemos la creación de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de la ciudad de Viedma, como organismo encargado de dirigir y coordinar la aplicación en el área municipal, orientado a la protección de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, brindando información, asesoramiento técnico, asistencia y promoción.

Con la participación en su gobierno, mediante un consejo consultivo, de todas las asociaciones en defensa del consumidor que está acreditadas en nuestra ciudad y con amplias facultades para intervenir ante los abusos que a diario padece el consumidor frente a su falta de información y a la ausencia de un Estado con el poder de policía suficiente que garantice la sanación ante la inobservancia con la que algunos comercios o prestadores de servicios actúan frente a la Ley.

Además, teniendo en cuenta el contexto Mundial en el que el día 11 de Marzo de 2020, La organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del nuevo BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE DE TODOS Coronavirus COVID-19 como una pandemia, constatándose la propagación de casos en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región, país, provincia y particularmente a nuestra ciudad.

El Poder Ejecutivo Nacional dictó un Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, de fecha 12 de marzo de 2020, mediante el cual se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la ley nacional 27541, estableciendo mayores facultades en la cabeza de las autoridades públicas a los fines de posibilitar la adopción de medidas oportunas, transparentes y consensuadas a fin de mitigar la propagación del virus y su impacto sanitario.

En el marco de la emergencia planteada por el Gobierno Nacional, el Gobierno de la Provincia de Río Negro, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01/20 decretó el 13 de Marzo de 2020 la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro por el plazo de UN (1) año con posibilidad de prórroga a caso de persistir la situación epidemiológica y que

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

previamente se estableció mediante el Decreto N° 236/20 el estado de alerta sanitaria, estableciendo medidas complementarias a lo ya dispuesto.

Finalmente, el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que a raíz de la emergencia sanitaria, se torna necesaria la intervención del Estado a los fines de controlar las actividades comerciales que se encuentran facultadas para funcionar durante el periodo de cuarentena determinado por el Poder Ejecutivo Nacional y que cubren las necesidades básicas de las personas, tales como los supermercados, farmacias, mayoristas, ferreterías, y demás rubros comerciales BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE DE TODOS comprendidos en el Artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20.

En el marco descripto, la intervención del Estado resulta necesaria y primordial, máxime en cuanto hace al control de abastecimiento y de los precios que se ofrecen al consumidor final.

De este modo, se busca garantizar el acceso de la población a los alimentos, impedir el faltante de productos esenciales y de primera necesidad, evitar abusos y aprovechamiento en el incremento desmedido de precios ante el aumento de la demanda de tales productos, con motivo de la entrada en vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, como también otros aspectos que hacen a la relación de consumo; Que, en dicho marco, el Estado provincial establece pautas para un efectivo ejercicio de las labores de fiscalización del cumplimiento de las normas que regulan la relación de consumo, tales como la Ley Nacional N° 24.240 y N° 19.511, Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial, y Ley Provincial N° 5.414, como de aquellas normas que sean de aplicación a la relación de consumo por imperio de la integración normativa (Artículo 3° de la Ley N° 24.240).

El Estado Provincial mediante el Decreto N°305 aprueba el modelo de Convenio de Delegación de Facultades para el control de precios y abastecimiento en las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

Por todo lo antes expuesto, es que creemos necesaria la pronta creación y puesta en función de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en la ciudad de Viedma. BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE DE TODOS.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Crear en el marco del Ejecutivo de la Municipalidad de Viedma, la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que pasará a formar parte de la estructura orgánica de la administración municipal, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°: Adherir a la Ley Nacional de Defensa al Consumidor N°24.240, a la Ley Nacional de Lealtad Comercial N° 22.802 y a la Ley Nacional de Metrología N°19.511.

ARTÍCULO 3°: Solicita a la autoridad de aplicación provincial, la delegación de facultades conforme a la Ley Provincial N° 5.414 y Ley N° 2.817, para lo cual el Municipio adhiere a los Decretos N°651/2005 y N°305/2020 del Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 4°: El Ejecutivo Municipal deberá disponer lo necesario para el funcionamiento de esta Oficina, es decir todo en cuanto hace a su estructura material y recursos humanos.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

4.1. La autoridad máxima es el Consejo Consultivo, integrado por 1 representante de cada asociación dedicada a la defensa del consumidor de Viedma y un jefe de oficina y un secretario letrado (planta permanente del municipio). **BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE DE TODOS**

4.2. El jefe de oficina preside el Consejo Consultivo, elabora el organigrama e instruye al personal. Es designado por el Intendente Municipal.

4.3. El secretario letrado tendrá que contar con título de abogado.

ARTÍCULO 5º: La Oficina Municipal de Información al Consumidor contará con una partida de funcionamiento, proveniente de los fondos de coparticipación de multas establecido para cada municipio por la autoridad de aplicación Provincial, entre otros.

ARTÍCULO 6º: Serán atribuciones de dicha oficina:

a) Informar y asesorar a los consumidores en forma presencial o telefónicamente. El ejecutivo Municipal deberá gestionar una línea 0800 gratuita para recibir las denuncias.

b) Recibir denuncias y llevar a cabo reclamos de los consumidores acompañados de facturas y ticket como medio de prueba.

La Oficina Municipal de Información al Consumidor de Viedma abrirá un registro de reclamos de usuarios y consumidores a fin de ponerlos en conocimiento de los organismos nacionales y provinciales correspondientes, entes reguladores de los respectivos servicios públicos, asociaciones de defensa del consumidor constituidas de conformidad con la Ley 24240 y legislación de la Provincia de Río Negro. Cuando estén referidas a prestaciones relativas a servicios públicos municipales privatizados o no, deberán ser comunicadas expresamente al Tribunal de Contralor de la ciudad.

c) Fijar y celebrar acuerdos conciliaciones entre denunciante y la empresa denunciada. La Oficina Municipal de Información al Consumidor propiciará la **BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE DE TODOS** organización de Tribunales Arbitrales de Consumo que actuarán para resolver los conflictos entre consumidores y proveedores.

d) Realizar tarea de prevención; inspección y control. Los recursos humanos correspondientes al cuerpo de inspectores de consumo y al servicio público permanente de atención e información a consumidores y usuarios provendrán de la planta permanente de personal de la Municipalidad y pasarán a integrarla mediante reasignación, dándose preferencia al personal que cuente con experiencia o títulos habilitantes que se vinculen con la tarea de este organismo.

ARTÍCULO 7º: Brindar información y educación al consumidor. Se establece en todos los comercios de la ciudad de Viedma, la obligatoriedad de exhibir en un lugar visible y destacado para el público, anuncios cuyo texto informe sobre la existencia de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, su línea gratuita para denuncias y/o consultas, sus funciones y una síntesis de los derechos de consumidores, clientes y usuarios, para todos los comercios, empresas de bienes y servicios y demás ámbitos similares, ya sea de la órbita estatal o privada, y todas las oficinas municipales.

ARTÍCULO 8º: La Oficina Municipal de Información al Consumidor, debe informar bimestralmente al Concejo Deliberante Municipal, sobre la marcha de su actividad, detallando cantidad de consultas, denuncias o reclamos recibidos, servicios y prestadores denunciados, y resultados de las gestiones realizadas. **BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE DE TODOS.**

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Señora Presidenta, como se ha venido sosteniendo durante toda la mañana, estos proyectos están enmarcados todos en esta crisis que estamos viviendo, pero particularmente este proyecto ha sido una propuesta del Frente de Todos en campaña.

Entendemos que la Municipalidad de Viedma ha crecido; tuvimos un debate interesante hace unos meses aquí con respecto a la cantidad de habitantes, con una proyección poblacional, números más números menos Viedma no es la misma que hace veinte años atrás, y me parece que el Estado Municipal debe ir aggiornándose, debe ir incorporando elementos que contribuyan al bienestar de la comunidad.

Este proyecto de Oficina Municipal de Información al Consumidor va en ese sentido. Sí es cierto que en estos últimos días se ha hablado y mucho de la cuestión de los precios, de algún abuso que pueda cometer algún comerciante, algún empresario, pero también me parece que este Concejo Deliberante le tiene que enviar un mensaje a la inmensa mayoría de esos vecinos y vecinas de Viedma que desarrollan su tarea en el comercio y que junto con la Policía, junto con el personal de Salud, junto con los medios de comunicación, han estado brindando un servicio esencial durante todo este tiempo, exponiéndose, cuidando a la comunidad de Viedma para que no haya desabastecimiento; trabajando y generando trabajo.

Este proyecto viene a contribuir con el Ejecutivo Municipal incorporando una oficina, que la inmensa mayoría de los Municipios con muchos habitantes de la Provincia, por citar el caso de Bariloche, Cipolletti, Allen, ya tienen en funcionamiento; la vecina localidad de Patagones también, y en esto déjenme hacerle un reconocimiento y un agradecimiento a Santiago Dalmau, quien colaboró con nosotros en el armado del proyecto, fue materia de consulta permanente.

Este proyecto es el único de los que hemos presentado para esta sesión y que trabajamos en Labor Parlamentaria, quiero solicitar que la Cámara se ponga en Comisión para que podamos trabajar algunas modificaciones, yo mismo traigo alguna; creo que cada proyecto se puede mejorar todo el tiempo. Así que, si a usted le parece, me gustaría que la Cámara se ponga en Comisión.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - ¿Hay asentimiento?

- Asentimiento.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Habiendo asentimiento, la Cámara entra en Comisión.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Son pequeñas modificaciones. No lo dimos a difusión porque no queríamos contribuir al malhumor social.

Justo, la gestión Municipal estaba yendo y viniendo con respecto a la decisión de firmar o no firmar convenios con la Provincia. Celebro que finalmente lo haya hecho, me parece que ha sido una buena idea; creo que en esta etapa nadie ha sido preparado, el propio Presidente Alberto Fernández ha dicho que “nadie se salva solo”, y me gustaría agregar: “nadie ha sido preparado para trabajar y gobernar en una pandemia”, con lo cual, nadie puede en sí mismo resolver todos los problemas que esto acarrea, me parece que hay que convocar a la comunidad, hay que convocar a todas las fuerzas políticas para hacer esto.

Me parece que ha sido revisada una decisión del Ejecutivo que generó un malestar en la comunidad firmando convenio; me parece que nosotros en el Concejo Deliberante estamos para generar que estas iniciativas se transformen en políticas públicas, que no sean decisión de un gobernante de turno que mediante Decreto lo pueda disponer o sacar, es por eso que acompañamos presentando este proyecto para que a partir de ahora en Viedma esto se convierta en política pública. El proyecto, como ustedes habrán visto, cita a los convenios que se han firmado y, además, solicita adherir a Leyes Nacionales. Y me parece que no solo hay que quedarse con la mirada de la Oficina de Información al Consumidor con el control de precios, puede hacer muchísimo más, puede colaborar con la formación de consumidores, puede interactuar con los grupos de consumidores. Aquí en Viedma todos sabemos que hay muchos grupos de consumidores, muchos ligados a la producción local que se encuentran ayudando en la comercialización de productos que se producen en el IDEVI y los productos agroecológicos. Incluso, me parece que esto puede colaborar para un mejor funcionamiento de la Feria

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Municipal, que ojalá entre todos podamos resolver que prontamente pueda reabrirse atendiendo todas las cuestiones sanitarias.

Es por eso que llega este proyecto, con poca difusión en lo previo pero con la ambición de que pueda colaborar y mucho en la gestión municipal para brindarle un servicio de calidad, como es lo que quiere hacer la Municipalidad de Viedma a todos los vecinos y vecinas.

Dos modificaciones: en los Fundamentos, hace alusión a la Ley N.º 4139, esa Ley fue superada por la Ley N.º 5144, está citada esa Ley, ahí hay un pequeño error.

Y, después, cuando dice que se crea el Fondo de funcionamiento, lo voy a leer para que quede claro porque está en el articulado. En el artículo 5º, dice: “*La Oficina Municipal de Información al Consumidor contará con una partida de funcionamiento, proveniente de los fondos de coparticipación de multas establecido para cada Municipio por la autoridad de aplicación Provincial*”. Me gustaría que en ese artículo diga: “proveniente entre otros por ese fondo”, que no quede exclusivamente porque, quizás, el día de mañana hasta el propio Gobierno Nacional o Provincial puede inyectar con fondos a este tipo de políticas municipales que se están diseminando por todos los Municipios de la Provincia.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cullumilla.

SRA. CONCEJALA (Cullumilla) – Solo para aclarar si lo que modifica el autor del proyecto es “proveniente entre otros”, ¿así quedó?

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Sí. Que no sea exclusivamente por los fondos de coparticipación de multas. Por eso, propongo que sea “entre otros”.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejala Dalinger.

SR. CONCEJAL (Dalinger) – Solamente comentar, como ya se ha visto en los distintos anuncios que ha hecho el Intendente Pedro Pesatti, se firmó el convenio con la Secretaría de Comercio de la Provincia de Río Negro para poner en marcha el control de precios, una de las cuestiones que vienen delegadas tanto del Poder Ejecutivo Nacional a la Provincia y, en este caso, celebrando el convenio para realizarlo a través de la Municipalidad.

Entre varios de los puntos que establece el convenio de reciprocidad entre la Secretaría de Comercio y la Municipalidad, está el OMIC. Por eso, vamos a apoyar este proyecto para que, como dice el Concejala, sea una política de Estado del Municipio.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejala Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) – Sólo una reflexión para no generarnos una expectativa.

Esto es una herramienta más, como es la cuarentena en el caso del Covid, pero el sobreprecio siempre fue el gran problema cada vez que entramos en crisis. Porque, sino, parece que el tema del sobreprecio aparece con el Covid, con el Covid se profundizó. Especuladores hay en todos lados, muchachos, y sobre todo en este país. Cada vez que hubo una crisis, cada vez que empezamos a tambalear están los muchachos que son previsores y aumentan los precios. Pero no creamos que atajando a los ratones y dejando pasar a los elefantes vamos a solucionar este problema. Este es un problema nacional, entre tantas otras cosas que está haciendo el Gobierno Nacional y bien, entiendo que va a profundizar esta situación. Acá, hay que juntar a los formadores de precios que no están en Viedma, muchachos. Los grandes formadores de precios que no están en la Federación de Mercados y en los bolichitos nuestros de los barrios, ustedes saben cuáles son, todos sabemos quiénes son los formadores de precios; y si no hay un gran acuerdo y una actitud de ellos en colaborar en este momento, va a ser un flagelo más.

Simplemente, una reflexión. No estoy rebatiendo ninguna idea. Pero esta es la realidad porque, si no, la sociedad va a entender con que firmando un convenio para salir a controlar los precios esto se va a dar. Sino, consultemos a los Municipios vecinos que desde hace mucho tiempo antes que nosotros empezaron formalmente, porque los precios en Viedma siempre se intentó controlar porque, además, le agregan un problema más a la ciudadanía y no menor, que es a la hora de comer.

Por más que hayan firmado antes, cómo les fue con el control de precios.

¿Qué hacemos cuando el mercado del barrio nos muestra la factura de cuánto le cobró el mayorista? ¿Le vamos a cerrar el negocio? Entonces, esa reflexión. Hay que profundizar el control,

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

tenemos que construirlo entre todos, y decirle al amigo del barrio que tiene el comercio cuando a veces se excede, porque eso también existe, “yo vengo a comprarte a vos y no a La Anónima...”, por dar un ejemplo, cada cual compra donde quiere, pero si queremos ayudarlo al pequeño comerciante compremos en el barrio, “...pero no me mates”. Eso en una charla de vecinos. Por ahí, puede ser un elemento más para defendernos pero, en realidad, el problema del sobreprecio es anterior a la pandemia y lo discuten los muchachos que son más grandotes.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En tren de reflexiones, Presidenta, entiendo que el oficialismo acompaña la iniciativa.

Esto tiene que ver cómo mira cada uno el rol del Estado.

Desde el Frente de Todos estamos absolutamente convencidos que el Estado es el gran protagonista. Esta etapa ha demostrado que los mercados, los voluntarismos quedan un poquito de lado y el protagonismo es del Estado, como el caso del Presidente Alberto Fernández que viene desarrollando una enorme labor con una enorme apertura escuchando a todos y todas, primero a los profesionales que saben en la temática, después, convocando a todas las fuerzas políticas que con mucho respeto y, fundamentalmente, aquellos que con más niveles de responsabilidad con respeto han profesado; aquellos que casi están jubilados de la política desde sus casas tiran piedras. Pero quiero hacer ese reconocimiento al Estado.

Este proyecto viene a colaborar con el Estado, y nosotros entendemos que el Estado Municipal puede hacer y mucho; no va a resolver todo. Tenemos responsabilidades todos y todas como ciudadanos; tenemos responsabilidades nosotros como Concejales y Concejales en realizar otras iniciativas que ataquen a aquellos que más están ganando, aquellos que están especulando. Quizás, también estaría bueno que invirtamos nuestro tiempo -aparte de reflexiones que, seguramente, son muy importantes para la comunidad- que hagamos legislación que sea de utilidad.

Muchas gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Simplemente, dos cosas.

En primer lugar, vuelvo dos segundos al Boletín Oficial: nosotros no conocemos el convenio con la Provincia. Nosotros, los Concejales de Viedma, no conocemos el convenio, nunca lo vimos; no está publicado en ningún lado y tampoco lo hemos recibido.

Me imagino que la Provincia estará pensando en girarle fondos a la Municipalidad, porque este tema ya lo vimos y tenemos que cuidar al Municipio. En general, da la sensación de que las Municipalidades cada vez se cargan más de funciones, inclusive, algunas que no le corresponden y, además, encima parecería que el financiamiento lo tiene que hacer el propio Municipio.

Por otro lado, el tema de tener una oficina -y digo esto para salir de esa extraña propaganda de “salimos cincuenta personas a controlar precios”- que está genial, pero uno sabe que en la realidad no puede mantener eso, puede salir una o dos veces. Cuando vos tenés una oficina, y tenés un teléfono y la gente puede manejarse con denuncias, entonces a vos -además de hacer el control por excepción y sorpresivo porque estas cosas se tienen que hacer así- lo que te permite es recibir las denuncias de la gente.

Entonces, me parece a mí que de la misma manera en que el área de Seguridad e Higiene además de sus recorridos habituales y su dinámica en la inspección de comercios, ante una denuncia tiene que acercarse e ir a verificar si hay alimentos vencidos, si es un comercio que es clandestino, que no tiene verificación; tener una oficina de estas características va a permitir que ante la denuncia de la gente la Municipalidad pueda concentrarse muchísimo más en cosas más objetivas y ante las denuncias de los vecinos.

Pensar que la Municipalidad va a poder inspeccionar de manera simultánea todo el tiempo a todos los comercios, no va a pasar. Pensar que se va a volver a repetir lo de los cincuenta empleados y esa fotografía maravillosa, tampoco va a pasar. Por eso, a mí esa fotografía no me gustó, a mí me gusta más la realidad, y la realidad indica que sirve para una gacetilla pero no para el laburo concreto porque no se puede sostener, simplemente por eso, porque no alcanzan los recursos.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Entonces, tener un lugar fijo, en su momento se pensó en la Defensoría del Pueblo, porque estamentos para resolver problemas hay un montón en el Municipio pero ¿la Defensoría por qué se crea? La Defensoría se crea de alguna manera para eso, para esas personas que sienten que sus derechos no son resueltos.

Obviamente, las atribuciones son provinciales y tienen que ser delegadas al Municipio. Reitero, no conozco el convenio pero espero que la Provincia tenga los gestos desde el punto de vista de los financiamientos necesarios para poder llevar a cabo la función. Porque, si no, es sacarse un problema de encima y transferírsele a otro sin solucionarlo.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJAL (Scavo) – Quería aclarar que la Oficina Municipal de Información al Consumidor no solo es para el tema de los precios, funciona muy bien hoy por hoy en otros Municipios como el de Carmen de Patagones, como bien dijo el Concejal Ruiz; en Regina; en Allen; en San Antonio; en Cipolletti. Lo que hace es concentrar y ser un escritorio donde el vecino puede ir y manifestar su preocupación por cualquier tema.

Entonces, me parece muy importante que se convierta -como decía el Concejal Ruiz- en una política de Estado.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Voy a hacer uso de la palabra.

Se mencionó a Dalmau, quien está a cargo de la OMIC. A mí me ha tocado trabajar con él en ocasión en que presentamos una denuncia a un transporte que hace un tramo desde La Plata a Viedma y comparto lo que dice la Concejala Scavo, del mismo modo que comparto la reflexión del Concejal Bichara.

Creo que Viedma es una ciudad que tiene una dificultad muy grande con el tema precios pero, también, en algunas ocasiones con el tema servicios, y me parece que todos y todas estamos en ese sentido con la misma orientación.

Se va a votar el dictamen. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar el proyecto con las modificaciones. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Volvemos al punto dieciocho y diecinueve, porque recuerden que habíamos hecho una modificación en el Orden del Día.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Es para pedir una moción.

Que a continuación tratemos las Comunicaciones.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar la moción. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto treinta.

Expediente número 30.069-C-2020. Concejala Vanesa Cacho. Proyecto de Comunicación sobre comunicar al Poder Ejecutivo Municipal se implemente la perspectiva de género al Plan de Contingencia con el fin de atender las distintas dimensiones de los efectos de Coronavirus en cuanto al género en las estrategias de respuesta.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - ANTECEDENTES:

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW de año 1.979 que toma como punto de partida la discriminación estructural e histórica hacia las mujeres, reconociendo y protegiendo sus derechos).

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará, Brasil año 1.996, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas).

Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2.030 (Decimotercera Conferencia Regional sobre las Mujeres América Latina y el Caribe; CEPAL) Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el marco de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19). ONU Mujeres, organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Decisión Administrativa del Poder Ejecutivo Nacional 18 de abril 2020 - Referencia: Exceptúa del cumplimiento del ASPO y de la prohibición de circular, en el ámbito de determinadas PROVINCIAS, al personal afectado a las actividades y servicios detallados.

Ley Nacional N° 26.485 (2.009, "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales", que amplió en nuestro país la definición de violencia contra las mujeres.).

Carta Orgánica Municipal (Capítulo II Derechos y Garantías Cuestiones de Género 18° y Derechos Humanos Artículo 14°).

FUNDAMENTOS:

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), hizo un llamado a los Estados a incorporar la perspectiva de género en las respuestas a la crisis y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar, así como la discriminación que afecta a las mujeres en ese contexto.

La citada Comisión destacó la necesidad de adecuar las medidas políticas y legislativas de respuesta a la crisis a las necesidades de las mujeres y niñas, considerando los múltiples factores estructurales que perpetúan la discriminación contra las mujeres y niñas e incrementan su situación de riesgo en este contexto.

La misma, en el marco de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19), hace un llamado a los Estados a garantizar los derechos de igualdad y no-discriminación de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex (LGBTI), en las medidas de atención y contención adoptadas, en particular asegurar el acceso de estas personas a servicios de salud y programas de atención social con una perspectiva de seguridad humana integral.

El informe de ONU Mujeres también reveló que "la experiencia ha demostrado que las cuarentenas reducen considerablemente las actividades económicas y de subsistencia y afectan sectores altamente generadores de empleo femenino como el comercio o el turismo".

El Comité de Expertas de la Convención de Belém do Pará y la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) coincidieron que las medidas de mitigación deben incorporar la perspectiva de género para garantizar atención a víctimas de violencia, salud universal para todas las mujeres y acciones para evitar aumento de los trabajos de cuidado.

Es sumamente importante que las mujeres y personas LGBTI reciban la información necesaria sobre la crisis y la situación de riesgo.

Necesitamos contar con estrategias de mitigación contra el COVID-19 dirigidas a paliar las consecuencias sanitarias y económicas en las mujeres, niñas y personas LGBTI, que brinden apoyo y generen resiliencia.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

La pandemia del COVID-19 no es sólo una cuestión sanitaria; sino que provoca una profunda conmoción en nuestras sociedades y economías. Además, las mujeres cargan con las labores de cuidados y respuesta frente a la crisis en curso.

En un contexto de violencia familiar la tensión en los hogares crece, el riesgo aumenta junto con las estrategias de autoaislamiento y cuarentena.

Las circunstancias actuales complican, todavía más, la posibilidad de denunciar, lo cual incluye las limitaciones de las mujeres, las niñas y personas LGBTI para acceder a teléfonos y líneas de atención de servicios públicos como la policía, la justicia y los servicios sociales.

Es posible que dichas circunstancias también pongan en riesgo la atención y el apoyo que necesitan las sobrevivientes, como la gestión clínica de las violaciones y el apoyo psicosocial y para la salud mental.

Además, en muchos casos se fortalece la impunidad de los agresores.

Los refugios y las líneas de atención para las mujeres y personas LGBTI se deben considerar como un servicio esencial, y deben contar con financiación específica y amplios esfuerzos destinados a mejorar la difusión de su disponibilidad.

En este contexto, las mujeres tienen, sumado a los riesgos de contagio y la carga mental de su labor profesional, el trabajo no remunerado de cuidado familiar, incluido el cuidado a niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad.

En épocas de crisis, a menudo las mujeres deben tomar la injusta y a veces imposible decisión de dejar el trabajo remunerado para cuidar a sus hijas e hijos.

La mayoría de las mujeres y personas LGBTI trabajan en la economía informal, donde el seguro médico es prácticamente inexistente o inadecuado, y los ingresos no están garantizados. Los efectos económicos del COVID-19 se sienten más fuerte dado que son mayoría en los empleos informales, inseguros y de baja remuneración.

La mayoría de quienes trabajan en el sector de la salud son mujeres. Esta realidad las coloca en un lugar de mayor riesgo. La mayoría de ellas son, además, madres y cuidadoras de familiares. Siguen cargando con el peso de los cuidados, tarea que ya es desproporcionada aún en circunstancias normales. Esta realidad causa un profundo estrés. Asimismo, a menudo se desatienden las necesidades específicas de las trabajadoras sanitarias.

Cuando los servicios de salud están saturados, el acceso a la anticoncepción y a la atención pre- y posnatal disminuye.

La situación de pobreza que afecta a personas LGBTI, caracterizada por exclusión social y altas tasas de falta de vivienda, lo que les empuja hacia la economía informal y a participar en el trabajo sexual. Las personas trans, en particular, enfrentan altas tasas de exclusión de las oportunidades de generación de ingresos y de acceso a programas de bienestar social y servicios de salud.

Las personas mayores LGBTI suelen ser invisibilizadas en la formulación de políticas sociales, lo que incrementa su situación de vulnerabilidad durante la pandemia.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1º: Al Señor Intendente Municipal, profesor Pedro Pesatti, que vería con agrado que en el marco de la Emergencia Sanitaria y Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio adoptado por la pandemia desatada por el COVID-19 el Plan de Contingencia tenga Perspectiva de Género. Por ello se sugiere incorporar las siguientes medidas a las ya adoptadas por el municipio:

- Creación de un Grupo de Coordinación con perspectiva de género, para dar una respuesta integral a la crisis originada en la pandemia

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- *Recolección de datos y análisis con perspectiva de género, de modo que las necesidades y realidades de las mujeres y comunidad LGBTI no queden al margen. Deberán tenerse en cuenta las tasas diferenciadas de infección, impactos económicos y la carga de cuidados diferenciados, e incidencia de violencias doméstica y sexual.*
- *Priorizar los servicios de prevención y respuesta ante la violencia de género, dada la multiplicación de los casos por la cuarentena obligatoria.*
- *Garantizar la participación de las mujeres y de organizaciones y redes que promueven la igualdad de género en la toma de decisiones en torno a la planificación de la respuesta al COVID-19.*
- *Potenciar las líneas de atención, el apoyo psicosocial y el asesoramiento en línea, empleando soluciones tecnológicas como, por ejemplo, los SMS, herramientas y redes digitales, lo que permitirá ampliar el apoyo social y llegar a las mujeres y personas LGBTI que no tienen acceso a teléfonos o internet.*
- *Gestionar la participación activa de los servicios policiales y judiciales a fin de garantizar que se otorgue la mayor prioridad a los incidentes de violencia contra las mujeres, las niñas y comunidad LGBTI, evitando que los agresores queden impunes.*
- *Mantener el funcionamiento de Centros Territoriales de Denuncia (como Centros de Atención Primaria de la Salud, Juntas Vecinales, Centros Comunitarios, etc.) para que toda mujer que está en situación de peligro e imposibilitada de movilizarse hasta la comisaría de la familia, fiscalías especializadas en violencia de género o una comisaría pueda ser atendida y acompañada.*
- *Facilitar y difundir los medios alternativos para denunciar la violencia, tales como mensajes de texto, páginas de internet, Apps para celulares, como así también estrategias de recepción de esa situación en las farmacias, supermercados y otros comercios y establecimientos a los que sí se puede acceder en caso de cuarentena.*
- *Concientización, difusión y capacitación realizadas por mujeres o personas LGBTI de referencia para dirigirse a otras mujeres o LGBTI tanto en territorio como por distintos medios de comunicación, redes sociales y mensajes de whatsapp. De esta manera, se garantizará que la información esencial sea compartida por una fuente confiable que genere sensación de proximidad, debiéndose salvaguardar que los mensajes lleguen a todas ellas de manera adecuada.*
- *Establecer albergues y refugios dignos a los que las mujeres, sus hijas e hijos, las personas LGBTI, las y los adultos mayores y cualquier otra persona en riesgo de vivir violencia puedan acceder durante la cuarentena.*
- *Relevamiento de la disponibilidad hotelera y de alojamiento en establecimientos educativos, albergues y otras instituciones para ponerlos al servicio de las víctimas de violencia de género, considerando que la mayoría de dichos lugares están cerrados o vacíos.*
- *Gestionar la agilización de la tramitación judicial de exclusión del hogar para aquellas personas que han sido denunciadas por violencia de género, destacando que, en un contexto de aislamiento, demorarse en esta medida puede significar un riesgo de vida real para la mujer.*
- *Garantizar un refugio seguro, acceso a alimentos y medicamentos para las personas LGBTI en situación de calle, particularmente, tomando en cuenta a las mujeres trans que ejercen el trabajo sexual, incluyéndolas como beneficiarias de las eventuales medidas de reactivación económica adoptadas para mitigar los impactos del COVID-19.*
- *Reforzar las políticas de seguridad alimentaria y redes de protección social con perspectiva de género, incluidas políticas de renta mínima y de oferta de atención médica.*
- *Desarrollar estrategias de mitigación de los impactos negativos económicos del COVID-19 en las mujeres y personas LGBTI, y apoyar a las asociaciones, cooperativas, pequeñas y medianas empresas de mujeres y personas LGBTI con el mismo fin.*
- *Se refuercen los servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo la distribución de métodos anticonceptivos, la atención prenatal y posnatal, los servicios para prevenir las infecciones de transmisión sexual y aquellos para la interrupción del embarazo dentro de las posibilidades que consagra su orden jurídico.*

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 2º: Registrar, Comunicar, Cumplido Archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto treinta y uno del Orden del Día.

Expediente número 30.071-C-2020. Concejales Vanesa Cacho. Proyecto de Comunicación sobre comunicar al Ministerio de Salud, al IPROSS, al Colegio de Farmacéuticos de Río Negro y al Colegio Médico Zona Atlántica la imperiosa necesidad de que se implemente la receta médica electrónica y digital.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - ANTECEDENTES:

- **Ley N° 27.541** Artículo 1º: f) *Procurar el suministro de medicamentos esenciales para tratamientos ambulatorios a pacientes en condiciones de alta vulnerabilidad social, el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y crónicas no transmisibles; atender al efectivo cumplimiento de la ley 27.491 de control de enfermedades prevenibles por vacunación y asegurar a los beneficiarios del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y del Sistema Nacional del Seguro de Salud, el acceso a las prestaciones médicas esenciales”.*

- **Decreto DNU N° 260/2020** Artículo 2º: *Adoptar cualquier otra medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).*

Artículo 19º.- *Cooperación: Invítase a cooperar en la implementación de las medidas recomendadas y/o dispuestas en virtud del presente Decreto, a fin de evitar conglomerados de personas para mitigar el impacto sanitario de la pandemia, a las entidades científicas, sindicales, académicas, religiosas, y demás organizaciones de la sociedad civil.*

- **Decreto DNU N° 297/2020** Artículo 1º.- *A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado Nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. Esta disposición se adopta en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatoria, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19.*

Artículo 2º.- *Durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta. Deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas. Quienes se encuentren cumpliendo el aislamiento dispuesto en el Artículo 1º, sólo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos.*

- **DECRETO PROVINCIAL DE NECESIDAD Y URGENCIA N°1**, Viedma, 13 de marzo de 2020.

Artículo 1º.- *Declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, plazo que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica.*

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

Artículo 3º.- Facultar al Ministerio de Salud, en tanto autoridad de aplicación en materia sanitaria, a:
a) Disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario.

- **DECRETO PROVINCIAL N° 293** Artículo 1º.- Disponer, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el día 31 de marzo del corriente inclusive, receso general excepcional de la Administración Pública, dispensando del deber de asistencia al personal, cualquiera sea su condición de revista y bajo requerimiento de respetar el aislamiento dispuesto, por las consideraciones efectuadas.

Artículo 2º.- Se consideran servicios esenciales en el marco de la emergencia dispuesta y quedan exceptuados de la disposición del Artículo anterior el personal de las Fuerzas de Seguridad y del Ministerio de Salud.

- **DECRETO PROVINCIAL** del 10 de Marzo de 2020. Artículo 2º: Conformar un Comité de Crisis para brindar atención a la problemática determinada en el Artículo precedente, el cual será presidido por la Señora Gobernadora de la Provincia e integrado por los tres Poderes del Estado Provincial (...).

- **DECRETO MUNICIPAL N° 241**. Artículo 1º: adherir al Decreto Provincial N° 293.

Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento "Río Negro Innova", el 19 de diciembre de 2019 la Legislatura de Río Negro sancionó la creación de la Agencia, impulsada por el Ejecutivo Provincial, que tiene como objetivo potenciar la innovación tecnológica, entre los que se encuentran la receta digital: “La receta digital es una herramienta en la gestión sanitaria que permite un mejor control de las prescripciones, reducción de errores médicos, aceleración o simplificación del proceso en los centros de salud, aumento en la adherencia a los tratamientos crónicos, optimización de gestión en farmacias, crecimiento y ordenamiento en las capacidades de fiscalización y auditoria de la gestión de medicamentos, y disminución de los costos financieros entre otras ventajas”.

- **Proyecto de Ley, Cámara de Diputados de la Nación**, presentado el 21 de agosto de 2019 mediante Expediente 3979-D-2019. Sobre PRESCRIPCIÓN Y VENTA DE MEDICAMENTOS UTILIZANDO RECETAS ELECTRÓNICAS. MODIFICACIÓN DE LAS LEYES 17132, 17565, 17818 Y 19303. El cual tiene por objeto establecer que la prescripción y dispensación de medicamentos pueden ser redactadas y firmadas a través de recetas electrónicas en todo el territorio nacional. Toda prescripción digital que reúna los requisitos técnicos y legales será válida de acuerdo a la legislación vigente. La presente ley será de aplicación para toda receta o prescripción médica, odontológica o de otros profesionales sanitarios legalmente facultados a prescribir, en los respectivos ámbitos de asistencia sanitaria y atención farmacéutica pública y privada.

FUNDAMENTOS:

En función de la emergencia sanitaria y aislamiento obligatorio que atravesamos por la pandemia provocada por el Coronavirus COVID-19, es necesario facilitar las prescripciones médicas a quienes atraviesan enfermedades, especialmente aquellos con una sintomatología crónica.

Con la receta electrónica y digital se evita la circulación constante y sistemática de las personas que necesitan todo un recorrido material para adquirir un medicamento y se cuida a la vez a los profesionales y empleados que ejercen actividades indispensables durante esta pandemia.

La Federación Argentina de Cámara de Farmacias (FACAF) pidió a las autoridades sanitarias nacional y provinciales que se autorice a las obras sociales, a las prepagas y a los médicos a realizar recetas electrónicas al menos hasta que termine la cuarentena.

Desde la Asociación de Propietarios de Farmacias (ASOFAR) se promueve que las obras sociales, las prepagas y los médicos utilicen recetas digitales, tal como lo viene impulsando PAMI.

Precisamente el PAMI dispuso que los afiliados puedan solicitar recetas de medicamentos a través de canales digitales para que los adultos se queden en su casa, en medio de la pandemia por el coronavirus.

Dichos profesionales prescriben los remedios por un formulario que, vía Internet, llega a un sistema que administran los farmacéuticos, recomendando a la vez que un familiar asista a la

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

farmacia con el DNI, credencial del afiliado y número de receta electrónica para la entrega de los medicamentos.

Algunas de las grandes prepagas habilitaron en estos días de aislamiento preventivo la modalidad de la consulta online y el envío del médico al paciente, por e-mail o WhatsApp, de una fotografía de la receta, firmada de puño y letra.

En otros casos, la receta se genera ingresando los datos pertinentes del paciente a través de una app desarrollada por la prepaga.

El papel es uno de los materiales donde más persiste el Coronavirus y por ello se pretende implementar la receta digital y electrónica. Con el desarrollo tecnológico que hay en la actualidad y la pandemia que estamos atravesando, nos obliga a avanzar velozmente hacia la digitalización de las recetas.

Otra de las ventajas es que si el afiliado pierde la receta, siempre la tendrán en su mail, celular o computadora, por lo no tendrán que volver al consultorio a solicitar una nueva, algo vital para evitar que los grupos de riesgo se movilen en el marco de Aislamiento Social Obligatorio que se encuentra vigente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1º: Al Ministerio de Salud, al IPROSS - Instituto Provincial del Seguro de Salud- , al Colegio de Farmacéuticos de Río Negro y al Colegio Médico Zona Atlántica, la imperiosa necesidad de que se implemente la receta médica electrónica y digital.

ARTÍCULO 2º: Registrar, Comunicar, Cumplido Archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto treinta y dos del Orden del Día.

Expediente número 30.077-C-2020. Concejales Vanesa Cacho. Proyecto de Comunicación sobre comunicar al Poder Ejecutivo Municipal sobre beneplácito a la descentralización del control de precios. Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - ANTECEDENTES:

- Ley Nacional N° 20.680 de abastecimiento. Normas que rigen con respecto a la compraventa, permuta y locación de cosas muebles, obras y servicios. Penalidades para los infractores. Sancionada: 20 de junio de 1.974.

- Ley Nacional N° 26.991 en la que se modifican aspectos centrales de la Ley Nacional N° 20.680. Nueva regulación de las relaciones de producción y consumo. Sancionada: Septiembre 17 de 2.014

- Ley Nacional N° 26.992 que crea el Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios, como organismo técnico con el objeto de monitorear, relevar y sistematizar los precios y la disponibilidad de insumos, bienes y servicios que son producidos, comercializados y prestados en el territorio de la Nación. Sancionada: Septiembre 17 de 2.014

- Ley Nacional N° 26.993 Justicia del consumidor (Del Ministerio de Justicia) para la defensa de los derechos del consumidor en el nuevo servicio de conciliación COPREC - Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo- , la Auditoría de las Relaciones de Consumo y los tribunales especiales del consumo.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- Ley Nacional N° 22.802 de Lealtad Comercial. Normas vigentes referidas a la identificación de mercaderías y a la publicidad de bienes muebles, inmuebles y servicios. Autoridades de aplicación y sus atribuciones.
- Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor Normas de Protección y Defensa. Autoridad de Aplicación. Procedimiento y Sanciones. Sancionada: Setiembre 22 de 1993.
- Ley Nacional N° 27.545 Ley de Góndolas, que busca ordenar la distribución de los productos en los supermercados y favorecer a las Pymes y a las economías regionales, en el marco de la política gubernamental para combatir la suba de los precios de los alimentos.
- Ley Nacional N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva se declaró la emergencia pública en varias materias entre ellas la sanitaria en base a procurar el acceso a insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas.
- Resolución 86/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo, Secretaría de Comercio Interior de la Nación, establece la retrocesión transitoria del precio de venta del alcohol en gel -en todas sus presentaciones- cuya comercialización se encuentre autorizada en el territorio nacional, a los valores vigentes al día 15 de febrero de 2.020.
- Resolución 1/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo, Secretaría de Comercio Interior de la Nación que aprueba los modelos de convenios del Programa “Precios Cuidados” como herramienta para garantizar el precio de referencia de ciertos productos de consumo masivo.
- Participación de Río Negro en Consejo Federal del Consumo (COFEDEC) a través de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia, cuyo tema central es la fiscalización del cumplimiento del Programa “Precios Cuidados”.
- Ley Provincial N° 2817 defensa de los habitantes en el consumo y uso de Bienes y Servicios

FUNDAMENTOS:

Estamos viviendo una situación excepcional, que no tiene precedente, para la cual se deben coordinar acciones y aplicar la creatividad al servicio del cumplimiento y complementación de las medidas de extrema urgencia que ha tomado el Gobierno Nacional

Uno de los objetivos del Gobierno Nacional es aplanar la curva de contagios del COVID-19 sin que ello genere aumentos de precios y desabastecimiento en el país, afectando la economía de las familias.

El 19 de marzo del presente año, a través del Bloque Legislativo P.A.R. Viedma, presenté un Proyecto de Ordenanza para que el municipio establezca el control de precios sobre los artículos que componen la canasta básica familiar, como así también todos los vinculados a la higiene personal y artículos sanitarios de uso personal y familiar. Procediendo así mismo, a poner en conocimiento de tal situación a la Dirección Provincial de Defensa al Consumidor, sin perjuicio de las medidas de carácter municipal que pudieren corresponder.

En esta circunstancia sanitaria y económica mundial, desde el Bloque legislativo P.A.R. se presentó un Proyecto de Ordenanza el 1 de abril próximo pasado, para que el municipio de Viedma establezca un sistema público de difusión de precios de artículos de primera necesidad al consumidor, que debe incluir los “Precios Máximos de Referencia” como herramienta de suma importancia para afrontar la adquisición de los productos alimenticios, de higiene y limpieza. Además, en dicho proyecto se establece la facultad del municipio de hacer cumplir con carácter obligatorio la publicación en exhibidores, góndolas y mostradores, de manera visible para los consumidores, las herramientas digitales de búsqueda de Precios Máximos y de Referencia. Asimismo se instituye la obligación de los comercios de contar con instrumentos de comunicación para que los vecinos puedan realizar en tiempo real la denuncia correspondiente en caso de que el establecimiento no cumpla con lo dispuesto por las leyes de control de precios. Todo ello realizado en forma conjunta con Defensa del Consumidor de la provincia de Río Negro y la Secretaría del Interior de la Nación.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Se han verificado aumentos generalizados en los precios de venta de la canasta básica en general y de los insumos fundamentales para la prevención y cuidado del COVID19 (CoronaVirus), los cuales no resultan razonables con las estructuras de costos de producción.

A diario se reciben las quejas de las vecinas y vecinos por los aumentos desmedidos. Es necesario evitar la especulación y hacer cumplir la legislación vigente en nuestra ciudad, efectuando controles de stock de productos en los comercios y evitar los faltantes o maniobras especulativas que afecten el bolsillo de vecinas y vecinos. Como así también garantizarles el acceso a los productos esenciales en el marco de la Emergencia Sanitaria.

Esta delegación de atribuciones a los municipios, para aplicar la Ley de Defensa de la Competencia, es clave para vigilar los precios y el abastecimiento en comercios.

En el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 es fundamental la solidaridad y empatía, por ello no hay que dejar lugar a especuladores, frenando las subas de precios mediante un DNU. –Decreto de Necesidad y Urgencia- del Gobierno Nacional.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1º: Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) por el cual convoca a gobernadores/as e intendentes/as de todos los municipios del país a realizar tareas de fiscalización y control de los precios máximos establecidos por la Secretaría de Comercio Interior, en el marco del aislamiento social dispuesto para enfrentar la pandemia de Coronavirus.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia del presente proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 3º: Registrar, Comunicar, Cumplido Archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto treinta y tres del Orden del Día.

Expediente número 30.078-C-20. Concejala Vanesa Cacho. Proyecto de Comunicación sobre comunicar al Poder Ejecutivo Municipal sobre creación del Centro de Información Integral Municipal.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - ANTECEDENTES:

- **ARTÍCULO N° 42 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL** el cual propone que se establecerán procedimientos eficaces para la prevención y resolución de conflictos.
- **LEY N° 18.381** de derecho al acceso información pública.
- **DECRETO PROVINCIAL DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1**, Viedma, 13 de marzo de 2020. Artículo 1º.- Declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, plazo que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica.
- **DECRETO MUNICIPAL N° 241**. Artículo 1º: adherir al Decreto Provincial N° 293.
- **DECRETO N° 325/20** el cual prolonga el aislamiento social obligatorio.
- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 450/2020** donde se incorporan nuevas actividades y servicios declarados esenciales.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- **DECRETO N° 260/20** donde se amplia la emergencia sanitaria, por un año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida a razón de la pandemia.

FUNDAMENTOS:

El mundo está viviendo una situación inédita desde todo punto de vista. El surgimiento de la pandemia provocada por el COVID-19 ha fracturado el sector servicios y ha paralizado las economías de todos los países poniendo a prueba la capacidad de respuesta de los Estados en todos sus niveles y jerarquías.

Las tramitaciones online y las demandas constantes y propias de una ciudad capital, deben ser atendidas con más compromiso, responsabilidad y sensibilidad social durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que es fundamental promover la utilización de las nuevas tecnologías y formas de atención en pos de facilitar el acceso a la información pública.

En este sentido la virtualización de trámites y la instrumentación de herramientas para la satisfacción de necesidades vienen funcionando como un aliado estratégico para cumplir con las nuevas premisas de las que parte el contacto social en esta instancia de emergencia. Las videoconferencias, los pagos y transferencias electrónicas, los pedidos a domicilio y demás derivadas son herramientas que han llegado para quedarse.

Es indispensable generar los mecanismos de respuestas a nuestras vecinas y vecinos fundamentalmente para la realización de los distintos trámites de carácter urgente, tales como asesoramiento e inscripción sobre los beneficios otorgados por el gobierno nacional, provincial y municipal; información sobre las disposiciones- en el marco de dicha emergencia del gobierno nacional, provincial y municipal; situación de pago, corte o asistencia de los distintos servicios públicos; atención y asistencia a las consultas de los diversos sectores de la comunidad; entre otros.

Es indispensable centralizar las consultas y el asesoramiento a nivel local para poder derivar las mismas al área correspondiente.

Estos desafíos requieren de un nuevo paradigma en cuanto a procedimientos administrativos, ya que por el momento la atención presencial se ve imposibilitada al igual que la concurrencia a las oficinas.

La combinación de las diferentes herramientas tecnológicas y su aplicación para el desarrollo de teletrabajo y el ciberconsumo son una realidad que se viene consolidando en el devenir de los acontecimientos.

Un Centro de Información Integral Municipal, será una estructura más sensible, eficaz y eficiente a la hora de dar respuestas a las necesidades y demandas de nuestros vecinos y vecinas, implicando el desarrollo e implementación de un espacio donde se unifiquen los contactos con los distintos servicios a cualquier dependencia de los gobiernos en sus tres niveles, permitiendo optimizar la atención.

Mediante el Centro de Información Integral Municipal se sistematizan las nuevas demandas y se informa a la comunidad el procedimiento a realizar para conseguir una pronta solución, ágil, y eficiente.

Un Centro Integral de Información Municipal evita el tránsito del público en áreas administrativas, mejorando el funcionamiento interno del edificio y propiciando que el ciudadano/a pueda ser atendido sin tener que trasladarse de un área a otra.

El CIIM será un espacio en el que se brindará atención telefónica personalizada y ágil a ciudadanos/as, instituciones, empresas, organizaciones de la sociedad en general, facilitando el acceso a la información y a la gestión de trámites y consultas; canalizando inquietudes, propuestas y posibles reclamos.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

COMUNICA:

ARTÍCULO 1º: Al Intendente Municipal Pedro Pesatti que se vería con agrado incorporar al Plan de Contingencia -en el marco de la emergencia sanitaria y aislamiento social, preventivo y obligatorio implementado ante la pandemia desatada por el COVID-19- un Centro Integral de Información Municipal – CIIM-

ARTÍCULO 2º: Dicho Centro de Información Integral Municipal deberá brindar atención telefónica y por whatsapp de manera personalizada.

ARTÍCULO 3º: La atención deberá ser orientativa y ofrecer los contactos de los organismos que deben dar la respuesta específica a las vecinas y vecinos.

ARTÍCULO 4º: Dicho Centro de Información Integral Municipal, contará con todos los contactos de organismos, instituciones, empresas públicas y del Estado, entidades y de todas las dependencias del gobierno nacional, provincial y municipal.

ARTÍCULO 5º: Se requiera a los organismos, instituciones, empresas públicas, entidades y de todas las dependencias del gobierno nacional, provincial y municipal, fundamentalmente con sede en Viedma, un número de teléfono y otro de whatsapp para la atención de nuestros vecinos y vecinas.

ARTÍCULO 6º: El Centro de Información Integral Municipal deberá ser difundido permanentemente en página web oficial, redes sociales y medios de comunicación.

ARTÍCULO 7º: Registrar, Comunicar, Cumplido Archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto treinta y cuatro del Orden del Día.

Expediente número 30.079-C-2020. Concejales Zulma Romero, Luciano Ruiz, Vanesa Cacho, Roberta Scavo y Pedro Sánchez. Proyecto de Comunicación sobre comunicar al Poder Ejecutivo Municipal que vería con agrado que en el marco de la emergencia sanitaria y aislamiento social, preventivo y obligatorio adoptado por la pandemia desatada por el Covid-19, un Plan de Protección destinado a la Niñez y Adolescencia.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - ANTECEDENTES:

- Convención sobre los Derechos del Niño. Tratado Internacional de la Naciones Unidas, firmado en 1989 y en vigor desde el 2 de septiembre de 1990. (La Convención sobre los Derechos del Niño se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la Infancia)

- La Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes fue sancionada en 2005, derogando la anterior Ley de Patronato de Menores, vigente desde 1919, representando un punto de inflexión en la forma de concebir a la infancia y su relación con el Estado, con la familia y la comunidad.

- Ley N° 4109 de Río Negro de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro, sancionada el 8 de junio 2006 y modificada el 23 de junio 2008.

- Carta Orgánica Municipal Art. 19. Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. El Municipio de Viedma reconoce como sujetos de Derecho. Promoverá su Protección Integral y reconoce su derecho a

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ser informados, consultados y escuchados en todo lo que comprenda, respetando su intimidad y privacidad.-

FUNDAMENTOS:

El Gobierno Nacional decretó la cuarentena para todo el país para resguardar la salud pública y evitar que el virus del COVID-19 se siga propagando. Mediante el D.N.U 297/20, 320/20, 355/20 y 408/20, con adhesión de la provincia de Río Negro y de la Municipalidad de Viedma, por lo que dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio hasta el 10 de mayo de 2020. La medida es acertada y nos obliga a estar muy alertas porque el aislamiento social, aumenta los riesgos de los niños, niñas y adolescentes que sufren abusos, violencia verbal, física y de género, por parte de sus padres, madres o cuidadores.

La situación de encierro obligatorio aumenta la violencia y los abusos contra niñas, niños y adolescentes. Lo advierten especialistas en niñez, que piden dejar de lado la indiferencia y denunciar ante la mínima sospecha de maltrato. Un informe del Ministerio Público Tutelar afirmaba que el 70% de los abusos se cometen en los propios hogares es lo que preocupa en este momento de cuarentena.

UNICEF “recomienda que los gobiernos y las autoridades de protección adopten medidas concretas para garantizar que la protección de los niños, niñas y adolescentes formen una parte fundamental de todas las medidas de prevención y control del COVID19”

Para muchos chicos, lejos de estar pasando unos días en familia están teniendo que soportar no sólo múltiples privaciones sino también abusos de todo tipo, sin descansos, y sin poder contárselo a nadie.

“En algunos hogares no hay amor sino que hay horror”, y entonces es cuando se le debe pedir al Estado que intervenga, ante cualquier sospecha de situaciones de violencia, maltrato y abuso hay que denunciar. Hoy no contamos con líneas de teléfono para llamar ante estas sospechas o que los niños, niñas y adolescentes puedan hacerlo.

Actualmente en algunas provincias y localidades del país, hay un servicio telefónico gratuito que funciona las 24 hs. Como herramienta de consulta, prevención, promoción y protección de derechos, donde se podrá acudir ante situaciones que vulneran o amenacen el pleno goce de derechos a niños, niñas y adolescentes.

“Es difícil por el momento saber qué es lo que está pasando porque la gente no sale de las casas para ir a denunciar y también es difícil llamar por teléfono. Pero tiene que quedar claro el mensaje: que aunque las personas están encerradas no deben estar aisladas ni solas. Sabemos que es complicado para quien está sufriendo violencia y mucho más si se trata de niños, niñas y adolescentes, por eso decimos si alguien es testigo o escucha un acto de violencia tiene que llamar, es obligatorio hacerlo.” Marisa Graham primera Defensora Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA COMUNICA:

ARTÍCULO 1º: Al Intendente Municipal, Profesor Pedro Pesatti, que vería con agrado que en el marco de la Emergencia Sanitaria y Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio adoptado por la pandemia desatada por el COVID-19 un Plan de protección destinada a la niñez y adolescencia. Por ello se sugiere:

- a) Creación de un servicio telefónico gratuito destinado a niños, niñas y adolescentes, podrán hacer uso también vecinos, familiar o referente que requieran orientación para garantizar o restituir derechos vulnerados, y organizaciones sociales, focalizando el interés de salvaguardar los derechos de las infancias y adolescencias.
- b) Garantizar que el servicio telefónico tenga la atención especializada en asesoramiento en línea de apoyo social y psicosocial con orientación para articular acciones.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

c) Gestionar la participación activa de los servicios policiales y judiciales a fin de garantizar que se otorgue prioridad a los incidentes de maltratos contra niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 2º: Registrar, Comunicar, Cumplido Archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto treinta y cinco del Orden del Día.

Expediente número 30.080-C-2020. Concejales Vanesa Cacho, Roberta Scavo, Zulma Romero, Pedro Sánchez y Luciano Ruiz. Proyecto de Comunicación sobre comunicar al Poder Ejecutivo Municipal se gestione ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en Viedma, el Programa de Emergencia Sanitaria “El Barrio cuida al Barrio”.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - ANTECEDENTES:

- *DECRETO PROVINCIAL DE NECESIDAD Y URGENCIA N°1, Viedma, 13 de marzo de 2020. Artículo 1º.- Declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, plazo que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica.*
- *DECRETO MUNICIPAL N° 241. Artículo 1º: adherir al Decreto Provincial N° 293.*
- *DECRETO NACIONAL N° 325/20 el cual prolonga el aislamiento social obligatorio.*
- *DECISIÓN ADMINISTRATIVA NACIONAL N° 450/2020 donde se incorporan nuevas actividades y servicios declarados esenciales.*
- *DECRETO NACIONAL N° 260/20 donde se amplía la emergencia sanitaria, por un año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida a razón de la pandemia.*

FUNDAMENTOS:

Desde el comienzo del aislamiento social obligatorio el gobierno nacional viene generando políticas públicas de contención y acompañamiento a los sectores que mayores dificultades tienen para cumplir con la permanencia en el domicilio.

La reciente extensión de la cuarentena hasta el 10 de mayo, tiene una mayor incidencia en zonas de barrios populares en donde hay niveles de pobreza significativos, vecinas y vecinos sin poder trabajar y los constantes pedidos de alimento e insumos sanitarios y de higiene, haciendo imperiosa la articulación de los distintos actores sociales de nuestra ciudad.

La economía se encuentra en estado latente, a la espera de que se logre controlar el brote de la epidemia y se pueda volver a movilizar bienes y servicios masivamente.

Bajo esta situación de excepción se debe garantizar la alimentación, la seguridad y el acceso a la atención de salud, asistencia con desinfección, fumigación, control de temperatura en los accesos y contención a víctimas de violencia de género y zoonosis.

Los barrios más humildes resuelven sus necesidades básicas desde la gestión comunitaria.

Esta metodología da cuenta de la dificultad de permanecer en la casa cuando se viven situaciones de hacinamiento o necesidades básicas insatisfechas.

Es indispensable realizar un mapeo en cada uno de los barrios para así identificar y hacer un acompañamiento específico a la población de riesgo: embarazadas, personas mayores de 60 años y con patologías crónicas como enfermedades respiratorias, enfermedades cardíacas, inmunodeficiencias, diabetes e insuficiencia renal. Como así también, informar las medidas de seguridad e higiene y números de teléfonos nacionales y locales para denunciar situaciones de violencia de género, de consumo problemático, entre otros.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Es fundamental un trabajo articulado entre el Estado y la comunidad para que, a partir de la participación de Promotoras y Promotores Comunitarios, se profundicen las medidas de prevención en toda la ciudad y se evite un desborde social ante el avance del Coronavirus.

Es necesario que las intendencias, movimientos sociales, iglesias, sindicatos y otros actores sociales unifiquen esfuerzo con el Estado Nacional en función de mantener asistencia, acompañamiento y controles más estrictos del aislamiento social obligatorio. Siendo oportuno para avanzar en la conformación de los comités locales y lograr que la gente no se desplace.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1º: *Al Intendente Municipal, Prof. Pedro Pesatti, que se vería con agrado gestione ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la aplicación, en Viedma, del Programa de Emergencia Sanitaria “El Barrio Cuida al Barrio”, el que se coordinará con el Municipio. A través de dicho programa, promotores y promotoras comunitarias recorrerán los barrios para realizar acompañamiento específico a grupos de riesgo, difundir medidas preventivas y distribuir elementos de seguridad e higiene.*

ARTÍCULO 2º: *Registrar, Comunicar, Cumplido Archivar.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto treinta y seis.

Expediente número 30.083-C-20. Concejales Zulma Romero, Luciano Ruiz, Vanesa Cacho, Roberta Scavo y Pedro Sánchez. Proyecto de Comunicación sobre comunicar al Poder Ejecutivo Municipal implementar en edificios públicos y privados el termómetro infrarrojo, en el marco del Covid-19.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - ANTECEDENTES:

- **DECRETO NACIONAL N° 260/20 ARTÍCULO 1º.- EMERGENCIA SANITARIA:** *Ampliase la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente. (12 de marzo 2020).*
- **DECRETO PROVINCIAL DE NECESIDAD Y URGENCIA N°1, Viedma, 13 de marzo de 2020.** *Artículo 1º.- Declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, plazo que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica.*
- **DECRETO NACIONAL N° 297/20, 320/20, 355/20 y 408/20,** *con adhesión de provincia de Río Negro y Municipalidad de Viedma.*
- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA NACIONAL N° 450/2020** *donde se incorporan nuevas actividades y servicios declarados esenciales.*

FUNDAMENTOS:

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

El 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del Coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando a 110 países.

Se ha constatado la propagación de casos Coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país.

En la situación actual, resulta necesaria la adopción de nuevas medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.

El marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1º de la Ley Nº 27.541, resulta procedente su ampliación respecto de las medidas a adoptar con relación al COVID-19. Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes.

El Decreto Nacional Nº 260/20 en su Artículo 2 : inciso 16. Manifiesta, “Se podrá adoptar cualquier otra medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).”

La DECISIÓN ADMINISTRATIVA NACIONAL Nº 450/20 en la cual se amplían las actividades consideradas como “esenciales”, encontrándose dichas actividades exceptuadas de cumplimentar el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el DNU Nº 297/20. “Obviamente sigue vigente la solicitud del Estado Nacional de intentar, en la medida de lo posible, el trabajo a distancia, con el objetivo de disminuir la circulación de la población.”

Sería importante tomar más medidas de prevención, además de las ya adoptadas por todas las vecinas y vecinos de nuestra ciudad.

Una prevención más para evitar la propagación del COVID-19 sería comenzar a implementar el uso de TERMÓMETROS INFRARROJOS en nuestra ciudad un control corporal de temperatura para permitir el ingreso a cualquier edificio tanto público como privado.

Para esto se deberán utilizar termómetros infrarrojos, que luego de acercarlos a la frente de las personas, sin llegar a tener contacto, arrojan resultado de la temperatura corporal en sólo dos segundos. Esta medida de prevención, sería una manera adoptable y eficaz de evitar la circulación de personas que presenten cualquier tipo de síntomas o enfermedad respiratoria.

La medida de implementar el uso de termómetros en nuestra Ciudad no sólo sería de suma importancia para la población, sino que significaría poder tener un control más eficaz de monitorear, medir y controlar a las personas que continúan circulando debido a la necesidad de abastecerse o realizar un trámite.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1º: Al Intendente Municipal, Profesor Pedro Pesatti, que se vería con agrado en el marco de la pandemia desatada por el COVID19, como medida de prevención implementar el uso de termómetros infrarrojos para tomar la temperatura corporal en la medida que vecinas y vecinos ingresen a edificios públicos o privados de la ciudad de Viedma.

ARTÍCULO 2º: Registrar, Comunicar, Cumplido Archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Pasamos al tratamiento del punto treinta y siete.

Expediente número 30.084-C-2020. Concejales Zulma Romero, Luciano Ruiz, Vanesa Cacho, Roberta Scavo y Pedro Sánchez. Proyecto de Comunicación sobre comunicar al Poder Ejecutivo Municipal que vería con agrado implementar las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, en materia de Políticas de Género.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - ANTECEDENTES:

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW de año 1.979 que toma como punto de partida la discriminación estructural e histórica hacia las mujeres, reconociendo y protegiendo sus derechos).
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará, Brasil año 1.996, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas).
- Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2.030 (Decimotercera Conferencia Regional sobre las Mujeres América Latina y el Caribe; CEPAL) Constitución Nacional.
- Ley Nacional N° 26.485 (2.009, “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones Interpersonales”, que amplió en nuestro país la definición de violencia contra las mujeres.)
- Ley Nacional N° 27.499 (2.018, “Ley Micaela”)
- Ley Provincial de Río Negro N° 5.410 (2.019) que adhiere a la Ley Nacional N° 27.499.
- Carta Orgánica Municipal (Capítulo II Derechos y Garantías Cuestiones de Género Artículo 18° y Derechos Humanos Artículo 14°).

FUNDAMENTOS:

Que desde el comienzo de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGYD) de la nación, lleva adelante diversas medidas específicas tanto para el resguardo y protección de los derechos de las mujeres y población LGBTTI+, como para garantizar la transversalidad de la perspectiva de género en el conjunto de medidas del Estado Nacional, en especial en el contexto de aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que circulan aportes, informes, recomendaciones y documentos elaborados por organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales con competencia en la violencia de género como Amnistía Internacional, CEPAL, CIDH, CIPPEC, ELA, Fondo de Población de las Naciones Unidas, ONU Mujeres.

Que se deben tomar medidas para la prevención y protección de las personas en situación de violencia por motivos de género durante la emergencia sanitaria, reforzando todas las posibilidades de difusión de los servicios de asistencia y protección; articulando los dispositivos y servicios de atención directa; garantizando el funcionamiento de los Hogares de Protección; fortaleciendo las redes comunitarias de organizaciones territoriales que trabajen con situaciones de violencia por motivos de género. Como así también fortalecer los mecanismos de acceso rápido a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo la provisión de métodos anticonceptivos, la anticoncepción hormonal de emergencia y acceso al aborto legal (ILE).

Que se deben articular las herramientas en materia de organización del cuidado para una distribución justa y equitativa de las tareas dentro del hogar, y del cuidado a niñas y niños, adultas y adultos mayores y personas con discapacidad, entre las y los miembros de las familias.

Que se deben desarrollar acciones sobre la asistencia social, alimentaria y sanitaria para población travesti-Trans y mujeres en situación de violencia por motivos de género.

Que debe haber un fuerte compromiso en materia de comunicación y acceso a la información, abordando medios locales, redes sociales y Whatsapp con mensajes simples, claros, solidarios y empáticos.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1º: Al Sr. Intendente Pedro Pesatti, que se vería con agrado, que en el marco de la crisis sanitaria y de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, se implementen las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, en materia de políticas de género y diversidades para gobiernos provinciales y municipales, con el fin de resguardar los derechos de las mujeres, personas LGBTTI+ e identidades no binarias.

ARTÍCULO 2º: Registrar, Comunicar, Cumplido Archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto treinta y ocho.

Expediente número 30.111-C-2020. Concejales Pedro Bichara. Proyecto de Comunicación sobre ratificar las acciones políticas nacionales, provinciales y municipales llevadas adelante en el marco de la pandemia Covid-19.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - ANTECEDENTES:

- Constitución Provincial.
- Carta Orgánica Municipal.
- Reglamento Interno Concejo Deliberante de Viedma.
- Decreto Nacional DNU N° 260/2020 y sus posteriores normas ampliatorias y complementarias.
- DECRETO PROVINCIAL del 10 de Marzo de 2020.
- DECRETO PROVINCIAL N° 293 y sus posteriores normas ampliatorias y complementarias.
- DECRETO PROVINCIAL DE NECESIDAD Y URGENCIA N°1, Viedma, 13 de marzo de 2020.
- CONSTITUCIÓN NACIONAL.
- DECRETO MUNICIPAL N° 241. Artículo 1º: adherir al Decreto Provincial N° 293 y sus posteriores normativas ampliatorias y complementarias.

FUNDAMENTOS:

El año 2020 no sólo nos encontró con los estados nacionales, provinciales y locales con nuevas autoridades, sino que el denominado Covid 19 que en principio amenazó el continente Asiático se extendió rápidamente en todo el mundo poniendo en jaque a toda la humanidad: su vida social, política y económica. Entonces todas las miradas estuvieron puestas en el Presidente Alberto Fernández. Fue en ese momento que millones de argentinos/as confiamos y pusimos todo el esfuerzo en comenzar un aislamiento social y obligatorio, única “vacuna” con la que contamos hasta hoy para aplacar las consecuencias de la pandemia convencidos/as de la conducción y la solvencia de ese hombre que fundamentó su decisión en estas definiciones: Una economía que se cae se levanta, pero una vida que se pierde no se recupera más. “De la economía se vuelve, de la muerte no”. El Coronavirus no solo amenaza la salud de los/as ciudadanos/as sino que tiene efectos devastadores sobre la economía de la población en general donde volvió a ser determinante la presencia del Estado.

Los/as hombres y mujeres de gestión entendieron que la salida es colectiva y así desde el Presidente, Gobernadores/as e Intendentes/as trabajan mancomunadamente en este proceso. Es ahí donde hay que destacar la actitud del gobierno de CABA muy distante de la cumbre de Liberales. En este marco el accionar del poder ejecutivo provincial en consonancia con el Gobierno Nacional y

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

los/as Intendentes/as rionegrinos/as el nuestro Pedro Oscar Pesatti ha llevado adelante este proceso con mucha humildad pero con contundente autoridad y sobre todo con el esfuerzo y voluntad de los/as Viedmenses. En nuestra comunidad (con el décimo caso positivo del país) no se han registrado nuevos casos positivos de COVID-19. No siendo esto un dato exitista sino un reconocimiento, el tremendo esfuerzo del pueblo viedmense y renovar el compromiso de seguir en este camino y cuidarnos entre todas y todos..

Todos/as los/as concejales/as debemos militar y legislar juntos/as y unidos/as por la vida. Parafraseando a aquel gran líder de la política argentina el Dr. Raúl Alfonsín: “Con la democracia se cura” y nosotros/as estamos llamados a luchar por la sanidad del pueblo argentino. A la frase de los exegetas del mercado “Un Presidente enamorado de la cuarentena” creemos y decimos “Un Presidente enamorado de la vida”.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1º: *El beneplácito a las acciones políticas Nacionales, Provinciales y Municipales llevadas adelante en el marco de la pandemia COVID-19*

ARTÍCULO 2º: *Registrar, Comunicar, Cumplido Archivar.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – En este proyecto que presentó el Concejal Bichara yo me voy a abstener, y capaz que le puede servir porque tiene que ver con generar consenso, a mí no me gustan los proyectos donde le agradecemos a todos todo junto, porque no existe eso. Porque ni Fernández hace todo bien, ni el gobierno de Arabela Carreras hace todas las cosas bien, ni Pedro Pesatti hace todas las cosas bien.

Dejo como reflexión que cuando se hagan Comunicaciones a distintos estamentos del Estado se puedan hacer por separado, porque por ahí uno quisiera apoyar a determinados estamentos del Estado y a otros no.

Por ese motivo, me voy a abstener.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Es un proyecto que fue charlado en Labor, hubo buena voluntad de parte de la oposición para que ese proyecto llegue al Recinto.

Creo que es el primero proyecto que presenta el Concejal Bichara, así que, está muy bien que esté aquí en el Recinto, pero también quiero compartir esta cuestión: no son lo mismo los tres estamentos del Estado.

En particular, sí voy a acompañar. Entiendo que el Concejal Bichara lo hace para alentar al Intendente Pesatti, que le está tocando una parada dura, brava; insisto, nadie se preparó para esto. Durante buen tránsito de esta pandemia el Intendente ha tenido idas y contramarchas y no está mal, no es una crítica; ha escuchado a la comunidad, ha escuchado a las redes sociales.

Lo vamos a tomar como un aval, creemos que necesita el acompañamiento, el empuje, y cuando tome las decisiones sienta que está todo el arco político acompañándolo o, por lo menos, buena parte.

Creo que en el caso Provincial, lo he dicho públicamente y lo voy a decir aquí, me gustaría que el Gobierno Provincial tenga más Programas asistenciales que sean universales. Me hace un poco de ruido la discrecionalidad del Gobierno Provincial en cuanto a la ayuda. No es el caso de Viedma; Viedma ahí se ha distinguido con la ayuda, ha puesto un teléfono, ha asistido. En el caso de la Provincia, también entiendo que a la Gobernadora le ha tocado una parada durísima y está trabajando y mucho junto a su equipo; también va el acompañamiento en esta Comunicación para que tenga toda la

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

buena energía, pero le vamos a pedir al Gobierno Provincial que no sea tan discrecional en esta etapa, que crea Programas Universales como lo ha hecho el Gobierno Nacional y como lo intenta el Gobierno Municipal, que está a punto de sacar la Tarjeta Municipal Alimentaria y lo hemos puesto en valor en todo momento. Insisto, por ahí hemos hecho algún reclamo, hemos hecho alguna crítica interna, no pública, con el funcionamiento pero ha sido la medida de los teléfonos para atender a las vecinas y a los vecinos de la comunidad.

Así que, desde el Frente de Todos vamos a acompañar este Proyecto de Comunicación, pero sí hacemos el pedido de que no todos los estamentos del Estado son lo mismo.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Yo voy a suscribir todo lo dicho por el Concejal Pedro Sánchez y me voy a abstener también de votar este proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) – Todos mis pensamientos y mis ideas que podían haber sido reflejadas en proyectos están sintetizadas en la gestión del Intendente Pedro Pesatti, en todas las decisiones que ha tomado y, sobre todo, en el magnífico esfuerzo que ha hecho la ciudadanía de Viedma.

Antes de venir, pensaba que ésta no era una sesión cualquiera -no sé si les ha pasado a ustedes-, volver a sesionar después de todo lo que nos pasó; hablar “hasta que termine la pandemia” que no sabemos cuándo va a ser, por ejemplo, podemos incurrir en ese error.

Creía necesario y, además, estoy convencido ideológicamente esto que escribí; y tiene que ver con una posición ideológica: cómo nos paramos frente a las circunstancias, cómo nos paramos frente a la vida. Por eso, me saco el sombrero ante las dos abstenciones, tiene que ver con una coherencia ideológica.

Le preguntaban hace muchos años al Ingeniero Alsogaray, líder del liberalismo en Argentina, cuando había quedado él solo en el Partido UCD, si no sentía que había perdido porque había quedado solo y, lamentablemente, para nosotros que pensamos distinto a los liberales, tenía razón el Ingeniero Alsogaray cuando dijo: “ganaron mis ideas”, y estoy hablando de la década del ‘90. “Personalmente podés interpretar que perdí, pero ganaron mis ideas”, y así nos fue en los ‘90.

Por eso, no es un dato menor rescatar la definición política de nuestro Presidente cuando dijo: “De la economía se vuelve, de la muerte no”. Y rescatar el posicionamiento, más allá de lo ideológico que han tenido algunos hombres de la gestión, como el de la Ciudad de Buenos Aires. Sinceramente, me dio una tranquilidad como ciudadano común, la foto de la última conferencia donde también está Larreta. Eso, es muy diferente a la conferencia de neoliberales de Vargas Llosa y Mauricio Macri que plantearon priorizar la economía antes que la vida. Y hay que decirlo porque es la discusión que se viene, muchachos y muchachas. Porque para poder analizar muchos de los proyectos que estamos analizando acá de cómo volvemos con algunas actividades, pasaron cincuenta días y pasaron cosas en el medio como, por ejemplo, que después de haber tenido el décimo caso del país en nuestra ciudad, no volvimos a tener casos positivos. ¿Es exitista lo mío? No. ¿Terminó acá la pelea? No. Algunos dicen que recién está empezando, y es ahí donde sí me sumo al reconocimiento que hizo Pedro al comenzar, de reconocerle a la ciudadanía, a los profesionales de la Salud, a los profesionales de Seguridad; a los albañiles que esperaron pacientemente para volver a trabajar, jamás dijeron “queremos trabajar” y volver a locas, siempre plantearon un protocolo, siempre creyeron en la cuarentena a pesar de su necesidad que es más que la de otros y otras. Esto que tenemos hoy en Viedma, lo hizo la ciudadanía de Viedma, lo hicieron los maestros y maestras, que no solo estuvieron en contacto con las familias a través de lo virtual, sino, que fueron a las escuelas y entregaron módulos y recorrieron los barrios. A los movimientos sociales que sin poner una discusión chiquita como puede ser la cuestión Partidaria, están asistiendo a los vecinos y nos están ayudando al oficialismo. Y, entiendo que la síntesis de eso lo tenemos que reflejar acá.

Entonces, yo no quiero generar una discusión pero sí quiero que se sepa que desde nuestro Bloque ratificamos la política de nuestro Presidente Alberto Fernández, que -como dice Luciano- al

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

igual que nuestro Intendente, tuvo que bancarse una parada muy jodida y de la cual no hay recetas. Y para fraseando a nuestro Intendente, que yo corregiría la adjetivación dubitativa, diría: “con humildad pero con una fuerte autoridad municipal viene timoneando esto que todavía no terminó”.

Así que, ratifico la política nacional; los Gobernadores que se columnaron detrás de ella y quiero exacerbar el reconocimiento a todos los Municipios, entre ellos, el nuestro; que han sido la trinchera no solo para llevar adelante una política sanitaria, sino también social, que nunca alcanza; y no va a alcanzar porque se vienen momentos muy difíciles, entonces, no me parece un dato menor que esa discusión la tengamos. Porque también ha habido gente en este país que ha llamado a ganar la calle y romper la cuarentena, y eso sí es un posicionamiento ideológico. También han habido Whatsapp que han circulado en esta ciudad diciendo que ya estaban habilitadas las salidas recreativas, cuando todavía no estaban habilitadas. Y eso lo tenía que salir a subsanar siempre la gestión, que recordemos que está funcionando con el mínimo del mínimo del mínimo de empleados.

Entonces, cuando lo pensé en aquel momento, no me pareció un dato menor “mi primer proyecto”, como dice el compañero Ruiz, plantearlo en esos términos y me hago cargo de lo político y de lo ideológico como lo hace nuestro Bloque, como lo acaba de hacer nuestro Senador Alberto Weretilneck en la sesión de anoche, espero que la hayan visto, en una clara y abierta posición en apoyo a la política sanitaria y social del Gobierno Nacional, que no solo tiene que enfrentar la pandemia. En este momento en nuestro país se está discutiendo la deuda externa contraída no hace muy poco tiempo, porque parece que acá algunos problemas empezaron cuando empezó el virus, ya teníamos algunos problemas en este país como, por ejemplo, la deuda; que no voy a entrar en discusión de detalles porque no aportan, en todo caso lo discutimos en otro espacio. Y, también en ese sentido nosotros apoyamos al Gobierno Nacional en la discusión que está dando con la deuda, porque eso va a definir la necesidad y cómo se va a afrontar esa necesidad de cada uno de los argentinos y argentinas.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Yo no digo que sea fácil llevar esto adelante, pero hay un montón de ejemplos por los que uno no puede decir que todo es maravilloso, el beneplácito por todas las cosas que se hacen porque, voy a poner un ejemplo local de una situación: la última extensión de la pandemia a través del Decreto Nacional, que después ratifica la Gobernadora, el Poder Ejecutivo Municipal adhiere a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia haciendo una propuesta a la Provincia para que las salidas y caminatas recreativas en vez de ser cuatro días a la semana pudieran ser de siete; y se llamó a una conferencia de Prensa el día lunes 11 donde se dijo esto, y dos o tres días después se comunica que la Provincia había dado el visto bueno.

¿Alguien me puede explicar por qué en la Página oficial del Balneario El Cóndor el día domingo decía que se podía caminar toda la semana? ¿El Cóndor es otro Municipio? Y lo mismo ya había pasado en el anterior DNU; hay restricciones comerciales para El Cóndor y otras para Viedma. El Cóndor es Viedma, y si hay alguna separación que haya que hacer por la particularidad que tiene, hay que expresarlo en el Decreto. Porque, sino, tenemos dos Intendentes: un Intendente en Viedma y una Intendenta en El Cóndor, y ¿El Cóndor no tiene bajo su responsabilidad La Lobería y Bahía Creek?

Entonces, estas cuestiones que son formales y que son importantes porque, además, hay muchísima gente que fue a hacer la cuarentena específicamente a El Cóndor.

Lo pongo como ejemplo porque no es que está todo bien, hay errores, y estas cuestiones yo las comuniqué. No nos podemos equivocar con esas cosas. Hay un montón de cosas favorables, pero esto lo pongo como una crítica de cosas que tenemos que mejorar. Lo mismo pasa con la Provincia y lo mismo pasa con la Nación. De la misma manera en que la Nación interpreta que todas las jurisdicciones son diferentes; y que las Provincias interpretan que cada ciudad tiene su propia lógica, nosotros tenemos que interpretar lo mismo para nuestro ejido municipal, pero tenemos que escribirlo y hacerlo cumplir porque, sino, la Delegada de El Cóndor decide antes que el Intendente, y es la segunda vez que pasa. Entonces, estas cosas no nos pueden pasar porque cuando a nosotros nos preguntan no sabemos qué contestar.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Estos son algunos ejemplos de cosas a mejorar y lo digo acá porque ya lo comuniqué para que se mejore. Entonces, no está todo bien, seguramente no se va a poder hacer todo bien, pero tenemos que estar dentro del contexto.

Una reflexión más: si la Municipalidad puede evaluar pasar de cuatro días a siete días de caminatas recreativas, no entiendo cómo no pudo equilibrar el tema de que tengamos comercios que solamente abren tres veces a la semana. O sea, podemos tener al 50% de la gente caminando y tenemos nuestros comercios, nuestras empresas de servicios trabajando tres veces por semana y con horarios acotados.

Creo que es un tema que falta equilibrarlo, son miradas que por la autonomía que tiene la propia Municipalidad y por la situación en que estamos viviendo como Comarca, se podría haber analizado de una manera diferente. Esto también lo pongo a consideración.

No digo que está todo mal, porque no está todo mal, pero se podrían haber hecho cosas mejores; y la única manera de hacer cosas mejores es: escuchando, dialogando, no pensando que uno tiene toda la razón y, después, tomando decisiones con temperamento y carácter. Porque hay decisiones que nos toca tomarlas nosotros como viedmenses, por sí o por no, nos toca a nosotros; no “la que me conviene es si el Presidente y la Gobernadora van para acá yo voy para el mismo lado, entonces, si se equivocan, nos equivocamos los tres”. Hay algunas decisiones que tenemos que tomarlas nosotros como ciudad.

Por eso, yo me voy a abstener.

Y, vuelvo a repetir, cuando uno haga Comunicaciones a distintos estamentos del Estado, creo que tiene que ir por separado como para permitirnos a los Concejales expresarnos hacia un lado y hacia el otro, a veces con un pensamiento distinto. Entonces, probablemente, estaría votando dos proyectos y uno no.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar el proyecto en tratamiento. Los Concejales y Concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 7 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Los Concejales y Concejalas que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 0 Voto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Los Concejales y Concejalas que se abstengan, sírvanse indicarlo.

- 2 Abstenciones.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por mayoría.

Pasamos al tratamiento del punto dieciocho del Orden del Día.

Expediente número 30.081-C-2020. Concejales Vanesa Cacho, Roberta Scavo, Zulma Romero, Pedro Sánchez y Luciano Ruiz. Proyecto de Resolución. Sobre modificar el Reglamento Interno del Concejo Deliberante referente a Sesiones Remotas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - ANTECEDENTES:

- La Carta Orgánica Municipal, prevé que el Concejo Deliberante dicta su propio Reglamento Interno (Artículo 65º, inc 1).

- El Reglamento Interno, fija en sus artículos 18º, 19º, 25º inc i) subsiguientes y concordantes, lo respectivo al modo y funcionamiento de las sesiones;

FUNDAMENTOS:

La realidad social que nos muestra el tiempo de excepción que vivimos desde el dictado por parte del PEN – al que ha adherido el Ejecutivo Provincial y Municipal- del aislamiento social preventivo y obligatorio, nos impone readecuar los modos y parámetros de funcionamientos de nuestras instituciones, para garantizar el pleno estado de derecho y el necesario funcionamiento de las mismas.

En la génesis de ésta situación, con el dictado del Decreto N° 260/2020 del PEN y sus sucesivas modificaciones y ampliaciones, a las que adhirió el Ejecutivo Provincial - Decretos N° 265, 293 y 297

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

todos del 2020-, muchas instituciones, de las que no estuvo exento nuestro Concejo Deliberante, no supieron readecuar sus tareas primigenias, como caja de resonancia de la expresión social, siendo la verdadera expresión plural de la voluntad del pueblo.

En ese orden de ideas, resulta imperante adecuar la normativa interna de funcionamiento – reglamento- del Concejo Deliberante, para que posibilite el normal desarrollo de sus fines y permita la transparencia, discusión y certidumbre de la normativa dictada en su seno, así como el desarrollo de sus funciones fijadas en el Artículo 65° de la COM, y las que son inherentes.

En razón de ello, y del desarrollo de nuevas formas de comunicación y reunión remotas muy difundidas y probadas de un tiempo hasta parte, resulta prudente incorporar como posibilidad de desarrollo de reuniones y sesiones previstas en el Reglamento Interno, las realizadas en forma remota, por medio de internet.

En efecto, la situación excepcional pone a prueba a las instituciones políticas democráticas y republicanas, exigidas de un funcionamiento eficaz y dinámico de los poderes del Estado. La urgencia no excusa al Deliberante como poder legislativo, en la tarea de representar al pueblo en su complejo pluralismo, a la hora de sancionar las normas que la sociedad reclama en su estado de necesidad perentoria.

Es esta una facultad inherente al Poder Legislativo, según la Carta Orgánica Municipal (Artículo 65 cc. y ss.). La presente hora, impone la necesidad de modernización y normalización de las funciones del legislativo municipal, órgano de representación democrática, a partir de facilitar el trabajo y funcionamiento del mismo y sus comisiones, sesionando continuamente y sin interrupciones mayores a las orgánica y normativamente permitidas, pese a las dificultades que crea la pandemia, durante el período ordinario de sesiones.

El Concejo Deliberante no ha superado las dificultades que enfrenta, con respeto de su reglamento de funcionamiento vigente, que cuando fue sancionado no podía prever la actual situación de anormalidad.

En consecuencia, se hace necesario modernizar, complementar y reformar las normas reglamentarias que regulan su actividad normal y a tal fin, por razones de orden público y fuerza mayor, se impone reformar por medio de Ordenanza, las reglamentaciones que regulan la labor del mismo.

En la actualidad las plataformas informáticas permiten, en situación de excepción, sesionar con la presencia virtual y por medio de internet de los Concejales, que con causa justificada por razones de fuerza mayor, se encuentren impedidos de comparecer físicamente, cumpliendo con los deberes propios de la función que ejercen.

Esta posibilidad de funcionamiento, ya fue admitida por la dinámica propuesta en el sector privado en cuanto a la realización de reuniones de assembleístas en las sociedades comerciales y dicho procedimiento avalado por la Inspección General de Justicia, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 147°, 158° inc a), concordantes y subsiguientes del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en lo referente a las personas públicas y privadas y los modos de su funcionamiento, previendo en cuanto a las asambleas y reuniones la posibilidad de utilización de “medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos”.

De igual modo, en el ámbito judicial, se prevé y funciona perfectamente en el territorio de la provincia – entre otras- las audiencias remotas donde se ventila la comisión de delitos y se discute la libertad de un persona, siendo éste un derecho de extremo cuidado y protección en el marco constitucional provincial y nacional, y aún así resulta permitido, siendo todas las audiencias videograbadas para su resguardo y aún la posterior impugnación y formarse nueva decisión.

Esta posibilidad de reunión remota, ha llegado para quedarse en las formas de comunicación institucional y permite perfectamente la publicidad de las mismas, el control por parte de la ciudadanía y la plena asistencia de sus integrantes cuando razones de fuerza mayor o debidamente atendibles, así lo justifiquen.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Mucho más en situaciones como la actual donde el Ejecutivo Municipal requiere, por la dinámica de la realidad social, dictar Decretos de Necesidad y Urgencia, y el cuerpo deliberante necesita un pronto análisis y tratamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 85° de nuestro propio reglamento

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Incorporar como Artículo 18° bis del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Viedma, el siguiente:

“Artículo 18° BIS –posibilidad de sesiones remotas-: Las sesiones que, en razón de necesidad, urgencia o fuerza mayor, se convoquen para ser llevadas a cabo en forma virtual por medios digitales ya sean propios del cuerpo o por acceso a medios disponibles y redes sociales para tal fin, podrán fijarse en días y horarios distintos a los fijados en el artículo anterior. A tal fin, el Secretario Parlamentario o quien sea designado para esa tarea, notificará por cualquier medio directo a cada uno de los concejales del día, hora, medio y forma de conexión para acceder a la sesión a llevarse a cabo de ésta manera y dejará sentado dicha notificación dando fe de su cometido.

Las sesiones llevadas a cabo de manera remota, deberán ser videograbadas y resguardadas por Presidencia. Dicha grabación será remitida a los Concejales por correo electrónico oficial que le otorgue el Concejo, o en su defecto que constituya formalmente.

Este procedimiento podrá ser de aplicación para el caso de la reuniones de Labor Parlamentaria y de reuniones de comisión, y de las llevadas a cabo en virtud de lo dispuesto en el artículo 85° del presente

ARTÍCULO 2°: Incorporar como segundo párrafo del Artículo 19° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Viedma, el siguiente:

“Artículo 19°: (...) Para el caso de que las Sesiones sean convocadas para ser llevadas a cabo en forma remota en los términos del artículo anterior, se admitirá la comunicación telefónica, mensajería instantánea de redes de uso frecuente y correo electrónico a la casilla oficial del Concejales o la formalmente constituida, todas ellas efectuadas por el Secretario Parlamentario o quien se designe para reemplazarlo, debiendo el mismo dejar constancia de las notificaciones dando fe de su cometido”

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Gracias, Presidenta.

Creemos que es importante aprobar esta modificación que estamos proponiendo al Reglamento Interno que tiene que ver con aggiornar el Reglamento a los tiempos que corren; tiene que ver con la situación que nos tocó vivir y atravesar los últimos cuarenta y cinco días, no estaría bueno que nos vuelva a pasar, y me parece que teniendo la posibilidad hoy con los medios que tenemos a nivel de comunicación, que podamos hacer buen uso de eso y que nos aseguremos -ojalá no suceda que tengamos un brote en la ciudad de Viedma- pero llegado el caso y de ser necesario que tengamos que retraer algunas medidas y volver hacia atrás, me parece que es importante que podamos garantizar que podamos dar una continuidad en lo institucional al Concejo Deliberante.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejales Dalinger.

SR. CONCEJAL (Dalinger) – Lo charlamos en Labor y esta posibilidad de generar esta salvedad al Reglamento. Vamos a acompañar el proyecto, y también vamos a continuar la semana que viene

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

cuando tratemos la Resolución del Concejal Sánchez y las disposiciones que haga la Presidenta de cómo normalizar esa Resolución, también generar algunas cuestiones para profundizar con lo que tiene que ver con las Sesiones Remotas y el teletrabajo.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar el proyecto en tratamiento. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto diecinueve del Orden del Día.

Expediente número 30.110-C-2020. Concejales Vanesa Cacho, Zulma Romero, Roberta Scavo, Luciano Ruiz y Pedro Sánchez. Proyecto de Resolución sobre crear la “Comisión Especial de Emergencia por la pandemia de Coronavirus”.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional.
- Constitución Provincial.
- Carta Orgánica Municipal.
- Reglamento Interno Concejo Deliberante de Viedma.
- Decreto Nacional DNU 260/2020 y sus posteriores normas ampliatorias y complementarias.
- Decreto Provincial del 10 de Marzo de 2020.
- Decreto Provincial N° 293 y sus posteriores normas ampliatorias y complementarias.
- Decreto Provincial De Necesidad Y Urgencia N°1, Viedma, 13 de marzo de 2020.
- Decreto Municipal N° 241. Artículo 1°: adherir al Decreto Provincial N° 293 y sus posteriores normas ampliatorias y complementarias.

FUNDAMENTOS:

El país, la provincia y nuestra ciudad se hayan afectados por la expansión de la pandemia del Coronavirus, habiéndose decretado en consecuencia medidas de aislamiento social para combatir el mismo, las que se prolongarán en el tiempo.

En nuestra latitud estamos transitando la primera fase del otoño, esperando el pico de contagio del COVID-19 a la vez que debemos afrontar el invierno con esta pandemia.

Es necesario seguir dando respuestas a las vecinas y vecinos.

Desde el comienzo del aislamiento social obligatorio los gobiernos nacional, provincial y municipal vienen generando políticas públicas de contención y acompañamiento, las que muchas veces, a pesar de la buena voluntad, por la magnitud de la crisis, no alcanzan.

Los efectos de la emergencia por el COVID-19 tiene una mayor incidencia en zonas de barrios populares en donde hay niveles de pobreza significativos, vecinas y vecinos sin poder trabajar y los constantes pedidos de alimento e insumos sanitarios y de higiene, haciendo imperiosa la articulación de los distintos actores sociales de nuestra ciudad.

Las medidas necesarias para detener el avance del Coronavirus han implicado que se afecten a los trabajadores jornaleros, pequeños y medianos comercios e industrias, como así también a oficios, prestadores de servicios y profesiones liberales, los que necesitan ser contenidos.

La economía se encuentra en estado latente, a la espera de que se logre controlar el brote de la epidemia y se pueda volver a movilizar bienes y servicios masivamente.

Bajo esta situación de excepción se debe garantizar la alimentación, la seguridad y el acceso a la atención de salud.

La salida de la cuarentena implicará el desafío de poner en marcha nuevamente el aparato productivo para evitar que el impacto de la crisis destruya el mismo.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

*Es fundamental un trabajo articulado entre los distintos poderes y órganos del Estado colaborando en las acciones que lleve adelante el Poder Ejecutivo municipal, como así también proponiendo medidas y acciones no vinculantes en el marco de la emergencia epidemiológica actual.
El Poder Legislativo Municipal es el lugar donde se haya representada la totalidad de los vecinos de Viedma a través del voto popular.
El Art. 52° del Reglamento Interno de este cuerpo faculta la creación de comisiones especiales cuando lo estime conveniente.*

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: *Se crea la Comisión Especial de Emergencia por la pandemia del Coronavirus.*

ARTÍCULO 2°: *La Comisión Especial de Emergencia está a disposición del ejecutivo municipal en el marco del plan de acciones que se vienen implementando para atender las demandas sociales por la pandemia del COVID-19.*

ARTÍCULO 3°: *Su función y tarea es colaborar en las acciones que lleve adelante el Poder Ejecutivo Municipal y proponer medidas y acciones no vinculantes en el marco de la emergencia epidemiológica actual.*

ARTÍCULO 4°: *La Comisión de Emergencia estará compuesta por un representante por cada uno de los bloques legislativos.*

ARTÍCULO 5°: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Presidenta.

El Concejo Deliberante es la caja de resonancia, es la vos del pueblo -como me gusta decir y así lo siento- y los Concejales y las Concejalas somos los representantes, somos elegidos por el pueblo que representamos.

En este sentido, entiendo que somos una actividad esencial en un momento de crisis como es ahora, en una pandemia a nivel mundial, una emergencia sanitaria con un tratamiento específico, en una cuarentena con aislamiento obligatorio, y en este sentido propuse -y quiero agradecer a los Concejales y Concejalas que acompañan- la Comisión Especial de Emergencia, en este marco.

Si bien el espíritu es acompañar, aportar, mantener un diálogo con el Ejecutivo Municipal, fundamentalmente poder trabajar de lleno en nuestra labor legislativa. Y en este sentido, seguir actuando como Cuerpo, poder debatir, poder reunirnos, poder proponer y, sobre todo, a raíz de cómo se han explayado los Concejales, como el Concejal Sánchez, poder analizar. Porque nosotros también somos receptores de inquietudes de vecinos y vecinas y, en este sentido, podemos aportar y mucho para poder mejorar esta administración de la cuarentena.

En este sentido está planteada esta Comisión Especial de Emergencia, que es en este marco, pero desde el Concejo Deliberante. Si bien sabemos que es una situación extraordinaria porque nadie tiene experiencia sobre esto, pero la intención es poder trabajar de una manera articulada.

Este es el espíritu real de la creación de esta Comisión.

Gracias, Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Dalinger.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. CONCEJAL (Dalinger) – Comunicar que nosotros vamos a acompañar este proyecto, entendemos el espíritu de crear la Comisión y poder aportarle al Ejecutivo la mirada del Concejo Deliberante.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar en particular y en general el proyecto en tratamiento. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto uno del Orden del Día.

Expediente número 1361-J-20. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Decreto de Necesidad y Urgencia sobre adherir al Decreto Provincial N.º 299/2020.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** *Están dados por el expediente N° 1361-J-2020, del registro del Poder Ejecutivo Municipal y El Decreto Provincial de Naturaleza Legislativa N° 1/2020, el Decreto Provincial N° 299/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal N° 232/2020, y el Decreto Nacional N° 297/2020.*

FUNDAMENTOS:

Mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/2020, el Poder Ejecutivo Provincial dictó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro a causa de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el COVID-19.

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal No 232/2020 se amplía la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Municipalidad de Viedma por el plazo de un (1) año;

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/2020 donde se dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de Marzo de 2020 inclusive.

Posteriormente en el marco de la emergencia sanitaria actual, resulta necesario adherir en el ámbito municipal al Decreto Provincial N° 299/2020;

La necesidad queda acreditada por tratarse de una situación de emergencia de público y notorio conocimiento ya declarada a través de las normas mencionadas en los antecedentes.

El Fiscal Municipal ha tomado debida intervención en las actuaciones.

El Poder Ejecutivo Municipal dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22) del Artículo 83° de la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 264/20.

La Comisión de Labor en reunión del día 8 de mayo del corriente año y registrado bajo Acta de Labor Parlamentaria N° 06/20 se aconseja la aprobación del Decreto mencionado precedentemente.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: *Aprobar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 264/20 el que como Anexo I forma parte de la Presente.*

ARTÍCULO 2°: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Pasamos al tratamiento del punto dos del Orden del Día.

Expediente número 1360-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Decreto de Necesidad y Urgencia sobre adherir al Decreto Provincial N.º 298/2020.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – ANTECEDENTES: *Están dados por el expediente N° 1360-J-2020 del registro del Poder Ejecutivo Municipal y El Decreto Provincial de Naturaleza Legislativa N° 1/2020, el Decreto Provincial N° 298/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal N° 232/2020, y el Decreto Nacional N° 297/2020.*

FUNDAMENTOS:

Mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa No 1/2020, el Poder Ejecutivo Provincial dictó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro a causa de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el COVID-19.

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal No 232/2020 se amplía la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Municipalidad de Viedma por el plazo de un (1) año;

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto No 297/2020 donde se dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de Marzo de 2020 inclusive.

Por Decreto N° 298/2020 el Poder Ejecutivo Provincial dispuso prohibir, en todo el territorio de la provincia de Río Negro, el ingreso y circulación en todos aquellos sitios considerados de esparcimiento público, tales como balnearios, parques, plazas, clubes y similares.

En el marco de la emergencia sanitaria actual, y en función de las potestades descriptas, resulta necesario adherir al Decreto Provincial N° 298/2020 y de tal modo regular lo atinente al horario de atención de los locales y establecimientos en general ubicados en el ejido de la Municipalidad de Viedma y el Balneario El Cóndor, destinados al abastecimiento de la población como supermercados, almacenes, autoservicios, proveedurías y afines, a los efectos de evitar la congestión y aglomeramiento de personas, uniformar los horarios de atención y facilitar el control del cumplimiento efectivo del aislamiento obligatorio.

La necesidad queda acreditada por tratarse de una situación de emergencia de público y notorio conocimiento ya declarada a través de las normas mencionadas en los antecedentes.

El Fiscal Municipal ha tomado debida intervención en las actuaciones.

El Poder Ejecutivo Municipal dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22) del Artículo 83° de la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 263/20.

La Comisión de Labor en reunión del día 8 de mayo del corriente año y registrado bajo Acta de Labor Parlamentaria N° 06/20 se aconseja la aprobación del Decreto mencionado precedentemente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: *Aprobar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 263/20 el que como Anexo I forma parte de la Presente.*

ARTÍCULO 2°: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Pasamos al tratamiento del punto tres del Orden del Día.

Expediente número 1362-D-2020. Dirección de Administración y Presupuesto. Decreto de Necesidad y Urgencia sobre suspender la vigencia de la excepción del Artículo 15° de la Ordenanza N.º 3219 y todas las Ordenanzas comprendido entre el 11-12-19 hasta el 30-12-19.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – ANTECEDENTES: *Están dados por el expediente N° 1362/D/20 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.*

FUNDAMENTOS:

Por Decreto Provincial N.º 236/2020 se declara la máxima alerta sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro por el termino de 30 días, para sensibilizar la vigencia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en el territorio de la Provincia, en orden a la situación existente con el COVID- 19.

Se hace necesario la toma de medidas para poder paliar la situación en la que se encuentran los sectores mas vulnerables de la sociedad y por ende es de extrema necesidad la presencia del estado en todos sus niveles.

La Ordenanza N° 3219 establece la regulación de la administración de la Hacienda Publica Municipal y su sistema de control y en su artículo 13° inciso b) dictar las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución modificación y evaluación del presupuesto general;

En su artículo 15° establece: No se podrá afectar específicamente ningún rubro del presupuesto de ingreso para financiar determinados gastos, con excepción de aquellos que tengan tal carácter fijado por Ordenanza o cuando provengan de operaciones de crédito publico, de donaciones con cargo o de convenios con otros organismos públicos;

La Municipalidad de Viedma consta de determinados instrumentos orgánicos que determinan la utilización de fondos llamados “Fondos Específicos” en determinados rubros y partidas presupuestarias determinando y especificando su utilización solo para determinados fines, es por ello y que mientras opere durante los meses en los que se encuentre vigente la declaración de estado de máxima alerta sanitaria en la Ciudad de Viedma, se suspende la vigencia de todas las normativas vigentes de afectación específica de recursos, transformado todos los mismos en recursos de libre disponibilidad, pudiendo ser ejecutados en cualquier partida presupuestaria que la emergencia sanitaria requiera;

La necesidad de recurrir a ésta excepcional herramienta queda acreditada por tratarse de una situación de emergencia de público y notorio conocimiento ya declarada a través de las normas referidas en el Visto;

El Fiscal toma debida intervención en las actuaciones.

El Poder Ejecutivo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22) del Artículo 83° de la Carta Orgánica Municipal, dicta el Decreto N.º 265/20

En reunión de Comisión de Labor Parlamentaria del día 08 de Mayo del presente año y registrado bajo Acta N° 06/20 de la Comisión, se aconseja la aprobación del Decreto mencionado precedentemente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: *Aprobar el Decreto N° 265/20 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.*

ARTÍCULO 2°: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) - ¿Me pueden decir la fecha de ese DNU?

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – 26 de marzo de 2020.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) - ¿Y el texto está correcto donde dice exceptúa el Período 11 de diciembre hasta el 30 de diciembre? ¿Un DNU que se presentó en marzo? ¿Es así?

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Por Secretaría se dará lectura al articulado del Decreto.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Cévoli) – **ARTÍCULO 1º:** *Suspender la vigencia de la excepción del artículo 15º de la Ordenanza N.º 3219 y de todas las ordenanzas vinculadas que limitan y afectan recursos a determinadas partidas presupuestarias, llamados “Recursos de afectación específica”, transformando los mismos a “Recursos de libre disponibilidad”. Esta situación de emergencia operará durante los meses en que se encuentre vigente la declaración de alerta sanitaria en la ciudad de Viedma.*

ARTÍCULO 2º: *Atento a lo dispuesto por el artículo 83º, inc. 22) de la Carta Orgánica Municipal, comunicar al Concejo Deliberante.*

ARTÍCULO 3º: *Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – No es lo que figura en el Orden del Día.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – Está bien, hacemos fe de erratas y modificamos la escritura del resumen del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Yo voy a plantear una abstención en este DNU; no voy a votar en contra porque creo que son decisiones políticas y porque sé que no voy a obstaculizar a la sanción de este DNU.

Simplemente, para fijar una posición, en que no estoy de acuerdo con que queden este tipo de excepciones.

Nosotros, cuando aprobamos el Presupuesto hemos permitido como oposición y lo voy a seguir haciendo, que el Poder Ejecutivo pueda hacer modificaciones de partidas sin tener que informarle permanentemente al Concejo Deliberante, y me parece bien porque tiene que ver con la dinámica del gasto y la parte administrativa. Pero hay algunas previsiones en el Presupuesto que tienen que ver con ordenanzas específicas, como la normativa que ahora estamos excepcionando, y me parece a mí que dejarla limitada a la declaración simple de emergencia municipal...¿qué es emergencia municipal? No es que yo descrea de la responsabilidad de la gestión, porque uno tiene que creer que son responsables, pero me parece que no está planteado correctamente porque no habla de “finalización de la cuarentena”, habla de “mientras dure la declaración de emergencia municipal”.

Me parece que permitir manejar algunos fondos que son específicos para que se puedan seguir manejando como gastos corrientes, no me parece responsable.

Toda excepción a las ordenanzas, toda excepción que tiene que dar el Concejo Deliberante la tiene que dar por plazos.

Hoy, cuando le pregunté a Zulma por su Proyecto de Ordenanza, le pregunté si tenía plazo o no; que fue el proyecto que acompañamos de darle la facultad al Intendente para que pueda recibir las donaciones sin tener que venir al Concejo Deliberante cada vez que alguien quiera hacer una donación.

Está bien darle esta facultad en este momento, pero estaría mal si lo hiciéramos atemporalmente.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

En este caso en particular, no me gusta que no tenga fecha porque nosotros como Concejo ahora empezamos a funcionar. Entonces, no vamos a requerir una catarata de Decretos de Necesidad y Urgencia, porque cada vez que llega un Decreto de Necesidad y Urgencia a los cinco días se tiene que convocar a Labor Parlamentaria.

Volver a la institucionalidad significa salir de esta hemorragia de Decretos de Necesidad y Urgencia y ganar el espacio que al Concejo Deliberante le corresponde, y en todas estas excepciones tenemos que poner plazos, tiene que haber plazos concretos. El proyecto de condonación de deuda, planteada por la Concejala Scavo que nosotros acompañamos, tiene un plazo: habla de la finalización de la cuarentena. Es muy importante eso, y en este proyecto no está, queda flotando.

Me parece a mí que hay que ser más precisos, y si el Concejo Deliberante va a estar sesionando y ponemos plazos para este tipo de proyectos, en la medida en que se requieran ampliaciones nos van a tener acá sesionando para darlas, pero en el lugar donde se tiene que hacer que es en el Concejo Deliberante y no en un despacho firmando DNU siete u ocho Secretarios.

Entiendo que la situación es compleja, es rara, pero parte de volver a la normalidad significa volver a sesionar y a tener Proyectos de Ordenanza, y que el Intendente pueda mandarnos Proyectos de Ordenanza y no Decretos de Necesidad y Urgencia.

Por eso, me voy a abstener. Sé que va a salir aprobado porque he hablado con mis pares, pero quiero que esto sirva para que quede en el registro y para que pueda tomar nota la gente del Ejecutivo, que creo que les va a servir.

-CUARTO INTERMEDIO.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Gracias, Presidenta.

En Labor Parlamentaria habíamos hablado de este proyecto puntualmente y hemos encontrado este error.

Entiendo la medida excepcional en que llegamos a esta sesión, por eso es que pido un nuevo cuarto intermedio para que podamos charlar un poquito más con respecto a este DNU y cuál va a ser la posición que vamos a tomar como fuerza política, y después damos las argumentaciones.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar el pedido de pase a cuarto intermedio.

Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 11:10 horas.

-CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 11:25 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Gracias, Presidenta.

Con respecto al Decreto de Necesidad y Urgencia que estamos tratando, fue del día 26 de marzo.

En este caso en particular me voy a abstener, simplemente para enviar un mensaje. Desde el primer día -lo sabe el Presidente del Bloque del oficialismo- no estuve de acuerdo con el cierre del Concejo Deliberante. Entiendo los motivos y entiendo la determinación que se ha tomado, pero también quiero dejar expresado aquí que muchísimos Concejos Deliberantes -algunos no tienen el honor y la suerte de tener las instalaciones que tenemos nosotros- han seguido funcionando; han aprobado por ordenanza todas las emergencias enviadas por los Ejecutivos. Estoy absolutamente convencido que eso le da otra fuerza, le da otro empuje, le da otro valor.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Quiero hacer un llamamiento, que de acá en más sea de esta forma, en la cual funcionen las instituciones en Viedma. Me parece que ya con el Concejo Deliberante abierto, y en caso de que tengamos que volver a cerrar ya está aprobada la posibilidad de hacerlo en forma remota. Insisto, nosotros le podemos dar otro empuje, le podemos dar otro valor a las decisiones que tenga que tomar el Ejecutivo. Que no tenga ningún miedo el Intendente, lo vamos a acompañar; en esta estamos todos juntos, todos y todas estamos en el mismo barco. Todos queremos cuidarnos, cuidar la salud de toda nuestra comunidad.

Me parece que esta etapa inédita que estamos viviendo, hace que no se cumpla; los Decretos de Necesidad y Urgencia no han llegado con el tiempo que corresponde. Por supuesto, hasta aquí no hemos dicho nada, nos parecía que había que esperar esta oportunidad para plantearlo, para que se rectifique, para que tome la senda de la institucionalidad como corresponde.

En este caso en particular, me voy a abstener. No me parece que deban ser rechazados los DNU, y así lo han expresado el resto de los Concejales cuando hemos dialogado, pero me voy a abstener para hacer este llamamiento: que lleguen en tiempo y forma, en el caso de que sea estrictamente necesario; ya hoy no entiendo que haya motivos para que sigan llegando DNU, pueden llegar Proyectos de Ordenanza que vamos a trabajar rápidamente en Labor Parlamentaria y, si es necesario, sesionar para que tengan la aprobación que corresponde.

Gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Gracias Presidenta.

Yo también me voy a abstener en la votación de este DNU.

En principio, comparto algunas de las palabras del Concejal Sánchez y también del Concejal Ruiz; algunas respecto del tiempo y los plazos, y me parece importante destacar esta cuestión que Ruiz remarcaba del Concejo Deliberante. Y, además, en la elevación se detalla que los recursos de afectación específica suman cerca de Doscientos Cincuenta y Cinco Millones de Pesos. En su inmensa mayoría resultan de cuestiones sociales.

Me gustaría que la cuestión sea más un ida y vuelta y no un DNU, sobre todo, teniendo en cuenta esta cifra y, sobre todo, pensando en las áreas sociales que involucra. Me gustaría que sea un ida y vuelta en lo que hace al funcionamiento mismo en la democracia donde vivimos, donde nos pueda enviar Proyectos de Ordenanza donde podamos debatir y analizar cada caso en particular.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 6 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Los Concejales y Concejales que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 0 Voto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Los Concejales y Concejales que se abstengan, sírvanse indicarlo.

- 3 Abstenciones.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por mayoría.

Pasamos al tratamiento del punto cuarto del Orden del Día.

Expediente número 1364-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. DNU sobre entidades responsables de los cajeros automáticos a que coloquen alcohol en gel.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** *Están dados por el expediente N° 1364/J/20 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.*

FUNDAMENTOS:

Los cajeros automáticos son puntos de reunión a un enorme porcentaje de la población, ello implica la interacción diaria del público con el teclado y la pantalla de dichos dispositivos.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

En consecuencia resulta necesario garantizar que los usuarios dispongan de elementos de desinfección y que las entidades bancarias dispongan de dispenser de alcohol en gel para que los usuarios puedan desinfectar sus manos después de hacer uso de los cajeros.

A fojas 3 obra intervención del Fiscal Municipal;

El Poder Ejecutivo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° inc. 22) de la Carta Orgánica Municipal, dictó el Decreto N° 267/20.

En reunión de Comisión de Labor Parlamentaria del día 08 de Mayo del presente año y registrado bajo Acta N° 06/20 de la Comisión, se aconseja la aprobación del Decreto mencionado precedentemente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: *Aprobar el Decreto N° 267/20 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.*

ARTÍCULO 2°: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

*Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto cinco del Orden del Día.

Expediente número 1202-S-2020. Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Sobre Acta de la Mesa de la Función Pública N.º 01/2020.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – ANTECEDENTES: *Están dados por el expediente N° 1202/S/20 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.*

FUNDAMENTOS:

Por Acta N° 01/2020 de la Mesa de la Función Pública Municipal de fecha 5 de Marzo del corriente año, celebrada con los gremios SOYEM, UPCN y ATE, se formalizó la propuesta como pauta salarial para la totalidad de los empleados municipales;

Por Acta N° 2/2020 de la Mesa de la Función Pública de fecha 10 de Marzo de 2020, donde participan el Jefe de Gabinete y Gobierno, Dr. Marcos Castro, la Secretaria de Hacienda, Lic. Carolina Brecciaroli y la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Silvia Calarco y los Gremios SOYEM, UPCN y ATE, se acuerda la oferta realizada por parte del ejecutivo municipal para la totalidad de los empleados municipales;

La urgencia del dictado del presente Decreto obedece a dar cumplimiento a las pautas acordadas en el ámbito de la Mesa de la Función Pública y la necesidad de iniciar las tramitaciones administrativas de la liquidación del aumento correspondiente al mes de febrero a favor del personal municipal, dado que el proceso natural de la sanción de una Ordenanza insumiría un mayor plazo demorando el inicio de las mismas; N° 3831 del 3 de Abril de 2000.

A fojas 8 obra intervención de la Fiscalía Municipal conformando el presente, mediante Dictamen N° 031/2020;

Por lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el Artículo 83°, inc. 22) de la Carta Orgánica Municipal, se dicta el Decreto N° 276/20.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

En reunión de Comisión de Labor Parlamentaria del día 08 de Mayo del presente año y registrado bajo Acta N° 06/20 de la Comisión, se aconseja la aprobación del Decreto mencionado precedentemente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Decreto N° 276/20 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto seis del Orden del Día.

Expediente número 1201-T-2020. Tesorería Municipal. Sobre ingresos \$ 150.000 Ministerio de Desarrollo Social y Articulación Solidaria.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** Están dados por el expediente N° 1201/T/20 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

El Artículo 27º de la Ordenanza N° 3219 establece: “ El Poder Ejecutivo podrá disponer autorizaciones para gastar, no incluidas en la Ordenanza de Presupuesto General, entre otros el siguiente caso:... inciso d) cuando ingresan recursos especiales, con o sin afectación, no previstos en el cálculo original, será modificado al efecto”;

Asimismo, el citado artículo prevé “Estas autorizaciones serán comunicadas al Concejo Deliberante en el mismo acto que las disponga, acompañando los antecedentes que respalden el procedimiento. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto general, habilitando programas y partidas necesarias;

Mediante Resolución N° 796/20 el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Nación, otorga a la Municipalidad de Viedma un aporte no reintegrable de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), destinado a cubrir los gastos que demande el alquiler de una carpa estructural en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal (CAMU) durante los días 12 y 13 del mes de Marzo;

La Tesorería Municipal informa que el día 11/03/2020 registró el ingreso de la suma correspondiente al aporte antes mencionado y dicho recurso se encuentra ingresado provisoriamente como AXT 751 “Ingresos A Distribuir”;

El Poder Ejecutivo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22) del Artículo 83º de la Carta Orgánica Municipal dicta el Decreto N° 222/20;

En reunión de Comisión de Labor Parlamentaria del día 08 de Mayo del presente año y registrado bajo Acta N° 06/20 de la Comisión, se aconseja la aprobación del Decreto mencionado precedentemente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE**

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Decreto N° 222/20 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto siete del Orden del Día.

Expediente número 1370-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. DNU sobre prórroga vigencia DNU N.º 263/2020 y adhesión Decreto Provincial.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** Están dados por el expediente N° 1370-J-2020 del registro del Poder Ejecutivo Municipal y El Decreto Provincial de Naturaleza Legislativa N° 1/2020, los Decretos de Necesidad y Urgencia Municipal N° 232/2020, N° 239/2020 y N° 241/2020, y los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y N° 325/2020.

FUNDAMENTOS:

Mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/2020, el Poder Ejecutivo Provincial dictó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro a causa de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) **por el COVID-19.**

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal N° 232/2020 se amplía la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Municipalidad de Viedma por el plazo de un (1) año;

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/2020 donde se dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de Marzo de 2020 inclusive.

Por Decreto N° 298/2020 el Poder Ejecutivo Provincial prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro, el ingreso y circulación en todos aquellos sitios considerados de esparcimiento público, tales como balnearios, parques, plazas, clubes y similares.

En el Decreto de Necesidad y Urgencia Provincial N° 306/2020 prorroga las disposiciones contenidas, en los D.N.U. N° 298/2020 y 299/2020 hasta el 12 de Abril de 2020 inclusive, invitando a los Municipios adherir al mismo.

En función de ello y las potestades descriptas, resulta necesario adherir al Decreto Provincial N° 306/2020 en cuanto prorroga la vigencia de la normativa establecida en los D.N.U. N.º 298/2020 y 299/2020.

Para reforzar el acatamiento de dicha regulación se entiende indispensable el establecimiento de una multa frente al caso de constatarse una infracción.

La necesidad queda acreditada por tratarse de una situación de emergencia de público y notorio conocimiento ya declarada a través de las normas mencionadas en los antecedentes.

El Fiscal Municipal ha tomado debida intervención en las actuaciones.

El Poder Ejecutivo Municipal dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22) del Artículo 83º de la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N.º 281/20.

La Comisión de Labor en reunión del día 8 de mayo del corriente año y registrado bajo Acta de Labor Parlamentaria N.º 06/20 se aconseja la aprobación del Decreto mencionado precedentemente.

Por ello:

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Aprobar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 281//20 el que como Anexo I forma parte de la Presente.*

ARTÍCULO 2º: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto ocho del Orden del Día.

Expediente número 1369-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. DNU sobre prorrogar los plazos de los Decretos de Necesidad y Urgencia Municipal N.º 239/2020 y 241/2020 hasta el 12 de abril de 2020.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** *Están dados por el expediente N° 1369-J-2020 del registro del Poder Ejecutivo Municipal y el Decreto Provincial de Naturaleza Legislativa N° 1/2020, los Decretos de Necesidad y Urgencia Municipal N° 232/2020, N° 239/2020 y N° 241/2020, y los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y N° 325/2020,*

FUNDAMENTOS:

Mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/2020, el Poder Ejecutivo Provincial dictó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro a causa de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el COVID-19.

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal N° 232/2020 se amplía la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Municipalidad de Viedma por el plazo de un (1) año;

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/2020 donde se dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de Marzo de 2020 inclusive.

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal N° 241/2020 se dispuso un receso general excepcional de la administración pública provincial hasta el 31 de Marzo del corriente año, dispensando del deber de asistencia al personal, estableciendo que los titulares de las jurisdicciones debían garantizar un esquema de guardias mínimas;

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 325/2020 que prorroga la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 297/2020 hasta el 12 de Abril de 2020, inclusive.

En virtud de la prórroga del aislamiento obligatorio dispuesta en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 325/2020, es necesario prorrogar la vigencia de los Decretos Municipales antes mencionados.

La necesidad queda acreditada por tratarse de una situación de emergencia de público y notorio conocimiento ya declarada a través de las normas mencionadas en los antecedentes.

El Fiscal Municipal ha tomado debida intervención en las actuaciones.

El Poder Ejecutivo Municipal dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22) del Artículo 83º de la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N.º 280/20.

La Comisión de Labor en reunión del día 8 de mayo del corriente año y registrado bajo Acta de Labor Parlamentaria N° 06/20 se aconseja la aprobación del Decreto mencionado precedentemente.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 280//20 el que como Anexo I forma parte de la Presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto nueve del Orden del Día.

Expediente número 1374-D-2020. Dirección de Administración y Presupuesto. DNU sobre autorizar al Poder Ejecutivo a reducir gastos de capital.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** Están dados por el expediente N° 1374/D/20 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo;

El Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/2020, el Poder Ejecutivo Provincial dictó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro por el plazo de un año a causa de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el COVID-19;

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal N° 232/2020 se amplía la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Municipalidad de Viedma por el plazo de un (1) año;

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/2020 que dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de Marzo de 2020 inclusive.

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 dispuso la prórroga de la vigencia del Decreto N° 297/2020, extendiendo el período de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el día 12 de Abril de 2020, inclusive.

Por Decreto Provincial N° 298/2020, se prohibió en todo el territorio provincial, el ingreso y circulación en todos los sitios considerados de esparcimiento público y se limitó el horario de atención al público de aquellos establecimientos comerciales comprendidos en las excepciones del Artículo 6° del Decreto No 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, hasta el 31 de Marzo de 2020.

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Provincial N° 306/2020 se dispuso prorrogar las disposiciones contenidas, entre otros, en los D.N.U. No 298/2020, hasta el 12 de Abril de 2020 inclusive, invitando a los Municipios adherir al mismo.

Mediante Decreto N° 280/2020 se prórroga la vigencia de las medidas dispuestas por Decretos de Necesidad y Urgencia Municipales No 239/2020 y No 241/2020 hasta el 12 de Abril de 2020 inclusive. Por Decreto N° 281/2020 se adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia Provincial No 306/2020, prórroga de los Decretos de Necesidad y Urgencia Provinciales No 298/2020 y 299/2020, hasta el 12 de Abril de 2020, inclusive.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

La Ordenanza N° 3219 establece la regulación de la administración de la hacienda pública municipal y su sistema de control y en su artículo 13° inciso b) dictar las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución modificación y evaluación del presupuesto general;

En su artículo 15° establece: No se podrá afectar específicamente ningún rubro del presupuesto de ingreso para financiar determinados gastos, con excepción de aquellos que tengan tal carácter fijado por Ordenanza o cuando provengan de operaciones de crédito público, de donaciones con cargo o de convenios con otros organismos públicos;

A través del Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal N° 265/2020 se dispuso suspender la vigencia de la excepción del artículo 15° de la Ordenanza N° 3219 y de todas las Ordenanzas vinculadas que limiten y afecten recursos a determinadas partidas presupuestarias, llamados **recursos de afectación específica**, transformado los mismos en **recursos de libre disponibilidad**, esta situación de emergencia operará durante los meses en los que se encuentre vigente la declaración de estado de máxima alerta sanitaria en la Ciudad de Viedma,

El artículo 25° de la Ordenanza N° 3219 reserva al Concejo Deliberante, entre otras, las decisiones que determinen un cambio en la distribución de finalidades (del presupuesto general) y las que impliquen reducir gastos de capital para incrementar gastos corrientes;

Por la emergencia que se está transitando, el receso general administrativo que alcanza al Concejo Deliberante, a los fines de adoptar las medidas que demanda la lucha contra la pandemia declarada por (OMS) por el COVID-19, como así también la contención social de los sectores más vulnerables garantizando los servicios esenciales que debe brindar la Municipalidad, se hizo necesario el dictado del decreto a aprobar.

La necesidad queda acreditada por tratarse de una situación de emergencia de público y notorio conocimiento ya declarada a través de las normas referidas en los antecedentes.

El Fiscal Municipal ha tomado debida intervención en las actuaciones.

El Poder Ejecutivo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22) del Artículo 83° de la Carta Orgánica Municipal dicta el Decreto N° 291/20.

En reunión de Comisión de Labor Parlamentaria del día 08 de Mayo del presente año y registrado bajo Acta N° 06/20 de la Comisión, se aconseja la aprobación del Decreto mencionado precedentemente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Decreto N° 291/20 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto diez del Orden del Día.

Expediente número 1395-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Sobre adherir al Decreto Provincial N.º 323/2020 Modificación artículo 2º Decreto Provincial N.º 298/2020.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** Están dados por el expediente N°1395-J-2020 del registro del Poder Ejecutivo Municipal y El Decreto Provincial de

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Naturaleza Legislativa N° 1/2020, los Decretos Provinciales N° 298/2020, N° 306/2020 y 323/2020, los Decretos de Necesidad y Urgencia Municipales N° 232/2020, N° 263/2020, 281/2020, y los Decretos Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y N° 325/2020.

FUNDAMENTOS:

Mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa No 1/2020, el Poder Ejecutivo Provincial dictó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro a causa de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) **por el COVID-19**.

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal No 232/2020 se amplía la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Municipalidad de Viedma por el plazo de un (1) año.

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto No 297/2020 donde se dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de Marzo de 2020 inclusive.

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 355/2020, se prorrogó la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 297/2020 hasta el 26 de Abril de 2020 (prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/2020), inclusive.

Por Decreto N° 298/2020 el Poder Ejecutivo Provincial dispuso prohibir, en todo el territorio de la provincia de Río Negro, el ingreso y circulación en todos aquellos sitios considerados de esparcimiento público, tales como balnearios, parques, plazas, clubes y similares.

La Municipalidad de Viedma adhirió a los Decretos Provinciales N° 298/2020 y N° 299/2020 a través de los D.N.U. Municipales N° 263/2020, 264/2020, N° 281/2020 respectivamente.

Por Decreto Provincial N° 323/2020 se modificó el artículo 2° del Decreto Provincial 298/2020 agregando un párrafo al inciso c) en virtud del cual “Los días domingo los locales comerciales deberán permanecer cerrados, debiendo proceder en dicha jornada a realizar una limpieza y desinfección integral del local y del abastecimiento de los mismos”.

En función de las potestades descriptas, resulta necesario adherir al Decreto Provincial N° 323/2020 en cuanto modifica el Decreto N° 298/2020 para reforzar las medidas de limpieza y desinfección de los establecimientos comprendidos en las excepciones del artículo 6° del Decreto Nacional N° 297/2020.

Para reforzar el acatamiento de dicha regulación se entiende indispensable establecer una multa frente al caso de constatarse una infracción a las obligaciones impuestas.

La necesidad queda acreditada por tratarse de una situación de emergencia de público y notorio conocimiento ya declarada a través de las normas mencionadas en los antecedentes.

El Fiscal Municipal ha tomado debida intervención en las actuaciones.

El Poder Ejecutivo Municipal dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22) del Artículo 83° de la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N.º 294/20.

La Comisión de Labor en reunión del día 8 de mayo del corriente año y registrado bajo Acta de Labor Parlamentaria N° 06/20 se aconseja la aprobación del Decreto mencionado precedentemente.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 294/20 el que como Anexo I forma parte de la Presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto once del Orden del Día.

Expediente número 1392-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Sobre adherir al Decreto Provincial N.º 326/2020.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** *Están dados por el expediente N°1392-J-2020 del registro del Poder Ejecutivo Municipal y El Decreto Provincial de Naturaleza Legislativa N° 1/2020, los Decretos Provinciales N° 298/2020, N° 299/2020, N° 325/2020 y N° 326/2020, los Decretos de Necesidad y Urgencia Municipales N° 232/2020, N° 263/2020, N° 264/2020, N° 280/2020, N° 281/2020 y los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y N° 325/2020, N° 355/2020.*

FUNDAMENTOS:

Mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa No 1/2020, el Poder Ejecutivo Provincial dictó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro a causa de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el COVID-19.

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal No 232/2020 se amplía la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Municipalidad de Viedma por el plazo de un (1) año.

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto No 297/2020 donde se dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de Marzo de 2020 inclusive.

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 355/2020, se prorrogó la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 297/2020 hasta el 26 de Abril de 2020 (prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/2020), inclusive.

Por Decreto N° 298/2020 el Poder Ejecutivo Provincial dispuso prohibir, en todo el territorio de la provincia de Río Negro, el ingreso y circulación en todos aquellos sitios considerados de esparcimiento público, tales como balnearios, parques, plazas, clubes y similares.

La Municipalidad de Viedma adhirió a los Decretos Provinciales N° 298/2020 y N° 299/2020 a través de los D.N.U. Municipales N.º 263/2020, 264/2020, N° 281/2020 respectivamente.

Por Decreto Provincial N° 325/2020 se dispuso prorrogar las disposiciones contenidas, entre otros, en los Decretos Provinciales N° 298/2020 y 299/2020 hasta el 26 de Abril de 2020 inclusive (prorrogadas a su vez por el Decreto N.º 306/2020), invitando a los Municipios adherir al mismo.

El Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N.º 326/2020 que determina que en el ámbito de la Provincia de Río Negro la utilización de barbijos profesionales tricapa de tela antibacterial hidrorrepelente, con o sin filtro respirador; en cualquiera de sus marcas y modalidades aprobadas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), quedará reservada al uso exclusivo de los sectores asistenciales críticos, entendiendo dentro de esta categoría al sector de salud, de seguridad, defensa civil y de protección ciudadana, y todos aquellos que eventualmente se consideren como tales. La utilización de estos insumos de protección se realizará de acuerdo a los protocolos sanitarios dispuestos por el Ministerio de Salud.

En el marco de la emergencia sanitaria actual resulta necesario adherir al Decreto Provincial N° 326/2020 estableciendo el uso obligatorio de barbijos como medida de contención y a los fines de reducir la transmisibilidad del virus.

Para reforzar el acatamiento de dicha regulación se entiende indispensable establecer una multa frente al caso de constatarse una infracción a las obligaciones impuestas.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

La necesidad queda acreditada por tratarse de una situación de emergencia de público y notorio conocimiento ya declarada a través de las normas mencionadas en los antecedentes.

El Fiscal Municipal ha tomado debida intervención en las actuaciones.

El Poder Ejecutivo Municipal dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22) del Artículo 83° de la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N.º 304/20.

La Comisión de Labor en reunión del día 8 de mayo del corriente año y registrado bajo Acta de Labor Parlamentaria N° 06/20 se aconseja la aprobación del Decreto mencionado precedentemente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: *Aprobar el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 304//20 el que como Anexo I forma parte de la Presente.*

ARTÍCULO 2°: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto doce del Orden del Día.

Expediente número 1391-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Sobre adherir al Decreto Provincial N.º 325/2020 y prorrogar DNU 239/2020 y 241/2020.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** *Están dado por el expediente N° 1391-J-2020 del registro del Poder Ejecutivo Municipal y El Decreto Provincial de Naturaleza Legislativa N° 1/2020, los Decretos Provinciales N° 298/2020, N° 299/2020, N° 306/2020 y N° 325/2020, los Decretos de Necesidad y Urgencia Municipales N° 232/2020, N° 239/2020, N° 241/2020, N° 263/2020, N° 264/2020, N° 280/2020 y N° 281/2020 y los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y N° N° 325/2020, N° 355/2020.*

FUNDAMENTOS:

Mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa No 1/2020, el Poder Ejecutivo Provincial dictó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro a causa de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el COVID-19.

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal No 232/2020 se amplía la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Municipalidad de Viedma por el plazo de un (1) año;

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto No 297/2020 donde se dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de Marzo de 2020 inclusive.

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N°355/2020, se prorrogó la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 297/2020 hasta el 26 de Abril de 2020 (prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/2020), inclusive.

En el Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal N° 239/2020 se dispuso hasta el 31 de Marzo del corriente la suspensión de todos los procesos y plazos legales administrativos, la prórroga de los vencimientos de Tasas, derechos, contribuciones y toda otra obligación de pago a percibir por la Municipalidad de Viedma.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal N° 241/2020 se establece un receso general excepcional de la Administración Pública Municipal hasta el 31 de Marzo del corriente año, con un esquema de guardia mínimas.

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 355/2020, es necesario prorrogar la vigencia de los Decretos Municipales antes mencionados (previamente prorrogada mediante DNU Municipal N° 280/2020).

La Municipalidad de Viedma adhirió a los Decretos Provinciales N° 298/2020 y N° 299/2020 a través de los D.N.U. Municipales N.º 263/2020, 264/2020, N° 281/2020 respectivamente.

Por Decreto Provincial N° 325/2020 se dispuso prorrogar las disposiciones contenidas, entre otros, en los Decretos Provinciales N° 298/2020 y 299/2020 hasta el 26 de Abril de 2020 inclusive (prorrogadas a su vez por el Decreto N.º 306/2020), invitando a los Municipios adherir al mismo.

En función de ello y las potestades descriptas, resulta necesario adherir al Decreto Provincial N° 325/2020 en cuanto prorroga la vigencia de la normativa establecida en los Decretos Provinciales N.º 298/2020 y N° 299/2020.

La necesidad queda acreditada por tratarse de una situación de emergencia de público y notorio conocimiento ya declarada a través de las normas mencionadas en los antecedentes.

El Fiscal Municipal ha tomado debida intervención en las actuaciones.

El Poder Ejecutivo Municipal dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22) del Artículo 83° de la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N.º 305/20.

La Comisión de Labor en reunión del día 8 de mayo del corriente año y registrado bajo Acta de Labor Parlamentaria N° 06/20 se aconseja la aprobación del Decreto mencionado precedentemente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 305//20 el que como Anexo I forma parte de la Presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto trece del Orden del Día.

Expediente número 1430-T-2020. Tesorería Municipal. Sobre ingreso de \$ 4.282.844,07 correspondiente a Resolución N.º 72/2020 Artículo 2° Ley 1946.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** Están dados por el expediente N° 1430/T/20 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

El Artículo 27° de la Ordenanza N° 3219 establece: “ El Poder Ejecutivo podrá disponer autorizaciones para gastar, no incluidas en la Ordenanza de Presupuesto General, entre otros el siguiente caso:... inciso d) cuando ingresan recursos especiales, con o sin afectación, no previstos en el cálculo original, será modificado al efecto”.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Asimismo, el citado artículo prevé “Estas autorizaciones serán comunicadas al Concejo Deliberante en el mismo acto que las disponga, acompañando los antecedentes que respalden el procedimiento. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto general, habilitando programas y partidas necesarias.

Mediante Decreto Provincial N° 344 del 17 de Abril del 2020 se otorga a la Municipalidad de Viedma un aporte no reintegrable de Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$4.282.844,07), para asistir al municipio en el marco de la emergencia sanitaria en todo el territorio de Río Negro, por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19.

La Tesorería Municipal informó que el día 21/04/2020 se registró el ingreso de la suma antes mencionada ingresada provisoriamente como AXT 742 “Ingresos a Distribuir”.

Ante la necesidad de realizar las adecuaciones presupuestarias para la incorporación de la suma mencionada al Presupuesto y Cálculo de Recursos del presente ejercicio, el Poder Ejecutivo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22) del Artículo 83° de la Carta Orgánica Municipal dictó el Decreto N° 320/20.

En reunión de Comisión de Labor Parlamentaria del día 08 de Mayo del presente año y registrado bajo Acta N° 06/20 de la Comisión, se aconseja la aprobación del Decreto mencionado precedentemente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Decreto N° 320/20 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto catorce del Orden del Día.

Expediente número 1452-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. DNU sobre adherir al Decreto Provincial N.º 360/2020.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** Están dados por el expediente N° 1452-J-2020 del registro del Poder Ejecutivo Municipal y El Decreto Provincial de Naturaleza Legislativa No 1/2020, los Decretos Provinciales No 298/2020, 299/2020, 306/2020, 325/2020 y 360/2020, los Decretos de Necesidad y Urgencia Municipales No 232/2020, No 239/2020, No 241/2020, No 263/2020, No 264/2020, No 280/2020, No 281/2020, No 305/2020 y los Decretos Nacionales No 297/2020 y No 325/2020, No355/2020, No 408/2020 y;

FUNDAMENTOS:

Mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa No 1/2020, el Poder Ejecutivo Provincial dictó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro a causa de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) **por el COVID-19.**

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal No 232/2020 se amplía la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Municipalidad de Viedma por el plazo de un (1) año;

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto No 297/2020 donde se dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de Marzo de 2020 inclusive.

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional No 408/2020, dispuso prorrogar la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional No 297/2020 hasta el 10 de Mayo de 2020 (prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/2020 y 355/2020), inclusive;

*El Poder Ejecutivo Municipal a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal No 239/2020 se dispuso hasta el **31 de marzo** del corriente la suspensión de todos los procesos y plazos legales administrativos, la prórroga de los vencimientos de Tasas, derechos, contribuciones y toda otra obligación de pago a percibir por la Municipalidad de Viedma;*

*Por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal N.º 241/2020 determina un receso general excepcional de la Administración Pública Municipal hasta el **31 de Marzo** del corriente año, dispensando del deber de asistencia al personal, estableciendo que los titulares de las jurisdicciones debían garantizar un esquema de guardia mínimas.*

En virtud de la prórroga del aislamiento obligatorio dispuesta en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N.º 297/2020, es necesario prorrogar la vigencia de los Decretos Municipales antes mencionados (previamente prorrogada mediante DNU Municipales No 280/2020 y No 305/2020);

El artículo 7º del Decreto Provincial N.º 298/2020 invita a adherir a los Municipios de la provincia de Río Negro y empresas privadas que desarrollan su actividad en el territorio provincial;

La Municipalidad de Viedma adhirió a los Decretos Provinciales No 298/2020 y No 299/2020 a través de los D.N.U. Municipales N.º 263/2020, N.º 264/2020 y N.º 281/2020, respectivamente;

*Por Decreto Provincial No 360/2020 se dispuso prorrogar las disposiciones contenidas, entre otros, en los Decretos No 298/2020 y 299/2020 hasta el **10 de Mayo de 2020** inclusive (prorrogadas a su vez por el Decretos No 306/2020 y 325/2020), invitando a los Municipios adherir al mismo;*

En el marco de la emergencia sanitaria actual, y en función de las potestades descriptas, resulta necesario adherir al Decreto Provincial N° 360/2020 en cuanto prorroga la vigencia de la normativa establecida en los Decretos Provinciales N.º 298/2020 y N.º 299/2020.

La necesidad queda acreditada por tratarse de una situación de emergencia de público y notorio conocimiento ya declarada a través de las normas mencionadas en los antecedentes.

El Fiscal Municipal ha tomado debida intervención en las actuaciones.

El Poder Ejecutivo Municipal dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22) del Artículo 83º de la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N.º 322/20.

La Comisión de Labor en reunión del día 8 de mayo del corriente año y registrado bajo Acta de Labor Parlamentaria N.º 06/20 se aconseja la aprobación del Decreto Mencionado precedentemente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 322/20 el que como Anexo I forma parte de la Presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Pasamos al tratamiento del punto quince del Orden del Día.

Expediente número 1439-S-2020. Secretaría de Hacienda. DNU sobre eximición tasa de Inspección Seguridad e Higiene ante emergencia Covid-19.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – ANTECEDENTES: *Están dados por el expediente N° 1439/S/20 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.*

FUNDAMENTOS:

Por Decreto de Naturaleza Legislativa No 1/2020, el Poder Ejecutivo Provincial Decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro a causa de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el COVID-19;

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal No 232/2020 se amplía la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Municipalidad de Viedma por el plazo de un (1) año;

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto No 297/2020 que dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de Marzo de 2020 inclusive.

El Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional No 355/2020, dispuso prorrogar la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional No 297/2020 hasta el 26 de Abril de 2020 (prorrogado a su vez por el Decreto N.º 325/20), inclusive.

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal No 239/2020 se dispuso hasta el 31 de marzo del corriente la suspensión de todos los procesos y plazos legales administrativos, la prórroga de los vencimientos de Tasas, derechos, contribuciones y toda otra obligación de pago a percibir por la Municipalidad de Viedma.

Mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal N° 241/2020 se establece un receso general excepcional de la Administración Pública Municipal hasta el 31 de Marzo del corriente año, dispensando del deber de asistencia al personal, garantizando un esquema de guardia mínimas.

Ante la prórroga del aislamiento obligatorio dispuesta en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional No 355/2020 hasta el 26 de Abril de 2020, resultó necesario prorrogar la vigencia de los Decretos Municipales antes mencionados a partir del DNU Municipal N° 305/2020 (previamente prorrogada mediante DNU Municipal N° 280/2020).

Las acciones tomadas respecto de la cuarentena y aislamiento social en pos de prevenir contagios y resguardar a la población de la propagación del virus, ha conllevado inevitablemente a mermas y pérdidas económicas en los comercios afectados por las medidas de aislamiento, atento a la disminución o imposibilidad de ventas por la delicada situación en la que se atraviesa.

La Municipalidad de Viedma considera necesario generar un alivio fiscal a los sujetos pasivos de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene damnificados por el cierre de sus establecimientos, eximiendo del pago de la Tasa mencionada por los periodos devengados de Marzo y Abril del corriente año.

Destacando que se excluyen de la eximición los comercios que han quedado comprendidos en las excepciones al aislamiento obligatorio establecidas en el artículo 6° del Decreto Nacional No 297/2020 (sus modificatorias y ampliatorias) y la actividad de las entidades bancarias que han podido continuar con su giro independientemente de haber sido suspendida la atención al público durante las primeras semanas del aislamiento.

La necesidad queda acreditada por tratarse de una situación de emergencia de público y notorio conocimiento ya declarada a través de las normas mencionadas en los antecedentes.

El Fiscal Municipal tomó debida intervención en las actuaciones.

El Poder Ejecutivo en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22) del Artículo 83° de la Carta Orgánica Municipal, dictó el Decreto N.º 313/20.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

En reunión de Comisión de Labor Parlamentaria del día 08 de Mayo del presente año y registrado bajo Acta N° 06/20 de la Comisión, se aconseja la aprobación del Decreto mencionado precedentemente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Aprobar el Decreto N° 313/20 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.*

ARTÍCULO 2º: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Gracias, Presidenta.

Quiero que quede claro y que conste que la ordenanza que hemos aprobado por unanimidad es superadora de este DNU.

Si bien vamos a acompañar, me parece que debemos ser cuidadosos en eso y no generar confusión en lo que hace a lo jurídico, más que nada.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Gracias, Presidenta.

Me parece que este DNU es un ejemplo de cómo no debemos trabajar en Viedma.

Vuelvo a insistir, lo enmarco en esta situación inédita que nos toca vivir; hago un esfuerzo enorme por creer que no hubo mala voluntad por parte del Ejecutivo Municipal.

La ordenanza de exención de tasas, nació a penas apareció esta pandemia y la posterior cuarentena.

Y la Concejala Roberta Scavo fue muy generosa porque, como suele suceder -y no está mal que así sea- muchas Concejales y Concejales tienen una buena idea, presentan el proyecto a título personal; hay muchos proyectos muy buenos y muy potables, que por más que sean presentados por uno, por dos o por tres, después en el Recinto tienen el acompañamiento de la mayoría o un acompañamiento unánime.

Fue muy generosa Roberta Scavo porque nos invitó a participar, nos explicó, le dijimos que sí. Luego, hablamos con otros Concejales y otras Concejales y ya había una mayoría, y fue más generosa aún y dijo: “esto tiene que ser una cuestión unánime, vamos a invitar al oficialismo”, se comunicó con el Presidente del Bloque y, luego, nos comunicó que el Proyecto de Ordenanza iba a salir por unanimidad porque iba a contar con la autoría de todos los Concejales y todas las Concejales.

Uno entiende que el Concejo Deliberante está en permanente contacto con el Ejecutivo; no se los ve desunidos, Presidenta; por lo menos, ustedes nos dicen que tienen buen trato, buen vínculo con el Ejecutivo y no tenemos por qué pensar que no es de esa forma.

Pocos días después, nos enteramos que el Intendente se reúne con la Cámara de Comercio y le ofrece una exención de tasa vía DNU. Ahí, yo quiero hacer un pequeño punto porque más allá de la emergencia, de la vorágine y todo el problema que acarrea esta crisis, el Intendente es un hombre de muchísimos años de las instituciones; no se le puede haber pasado por alto que había una ordenanza. En esa reunión no hizo ninguna mención al Proyecto de Ordenanza que todas y todos los que estamos acá avalamos con nuestra autoría. No invitó a nadie; la hubiera invitado a usted Presidenta, al Presidente del Bloque, a cualquiera del oficialismo, a alguna o a algún representante de la oposición.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Tampoco tiene obligación de invitarnos, pero sí me parece que ahí hubo una omisión muy grande y lo quiero marcar porque estoy seguro que el Intendente va a revisar ese accionar y no va a volver a pasar.

Coincido con el Concejal Bichara, la comunicación tendría que haber sido hacia la comunidad de Viedma. Yo lo escuchaba cuando expresaba la comunicación, el aval al Presidente, a la Gobernadora, al Intendente, está bien Concejal que avalemos a nuestros Ejecutivos, pero también tendríamos que haber hecho una comunicación para la comunidad de Viedma porque se está portando muy bien, y ahí es donde digo el tema de las dudas, el tema de las idas y vueltas y el tema donde tenemos que mejorar la comunicación entre todas y todos, nosotros también. Sino, le mandamos un mensaje un día, otro mensaje otro día; comunica el Ejecutivo, comunica la Presidencia del Concejo, comunican las Concejalas y los Concejales y, en el medio, queda la ciudadanía.

Doy por descartado que todos y todas tenemos las mejores intenciones, pero me parece que esta omisión generó que llegáramos con distintos puntos de vista a esta sesión.

Así que, seguramente ustedes con el buen diálogo que tienen con el Jefe Comunal le harán llegar esta posición.

Muchas gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Simplemente, para que conste en el registro.

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Intendente tiene una fecha de registro y una fecha de remisión al Concejo Deliberante, y tiene vigencia.

El proyecto que hemos tratado hoy, que hemos aprobado por unanimidad es posterior, por lo tanto, vamos a cumplir la formalidad para cubrir las cuestiones de legalidad pero, a partir de la sanción de ambos proyecto e inclusive por las fechas de cada uno de ellos, lo que se da acá es una delegación tácita del DNU a partir de la sanción de ambos, y queda solamente en vigencia el Proyecto de Ordenanza que acabamos de aprobar hoy.

Quiero que esto quede en el registro porque es así como debe ser.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar. Los Concejales y Concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto dieciséis del Orden del Día.

Expediente número 1451-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. DNU sobre aceptar la donación efectuada por la SA Importadora y Exportadora de la Patagonia.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** *Están dados por el expediente N° 1451/J/20 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.*

FUNDAMENTOS:

Mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/2020, el Poder Ejecutivo Provincial decreto la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro a causa de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el COVID-19;

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal N° 232/2020 se amplía la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Municipalidad de Viedma por el plazo de un (1) año;

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/2020 que dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de Marzo de 2020 inclusive.

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 355/2020, dispuso prorrogar la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 297/2020 hasta el 26 de Abril de 2020 (prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20), inclusive.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

A través del Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal N° 239/2020 se dispuso hasta el 31 de Marzo del corriente la suspensión de todos los procesos y plazos legales administrativos, la prórroga de los vencimientos de Tasas, derechos, contribuciones y toda otra obligación de pago a percibir por la Municipalidad de Viedma.

A través del Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal N° 241/2020 se establece un receso general excepcional de la Administración Pública Municipal hasta el 31 de Marzo del corriente año, dispensando del deber de asistencia al personal, garantizando un esquema de guardia mínimas.

Ante la prórroga dispuesta en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 355/2020 hasta el 26 de Abril de 2020, resultó necesario prorrogar la vigencia de los Decretos Municipales antes mencionados a partir del DNU Municipal N° 305/2020 (previamente prorrogada mediante DNU Municipal N° 280/2020).

Mediante nota de fecha 21 de Abril de 2020 el Intendente cursó una nota al Gerente Zonal de Viedma de SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA CUIT No 30- 50673003-8, (La Anónima) para que realice una colaboración de diferentes productos, para poder seguir asistiendo a las personas más vulnerables de nuestra localidad.

En respuesta, el Gerente de la Zona Viedma de SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA CUIT No 30-50673003-8, (La Anónima) formalizó la donación de los productos que figuran en el Anexo.

El inciso 8) del artículo 65° de la Carta Orgánica faculta al Concejo Deliberante a aceptar o rechazar donaciones o legados en favor del Municipio;

En el marco de la emergencia sanitaria actual es necesario aceptar inmediatamente y sin dilaciones la donación a los fines de confeccionar los módulos de asistencia y distribuirlos a través del Área de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Municipio entre los sectores más vulnerables y desprotegidos de nuestra comunidad.

La necesidad queda acreditada por tratarse de una situación de emergencia de público y notorio conocimiento ya declarada a través de las normas referidas en el Visto;

El Fiscal Municipal ha tomado debida intervención en las actuaciones.

El Poder Ejecutivo en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22) del Artículo 83° de la Carta Orgánica Municipal dicto el Decreto N.º 321/20.

En reunión de Comisión de Labor Parlamentaria del día 08 de Mayo del presente año y registrado bajo Acta N° 06/20 de la Comisión, se aconseja la aprobación del Decreto mencionado precedentemente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Decreto N° 321/20 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto diecisiete del Orden del Día.

Expediente número 1512-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Sobre adherir al Decreto Provincial N.º 365/2020.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – ANTECEDENTES: Están dados por el expediente N° 1512-J-2020 del registro del Poder Ejecutivo Municipal y El Decreto Provincial de Naturaleza Legislativa N° 1/2020, los Decretos Provinciales N° 298/2020, 299/2020, 306/2020, 325/2020, 360/2020 y N° 365/2020, los Decretos de Necesidad y Urgencia Municipales N° 232/2020, N° 239/2020, N° 241/2020, N° 263/2020, N° 264/2020, N° 280/2020, N° 281/2020, N° 305/2020 y los Decretos Nacionales N° 297/2020 y N° 325/2020, N°355/2020, N° 408/2020, N° 322/2020;

FUNDAMENTOS:

Mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa No 1/2020, el Poder Ejecutivo Provincial dictó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro a causa de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) **por el COVID-19.**

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal No 232/2020 se amplía la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Municipalidad de Viedma por el plazo de un (1) año;

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto No 297/2020 donde se dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de Marzo de 2020 inclusive.

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional No 408/2020, dispuso prorrogar la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional No 297/2020 hasta el 10 de Mayo de 2020 (prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/2020 y 355/2020), inclusive.

El Poder Ejecutivo Municipal a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal No 239/2020 se dispuso hasta el **31 de marzo** del corriente la suspensión de todos los procesos y plazos legales administrativos, la prórroga de los vencimientos de Tasas, derechos, contribuciones y toda otra obligación de pago a percibir por la Municipalidad de Viedma;

Por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal N.º 241/2020 determina un receso general excepcional de la Administración Pública Municipal hasta el **31 de Marzo** del corriente año, dispensando del deber de asistencia al personal, estableciendo que los titulares de las jurisdicciones debían garantizar un esquema de guardia mínimas.

En virtud de la prórroga del aislamiento obligatorio dispuesta en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N.o 297/2020, es necesario prorrogar la vigencia de los Decretos Municipales antes mencionados (previamente prorrogada mediante DNU Municipales No 280/2020 y No 305/2020).

El artículo 7º del Decreto Provincial N.º 298/2020 invita a adherir a los Municipios de la provincia de Río Negro y empresas privadas que desarrollan su actividad en el territorio provincial.

La Municipalidad de Viedma adhirió a los Decretos Provinciales No 298/2020 y No 299/2020 a través de los D.N.U. Municipales N° 263/2020, N.o 264/2020 y N.o 281/2020, respectivamente.

Por Decreto Provincial No 360/2020 se dispuso prorrogar las disposiciones contenidas, entre otros, en los Decretos No 298/2020 y 299/2020 hasta **el 10 de Mayo de 2020** inclusive (prorrogadas a su vez por el Decretos No 306/2020 y 325/2020), invitando a los Municipios adherir al mismo;

Por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 322/2020 se adhirió al Decreto Provincial N° 360/2020 prorroga de los Decretos Provinciales N° 298/2020 y N° 299/2020 hasta el 10 de Mayo de 2020 inclusive y se prorrogó la vigencia de las medidas dispuestas mediante Decretos de Necesidad y Urgencia Municipales.

Mediante **Decreto Provincial N° 365/2020** en su artículo 1º, se exceptuó en el marco de lo dispuesto en el artículo 3º del **Decreto N° 408/2020** del Poder Ejecutivo Nacional, el cumplimiento del alistamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular en el ámbito de los municipios y comisiones de fomento, a las actividades y al personal afectado a las mismas que a continuación se detallan:

a) Comercios minoristas o mayoristas de ventas de productos no esenciales: Podrán abrir sus puertas para la atención al público los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

No podan atender el resto de los días, ni los días de la semana, ni feriados. Podan concurrir y permanecer en el comercio el personal perteneciente al mismo y publico en general con las siguientes limitaciones:

* Máximo de una persona perteneciente al comercio cada 10 m².

* Máximo de un cliente por cada 10 m².

b) Trabajadoras y Trabajadores afectados a régimen personal de casas particulares o servicios doméstico: Podrán prestar tareas de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, con un máximo de dos días por empleador. No podrán prestar servicios el resto de los días, ni los días de la semana ni feriados.

c) Centros de belleza y estética, peluquerías y barberías: Podrán abrir sus puertas para la atención al publico los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 14:00 horas a las 19:00 horas. No podrán atender el resto de los días, ni los días de la semana, ni feriados.

Podrán concurrir y permanece en el local el personal perteneciente al mismo y publico en general con las siguientes limitaciones:

* Máximo de una persona perteneciente al comercio cada 10 m².

* Máximo de un cliente por cada 10 m².

* Únicamente mediante por turnos otorgados por teléfono sin espera.

* No se podrá atender a personas consideradas con riesgos (embarazadas, niños menores de un año, adultos mayores, personas con enfermedades preexistentes).

* Tanto el personal del local como los clientes que asistan deben utilizar obligatoriamente el tapaboca o barbijo casero.

d) Trabajadores jardineros y parquistas: Podrán prestar tareas lunes, miércoles y viernes en el horario de 14:00 horas a las 19:00 horas. No podrán atender el resto de los días, ni los días, de la semana, ni feriados:

El Decreto Provincial encomienda a los Sres/Sras. Intendentes de las Municipalidades que adhieran a sus disposiciones, a fiscalizar y supervisar el debido cumplimiento de las modalidades de trabajo, y establecer los protocolos sanitarios específicos previo a la autorización del Ministerio de Salud de la Provincia.

A los fines de reforzar el acatamiento de dicha regulación se entiende indispensable establecer multas frente al caso de constatarse infracciones ya sea a los días y horarios de funcionamiento o en relación a los límites de concurrencia y permanencia de personas y/o a los protocolos específicos.

La necesidad queda acreditada por tratarse de una situación de emergencia de público y notorio conocimiento ya declarada a través de las normas mencionadas en los antecedentes.

El Fiscal Municipal ha tomado debida intervención en las actuaciones.

El Poder Ejecutivo Municipal dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22) del Artículo 83° de la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N.º 365/20.

La Comisión de Labor en reunión del día 8 de mayo del corriente año y registrado bajo Acta de Labor Parlamentaria N.º 06/20 se aconseja la aprobación del Decreto Mencionado precedentemente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 365/20 el que como Anexo I forma parte de la Presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Vamos a pasar al tratamiento del expediente sobre tablas, solicitado por el Concejal Sánchez.
Por Secretaría se dará lectura al articulado.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **EL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Desde el 11 de mayo del presente año y por el período que dure el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, continuarán funcionando normalmente todas las Comisiones constituidas, la Comisión de Labor Parlamentaria, y en el marco del período ordinario toda sesión convocada, en cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Viedma.

ARTÍCULO 2º: El funcionamiento legislativo deberá priorizar la presencia solo de Concejales y funcionarios del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 3º: Registas, comunicar, cumplido archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Perdón, tengo una duda ¿este proyecto no lo tratamos en Labor? ¿Por qué es sobre tablas? Pensé que había ingresado.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – No alcanzó a entrar.

Por eso, lo tratamos sobre tablas porque lo trabajamos en Labor.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Lo solicitamos sobre tablas porque no había ingresado en el temario.

En realidad, yo presenté este proyecto por una cuestión de experiencia, porque me parece que hay que facilitarle las cuestiones desde el punto de vista administrativo a la Presidenta, porque cuando uno dice que va a funcionar un sector que, además, no involucra a la mayoría de los empleados, y nos permite trabajar a nosotros -que para eso nos eligieron- y los funcionarios están designados por las autoridades; creo que despeja la posibilidad de que las adhesiones por Resoluciones de Presidencia tenga que hacer la Presidenta Cévoli, le permita a ella poder manejar los protocolos internos, la alternancia de los empleados en el Concejo Deliberante de una manera distinta.

Entonces, a partir de ahora con esta Resolución, cada vez que la Presidenta tenga que adherir a un Decreto del Intendente o de la Gobernadora, siempre va a poder expresar con las excepciones de la Resolución tal, entonces, me parece que facilita. Además, a nosotros formaliza algo que se nos expresó en Labor Parlamentaria de que la idea es funcionar como Concejo Deliberante. Entonces, me parece que cumple con esas dos cuestiones. Es una cosa sencilla; parece una formalidad burocrática pero, en realidad, es muy importante. Yo lo tomo como algo muy importante porque nos permite trabajar y comprometernos a venir.

Yo quiero decirle que lo he podido hacer toda esta semana, me parece que así tendría que funcionar, y sería bueno que ya la semana que viene en la medida en que las Comisiones tengan proyectos poder empezar a juntarnos y empezar nosotros también a ganar normalidad, porque a veces uno se la pide a los otros y creo que nosotros institucionalmente también tenemos que tenerla.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Si ningún Concejal o Concejala va a hacer uso de la palabra, voy a tomar la palabra desde Presidencia para no movernos mucho.

Agradezco la consideración, la responsabilidad de la Presidencia es muy grande porque no solo está asociada a la actividad y al Cuerpo Legislativo, sino también al personal que tiene a su cargo.

Lo hemos conversado con el Concejal Sánchez, con el Concejal Dalinger, y en general con cada una y cada uno de ustedes; me ha tocado asumir en esta pandemia y, entiendo muchas veces los

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

reclamos y también entiendo el posicionamiento que adoptan los gobernantes porque detrás de cada determinación está la comunidad y, en este caso, es la comunidad la que constituye el personal del Concejo Deliberante.

Hemos sido rigurosos en el sentido de saber que tenemos un personal que trabaja denodadamente y lo ha hecho en estos días absolutamente reducido; entendemos que esto suma a la Resolución de Presidencia que va a dar lugar a que se activen guardias de trabajo con el personal que esté en condiciones de poder hacerlo, porque no vamos a pasar por alto el protocolo de Seguridad e Higiene y el cuidado de aquellas personas que así lo ameriten. Quedará a cargo de cada Comisión ver el modo en que llevan adelante las reuniones, pero sí sepan que este Concejo Deliberante no va a estar sin actividad, como no lo ha estado, pero sí de una manera difícil de poder acomodar, vuelvo sobre lo mismo y no quiero ser redundante, lo hemos dicho todos y todas acá: nos ha tocado un lugar muy difícil en un momento muy complejo en donde lo que había que privilegiar -y en esto coincidimos todos y todas- era la salud.

Por lo tanto, este Proyecto de Resolución que presenta el Concejal Sánchez se va a sumar a una Resolución de Presidencia, donde -junto con la Secretaria Administrativa y la Secretaria Parlamentaria- activaremos a partir de la semana que viene las guardias para poder hacer una pseudo normalidad del funcionamiento del Concejo.

Muchas gracias.

Se va a votar el proyecto en tratamiento. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

No habiendo más asuntos para tratar, invito a la Señora Concejala Silbana Cullumilla a arriar el Pabellón Nacional; al Señor Concejal Walter Dalinger a arriar el Pabellón Provincial, y a los demás Concejales y Concejales y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Antes de cerrar la sesión, y como es costumbre de esta Presidencia agradecer enormemente la presencia de Juan Carlos, de Ezequiel, de Mauro, Susana, Débora y de todo el personal que ha estado trabajando. Ha sido muy importante la tarea que han estado llevando adelante; y muchas gracias a todos ustedes.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Se levanta la sesión.

- Eran las 11:55 horas.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*